



FACULTAD DE NEGOCIOS

CARRERA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

“PROBLEMÁTICA EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ – ANCASH, AÑO 2015”

Tesis para optar el título profesional de:

Contador Público

Autor:

Br. Renán Jofre Domínguez Campos

Asesor:

Mg. CPC. Rossana Cancino Olivera

Trujillo – Perú

2016

APROBACIÓN DE LA TESIS

El (La) asesor(a) y los miembros del jurado evaluador asignados, **APRUEBAN** la tesis desarrollada por el Bachiller **Renán Jofre Domínguez Campos**, denominada:

**“PROBLEMÁTICA EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE ACTIVIDADES Y
PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ –
ANCASH, AÑO 2015”**

Ing. Nombres y Apellidos
ASESOR

Ing. Nombres y Apellidos
JURADO
PRESIDENTE

Ing. Nombres y Apellidos
JURADO

Ing. Nombres y Apellidos
JURADO

DEDICATORIA

A Dios, por haberme permitido llegar hasta este punto de mi vida, dándome sabiduría, inteligencia, perseverancia y fortaleza para alcanzar esta meta en su Infinita bondad y amor.

A mi esposa, Deysi M. Valdivieso Sánchez, a mis padres, Aníbal Domínguez Valdivieso y Cirila Campos de Domínguez, a mis hermanos, Ulda Nikita, Deysi y Ivan, a mi hija, Jeimy A. Domínguez Román

AGRADECIMIENTO

“A Dios por ser la luz que ilumina mi vida y a mis Padres por el esfuerzo y sacrificio que han realizado para llegar a ser un bueno profesional al servicio de la Sociedad”

Al mismo es propicia la oportunidad para ser extensivo mis más sinceros agradecimientos, al personal de Universidad y a mi asesor **Mg. CPC. Rossana Cancino Olivera Pesantes** por sus consejos y sus enseñanzas que han contribuido para hacer una realidad el trabajo de investigación

¡Gracias a Ustedes!

ÍNDICE DE CONTENIDOS

APROBACIÓN DE LA TESIS	ii
DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO	iv
ÍNDICE DE CONTENIDOS	v
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	viii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT	x
CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN	11
1.1 Realidad problemática.....	11
1.2 Formulación del problema	14
1.3 Justificación	14
1.4 Limitaciones.....	15
1.5 Objetivos.....	16
1.5.1 <i>Objetivo General</i>	16
1.5.2 <i>Objetivos Específicos</i>	16
CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO.....	17
2.1 Antecedentes.....	17
2.1.1 <i>Nacionales</i>	17
2.1.2 <i>Internacionales</i>	19
2.2 Bases Teóricas	20
2.2.1 <i>Entidad Pública</i>	20
2.2.2 <i>La Gestión Pública</i>	21
2.2.3 <i>Sistema Nacional de Presupuesto</i>	21
2.2.4 <i>El Presupuesto</i>	21
2.2.5 <i>El Presupuesto Público</i>	21
2.2.6 <i>El proceso presupuestario en el sector público</i>	22
2.2.7 <i>Metodología del Proceso de Ejecución Presupuestal</i>	22
2.2.8 <i>Proceso de Ejecución Presupuestal</i>	22
2.2.9 <i>Los Fondos Públicos</i>	23
2.2.10 <i>Etapas de la Ejecución de Fondos Públicos</i>	24
2.2.11 <i>Los Gastos Públicos</i>	24
2.2.12 <i>Etapas de la Ejecución Gastos públicos</i>	24
2.2.13 <i>Modificaciones Presupuestales</i>	28
2.2.14 <i>Metas Presupuestaria y Evaluación Presupuestal</i>	30

2.3	Definición de términos básicos	31
CAPÍTULO 3. HIPÓTESIS		36
3.1	Formulación de la hipótesis	36
3.2	Operacionalización de variables	36
CAPÍTULO 4. MATERIAL Y MÉTODOS		37
4.1	Tipo de diseño de investigación	37
4.2	Material	37
4.2.1	<i>Unidad de estudio</i>	37
4.2.2	<i>Población</i>	38
4.2.3	<i>Muestra</i>	38
4.3	Métodos	38
4.3.1.	<i>Técnicas de recolección de datos y análisis de datos</i>	38
4.3.2.	<i>Procedimientos</i>	38
CAPÍTULO 5. RESULTADOS		40
5.1	Datos Generales de la Entidad	40
5.1.1	<i>Identificación de la Entidad Objeto de Estudio</i>	40
5.2	Misión y visión de la Municipalidad Provincial de Huaylas	41
5.3	Organigrama	42
5.4	Documentos de Gestión (MOF)	43
5.4.1	<i>Funciones Específicas</i>	44
5.4.2	<i>Funciones Específicas</i>	45
5.5	DESCRIBIR PROCESO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL DENTRO DEL AÑO FISCAL	47
5.6	Actos preparatorios de ejecución	49
5.6.1	<i>Ejecución</i>	50
5.7	IDENTIFICAR LOS FACTORES QUE LIMITAN EL ADECUADO PROCESO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.	56
5.8	DETERMINAR LA ESTIMACIÓN, DETERMINACION Y LA PERCEPCIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS Y SI INFLUENCIARON EN EL ATRAZO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ- AÑO FISCAL 2015	61
5.9	COMPARAR EL PRESUPUESTO APROBADO CON LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ-ANCASH, DEL AÑO FISCAL 2015	73
CAPITULO 6.- DISCUSIÓN		95
CONCLUSIONES		99
RECOMENDACIONES		101
REFERENCIAS		102
ANEXOS		105

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 01: Ejecución de Gastos por Actividades y Proyectos.....	12
Tabla N° 02: Documentos de la fase del compromiso.....	27
Tabla N° 03: Operacionalización de variables.....	36
Tabla N° 04: Funciones, experiencia, capacitación del personal.....	58
Tabla N° 05: Tiempo de capacitación del personal	59
Tabla N° 06: Conocimiento de las fases de la ejecución de ingresos.....	59
Tabla N° 07: Conocimiento de las fases de la ejecución de gastos.....	60
Tabla N° 08: Ingresos por Fuente de Financiamiento y Rubro – Año 2015	62
Tabla N° 09: Ingresos por Fuente de Financiamiento y Rubro – Año 2015	64
Tabla N° 10: Recursos Directamente Recaudados-09 RDR	65
Tabla N° 11: Rubro 13. Donaciones y Transferencias.....	67
Tabla N° 12: Rubro 07. Fondo de Compensación Comunal.....	68
Tabla N° 13: Rubro 08. Impuestos Municipales	69
Tabla N° 14: Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas	70
Tabla N° 15: Ejecución del ingreso a nivel de genérica Año 2015.....	71
Tabla N° 16: Transferencias por Tipo de Recurso Año 2015	72
Tabla N° 17: Ranking de Ejecución: Presupuestal Nivel Provincial Año Fiscal 2015.....	75
Tabla N° 18: Ejecución de Gasto a Nivel de Fuente de Financiamiento y Rubro año 2015	76
Tabla N° 19: Determinación de la Ejecución de Gasto a Nivel de Fuente de Financiamiento y Rubro Año 2015	77
Tabla N° 20: Ejecución del Gasto a Nivel de Genérica Año 2015	80
Tabla N° 21: Avance de ejecución de actividades.....	83
Tabla N° 22: Nivel de eficiencia a nivel de actividades.....	84
Tabla N° 23: Avance de ejecución de proyectos	89
Tabla N° 24: Nivel de eficiencia a nivel de proyectos.....	90

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N° 01:	Ejecución de gasto por fuente de financiamiento	13
Figura N° 02:	Fases del proceso presupuestario	22
Figura N° 03:	Pasos para obtener el certificado de Crédito Presupuestario CCP.	26
Figura N° 04:	Etapas: Preparatoria para la ejecución y ejecución.....	28
Figura N° 05:	Modificaciones Presupuestales.....	29
Figura N° 06:	Fórmulas de eficiencia	31
Figura N° 07:	Estructura Orgánica de la Gerencia de Administración y Finanzas	43
Figura N° 08:	Estructura Orgánica de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	45
Figura N° 09:	Diagrama de Proceso de Ejecución Presupuestal	48
Figura N° 10:	Proceso de Ejecución Presupuestal Institucional- SIAF	48
Figura N° 11:	Flujograma para obtener el Certificado de Crédito Presupuestario CCP.	50
Figura N° 12:	Certificación – SIAF	51
Figura N° 13:	Compromiso Anual – SIAF.....	52
Figura N° 14:	Compromiso Mensual- SIAF	53
Figura N° 15:	Devengado – SIAF.....	54
Figura N° 16:	Girado – SIAF	55
Figura N° 17:	Pagado – SIAF	56
Figura N° 18:	Determinación y evaluación de ingresos	62
Figura N° 19:	Ejecución de gasto a nivel de fuente de financiamiento y rubro Año 2015	78

RESUMEN

La presente investigación se basó en la Problemática en la Ejecución Presupuestal de Actividades y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz-Ancash, Año fiscal 2015, y comprende un desarrollo progresivo de las diferentes etapas que inicia desde la recopilación de la información y revisión de documentos de la municipalidad hasta el procesamiento de los datos obtenidos en campo, elaboración y análisis de los resultados que permiten integrar todas las variables de acuerdo al problema planteado.

El problema planteado en el presente trabajo de investigación es ¿Cuáles son los principales problemas que se presentan en el proceso de la ejecución presupuestal de actividades y proyectos en la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz-Ancash. Año fiscal 2015?, para dar respuesta al planteamiento del problema se trazaron los siguientes objetivos:

Describir el proceso de ejecución presupuestal institucional dentro de un año fiscal año 2015. Identificar los factores que limitan el adecuado proceso ejecución presupuestal, para que no se ejecuten según su programación. Determinar si la Estimación, Determinación, y la Percepción de los fondos públicos influenciaron en los atrasos de ejecución de las Actividades, Proyectos, y no se ejecuten según su programación y comparar el Presupuesto aprobado con la Ejecución de Actividades y Proyectos del año fiscal 2015.

Todos estos nos permiten confirmar la hipótesis planteada de que los factores que han limitado la ejecución de Gasto Presupuestal de Actividades y Proyectos en la Provincia de Huaylas-Caraz en el Año fiscal 2015, no se respetaron la programación y la formulación presupuestaria que estuvo aprobada en el Presupuesto Institucional de apertura (PIA), dentro del año fiscal, no se ejecutaron los presupuestos aprobados, autorizados y modificados dentro del año fiscal, no se respetaron los procesos administrativos de ejecución de gasto dentro del año fiscal.

ABSTRACT

This research was based on the Problems in the Budget Execution of Activities and Projects of the Provincial Municipality of Huaylas-Caraz Ancash, Fiscal Year 2015, and comprises a progressive development of the different stages that starts from the collection of information and review documents from the municipality to the processing of field data, processing and analysis of the results that integrate all variables according to the problem.

Besides, the problem raised in this research is What are the main problems encountered in the process of budget execution of activities and projects of the Provincial Municipality of Huaylas-Caraz Ancash. Fiscal Year 2015?, to respond to the problem statement the following objectives were set:

Describe the process of institutional budget execution within a fiscal year 2015. Identify the factors that limit the right budget execution process to not run according to its schedule. Determine whether the estimate, Determination, and the perception of public funds influenced in arrears enforcement activities, projects, and not run according to its schedule and compare the Budget approved the implementation of activities and projects of Fiscal Year 2015.

All these, allow us to confirm the hypothesis that the factors that have limited the implementation of budgetary spending of Activities and Projects in the Province of Huaylas-Caraz in fiscal year 2015, programming and budgeting that was approved were not respected opening Institutional Budget (PIA), within the fiscal year, not approved, authorized and modified within the fiscal year budgets were implemented, no administrative expenditure execution processes within the fiscal year were respected.

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN

1.1 Realidad problemática

La ejecución presupuestaria del gasto público en otros países latinoamericanos en especial, se ejecuta por programas, técnica que utiliza el presupuesto fiscal en nuestro país, este gasto afecta a los diversos programas que son de competencia municipal y que deberían tener impacto en la sociedad civil como impulso al Desarrollo Local.

Según Romero (2012), en su libro “BAJA EJECUCION PRESUPUESTARIA EN INVERSION PÚBLICA EN LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DE BOLIVIA”. Menciona en Bolivia se cree que una baja ejecución presupuestaria refleja una mala gestión, en tanto que una elevada ejecución sería sinónimo de eficiencia y eficacia de la ejecución presupuestaria del gasto público, en los gobiernos municipales en Bolivia, es baja en general, mayormente atribuible a inversión pública (Proyectos), no así a la ejecución del gasto corriente de las alcaldías.

En nuestro país, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía económica y administrativa, que se rigen por sus presupuestos anuales, como instrumentos de administración y gestión. Se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción.

Para asegurar la calidad de la inversión sólo deben priorizarse actividades y proyectos que puedan ser viables y sostenibles; es decir, que satisfagan las necesidades básicas de la población en el ámbito de la competencia de cada nivel de gobierno, así como, el desarrollo de potencialidades orientadas a la generación de ingresos locales; ello con el compromiso de mejorar progresivamente el capital local; para este fin, es importante plantear e identificar correctamente los problemas, necesidades y potencialidades, que permitan avanzar efectiva y progresivamente hacia la mejora del bienestar y la equidad social.

En las Provincias del Perú, existe una elevada crisis en el manejo de las instituciones públicas, siempre cuestionadas por su ineficiencia e ineficacia, en la gestión y logro de

sus objetivos, al extremo de que la ciudadanía asocia a la administración pública como sinónimo de mala gestión. Este último razonamiento nos lleva a la conclusión previa que la administración pública debe ser preponderadamente eficiente y eficaz en el logro de sus resultados alcanzados. A los gobiernos municipales se los considera ineficientes en la ejecución de sus recursos, al efecto no se han destinado muchos esfuerzos hacia la investigación del manejo financiero de los ingresos y gastos que ejecutan éstas, que centren su atención en los resultados obtenidos.

Según en el Ministerio de Economía y Finanzas en el año 2015, muestra en el caso de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, Inicia su Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) aprobado según Acuerdo de Concejo N° 139/MPH-CZ, con un monto de S/. 12,732 745.00 Nuevos Soles, y según la distribución de presupuesto fue el 64.5% Actividades y 35.5% para Proyectos y al finalizar el periodo en su Presupuesto Inicial Modificado (PIM) del año fiscal 2015, fue de S/. 33, 583 430.00 Nuevos Soles, y solo se ejecutó la suma de S/. 15, 633 254.00 Nuevos Soles a Nivel de girado que representa el 46.9% y no se ejecutó, la suma de S/. 17, 905 176.00 Nuevos Soles, que representa el 54.1%, como se puede, ver en la **Tabla N°01**.

Tabla N° 01

EJECUCION DE GASTOS POR ACTIVIDADES Y PROYECTOS AÑO FISCAL 2015					
DETALLE	PIA	PIM	EJECUCION	DISTRIBUCION	AVANCE %
				PRESUPUESTO	PIM
ACTIVIDADES	8,216,969.00	12,531,584.00	10,769,635.00	64.5%	86%
PROYECTOS	4,515,776.00	21,006,846.00	4,863,619.00	35.5%	23%
T O T A L	12,732,745.00	33,538,430.00	15,633,254.00	100%	46.9%

Fuente: MEF

Y según la ejecución de Fuentes de Financiamientos en los gastos de Actividades y Proyectos en la Fuente Recurso Ordinarios con un PIM de S/. 10, 667 318.00 Nuevos Soles que representa el 100% solo se ejecutó el S/. 1, 663 469.00 Nuevos Soles que representa el 15.6 %, de la fuente Recursos Directamente Recaudados 09-RDR con un PIM de S/. 6, 413 355.00 Nuevos Soles que representa el 100% solo se ejecutó el S/. 2, 299 231.00 Nuevos Soles que representa el 35.9%, de la fuente de Donaciones y Transferencias. Con un PIM de S/. 837,558.00 Nuevos Soles que representa el 100%

solo se ejecutó el S/. 202,902.00 Nuevos Soles que representa el 24.2 % y por último de la fuente Recursos Determinados, con un PIM de S/. 15, 620 163.00 Nuevos Soles que representa el 100% solo se ejecutó el S/. 11, 555,151.00 Nuevos Soles que representa el 74 %, de las Fuentes de Financiamiento según la normativa el que se vuelve al tesoro público por la no ejecución es la fuente de Recursos Ordinarios:

Para que exista una buena y ejecución presupuestal y financiera, se requiere de una buena programación y formulación presupuestaria en base a los requerimientos de todas las áreas involucradas como son, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación de Inversiones, Oficina de Abastecimiento, etc. Y que permita alcanzar los objetivos y metas planteados en forma eficaz y eficiente dentro del Plan estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), además podemos visualizar en los siguientes cuadros proporcionados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Figura N° 01
EJECUCION DE GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?			¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?		¿Dónde se gasta?		¿Cuándo se hizo el gasto?	
	Categoría Presupuestal	Producto/Proyecto	Función	Rubro	Genérica	Departamento	Trimestre	Mes			
TOTAL				130,621,290,973	152,888,949,577	138,659,352,423	136,447,198,292	135,946,856,311	135,413,178,719	134,958,900,645	88.6
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES				15,810,993,083	28,925,145,614	23,354,966,846	22,009,637,855	21,502,663,627	21,291,112,567	21,011,606,774	73.6
Gob. Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES				15,810,993,083	28,902,332,587	23,338,835,309	21,993,615,748	21,486,703,279	21,275,177,168	20,995,842,871	73.6
Departamento 02: ANCASH				649,230,502	1,285,225,594	946,449,434	885,997,673	871,419,208	867,181,357	864,616,778	67.5
Provincia 0212: HUAYLAS				30,560,521	75,248,496	49,478,475	49,050,157	48,021,103	47,527,590	47,380,247	63.2
Municipalidad 021201-300171: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ				12,732,745	33,538,394	16,341,460	16,325,322	16,220,113	15,729,919	15,633,254	46.9
Fuente de Financiamiento				PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
								Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
1: RECURSOS ORDINARIOS				827,471	10,667,318	1,668,399	1,668,399	1,668,399	1,667,864	1,663,469	15.6
2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				1,150,000	6,413,356	2,404,732	2,390,298	2,304,002	2,304,002	2,299,231	35.9
4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				0	837,558	204,606	202,902	202,902	202,902	202,902	24.2
5: RECURSOS DETERMINADOS				10,755,274	15,620,163	12,063,723	12,063,723	12,044,810	11,555,151	11,467,651	74.0

Fuente: MEF

1.2 Formulación del problema

¿Cuáles son los principales problemas que se presentan en el Proceso de la Ejecución Presupuestal de Actividades y Proyectos en la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz-Ancash. Año fiscal 2015?

1.3 Justificación

En la actualidad en todas las instituciones públicas, el presupuesto se ha constituido una herramienta de planeamiento y control muy importante dentro de los procesos de la ejecución presupuestal de actividades y proyectos, para poder cumplir los objetivos institucionales, en ese sentido es importante para todas las entidades públicas, deber contar con profesionales y/o técnicos que cumplan con los requisitos establecidos en los documentos de gestión, el Manual Organizaciones y Funciones (MOF), experiencia laboral, capacitados en los últimos cambios sistemáticos, páginas web, actualizaciones normativas y teóricos que se dan dentro de la gestión pública, y puedan elaborar presupuestos que se definen a la realidad de las necesidades de las instituciones y de la población, a través del Plan Operativo Institucional (POI), y que se elabora y se aprueban dentro de un año fiscal.

Por lo cual, esta tesis sirve para fortalecer los conocimientos respecto a la identificación de los problemas para la ejecución de los presupuestos del sector público.

Es muy importante que las entidades públicas se preocupen en realizar un adecuado gasto del presupuesto que se le asigna, esto basado en las necesidades de cada área usuaria que están plasmados y aprobados dentro del Plan Operativo Institucional a corto plazo, y que permitan cumplir con los objetivos previstos de manera eficaz, eficiente y transparente.

Justificación teórica

Esta investigación pretende demostrar, cuales son los principales problemas de la ejecución presupuestal de las actividades y proyectos dentro de las instituciones públicas, dando cumplimiento así a la normativa presupuestal y financiero que está establecido en la ley de Presupuesto N° 30281 del año 2015 y en la directiva para la ejecución presupuestal N° 005 -2010-EF/76.01.

Justificación aplicativa o práctica

Los problemas que se presentan en la ejecución presupuestal, generan retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas puesto que no se logra ejecutar el gasto planificado al término del año fiscal.

A través del presente trabajo de investigación, se va identificar los principales problemas de influenciaron a la baja ejecución de los presupuestos de actividades y proyectos, plasmados en las necesidades prioritarias dentro del Plan Operativo Institucional (POI) y reducir el porcentaje de presupuestos no ejecutados.

Justificación valorativa

La presente Tesis se enmarca en la problemática de ejecución presupuestaria, sobre la base del presupuesto programado, formulado, ejecutado y controlado, para que estos sean realizados de manera eficiente, contribuyendo a la ejecución óptima y logrando cumplir los objetivos previstos dentro de la ejecución de gasto dentro de un año fiscal.

Justificación académica

Los estudiantes de Contabilidad y Finanzas tienen la posibilidad de contar con una tesis, en donde pueden obtener la información respecto a la problemática ejecución de los presupuestos, en especial dentro de los gobiernos locales basados en las actividades y proyectos.

1.4 Limitaciones

- Información limitada, en todas las entidades del sector público la información es muy confidencial, pese que existe la Ley de Transparencia en la Administración Pública, y especialmente en la información presupuestaria y financiera, pero con la ayuda de algunos funcionarios de las áreas de Presupuesto y de Finanzas se pudo recolectar información y seguir adelante con el trabajo de investigación.
- Periodo de tiempo de recolección de información, la distancia de la ciudad de Trujillo a Caraz hay una distancia en 12 horas en bus, pero no fue el impedimento para recolección de la información, se tuvo que viajar y también con la ayuda de algunos amigos y funcionarios que trabajan de dicha entidad se superó el problema.

1.5 Objetivos

1.5.1 Objetivo General

Determinar los principales problemas que se presentan en el proceso de la ejecución presupuestal de actividades y proyectos en la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz-Ancash, año 2015.

1.5.2 Objetivos Específicos

- **Describir** el proceso de Ejecución Presupuestal institucional dentro de un año fiscal año 2015.
- **Identificar** los factores que limitan el adecuado proceso ejecución presupuestal, para que no se ejecuten según su programación.
- **Determinar** si la Estimación, Determinación, y la Percepción de los fondos públicos influenciaron en los atrasos de Ejecución de las Actividades, Proyectos, y no se ejecuten según su programación.
- **Comparar** el presupuesto aprobado con la ejecución de actividades y proyectos del año fiscal 2015.

CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

La investigación realizada por el autor que se muestra a continuación, se encuentra enmarcada a la problemática, de la ejecución presupuestal, basados en las necesidades de la entidad y de la población y se realiza a través de la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, de los presupuestos, lo cual va a permitir la buena ejecución de gasto de actividades y proyectos dentro de un periodo fiscal.

2.1.1. Nacionales

Rodríguez (2011) en su tesis “LOS EFECTOS DE LA CRISIS FINANCIERA EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL PERIODO 2009” DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE, de la facultad de estudios de la empresa, y su objetivo fue: obtener un detalle de los recursos financieros por fuentes de financiamiento que recauda la Municipalidad en el año 2009. Y sus principales conclusiones fueron: El Presupuesto Institucional como instrumento de gestión municipal es formulado sobre la base de sus ingresos estimados, cuya formulación toma como referencia los presupuestos aprobados de años anteriores, el autor demuestra que el presupuesto se formula a través de las diferentes fuentes de financiamiento y sobre la base de la presupuestos aprobados y los techos presupuestales que entrega el Ministerio de Economía y Finanzas es especial de la fuentes de financiamiento de Recursos Determinados(FONCOMUN, CANON), impuestos municipales, y de Recursos Directamente Recaudados RDR.

Huayan (2013), en su tesis “FACTORES ADMINISTRATIVOS QUE HAN LIMITADO LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DISTRITAL DE MOCHE PERIODO 2006-2013” de la Universidad Nacional de Trujillo de la facultad de ciencias económicas señala, en sus objetivos fueron: Identificar y analizar las deficiencias en los procesos administrativos que sigue la Municipalidad Distrital de Moche para realizar la Inversión. Proponer lineamientos de política para mejorar la ejecución del gasto presupuestal de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Moche. Y sus principales conclusiones fueron: Los factores que han limitado la ejecución de gasto presupuestal de inversión pública en el Municipio Distrital de Moche

durante el periodo 2006-2013 han sido los deficientes procesos administrativos que se siguen para realizar la inversión la escasez de personal y consultores especializados para desarrollar el ciclo del proyecto establecido en el Sistema Nacional de Inversión Pública. Aplicar y adoptar una política de inversión adecuada para mejorar la ejecución del gasto presupuestal de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Moche, el autor demuestra que para la elaboración de los proyectos se necesita consultores especializados en la materia en especial de los proyectos y a la vez es muy necesario implantar una política para mejorar la ejecución del gasto presupuestal.

Palacios (2013), en su tesis, "EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS COMO INSTRUMENTO PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE, (2013), de la Universidad Privada Antenor Orrego, de la facultad de ciencias económicas señala, en su objetivo fue: Analizar la eficacia y la efectividad del presupuesto de las inversiones en relación con el Plan Desarrollo Concertado Distrital. Y sus principales conclusiones fueron: Al analizar la eficacia y efectividad del presupuesto de inversiones de la Municipalidad Distrital de Casa Grande; buscamos medir el grado cumplimiento de los objetivos y metas del Presupuesto Participativo en la población beneficiaria, en el periodo 2012; y los resultados programados en el tiempo y con los costos más razonables posibles, el autor demuestra que una de las herramientas de medir el grado de eficiencia y efectividad es el grado de cumplimiento de los objetivos y metas y que según el Ministerio de Economía y Finanzas se realiza a través de la presentación de la evaluación presupuestal semestral y anual de cada año fiscal.

Mejía (2014) en su tesis "EL PRESUPUESTO POR RESULTADOS COMO HERRAMIENTA PARA MEJORAR LA GESTIÓN GERENCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA" de la Universidad Privada Antenor Orrego, de la Facultad de Ciencias Económicas señala, en sus objetivos fueron: Determinar el modo en que el Presupuesto por Resultados como herramienta influye en la mejora de la Gestión Gerencial de la Municipalidad Provincial de Barranca respecto a la ejecución de sus actividades. Establecer la

forma en que el Presupuesto por Resultados como herramienta influye en la mejora de la Gestión Gerencial de la Municipalidad Provincial de Barranca respecto al cumplimiento de sus objetivos y metas. Y sus principales conclusiones fueron: El Presupuesto por Resultados como herramienta influye en la Gestión Gerencial de la Municipalidad Provincial de Barranca respecto a la planificación de sus actividades, porque permite la utilización del plan estratégico institucional que constituye un instrumento fundamental que orienta la Gestión Municipal en lo que respecta a los objetivos y metas. El Presupuesto por Resultados como herramienta influye en la mejora de la Gestión Gerencial de la Municipalidad Provincial de Barranca respecto al cumplimiento de sus objetivos y metas, por cuanto dispone dentro del proceso presupuestario de las fases de control y evaluación de la gestión presupuestaria, la primera es aquella en la que se monitorea el comportamiento del presupuesto institucional en lo que respecta a los ingresos y gastos, así como del avance en el cumplimiento de las metas presupuestarias y la segunda es el conjunto de procesos de análisis para determinar sobre la base continua en el tiempo, los avances físicos y financieros obtenidos.

2.1.2 Internacionales

Zúñiga (2015) en su tesis “ANÁLISIS DE LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DE LAS PROFORMAS PRESUPUESTARIAS EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DEL ECUADOR” de la Universidad de Guayaquil, de la Facultad de Ciencias Económicas señala, en sus objetivos fueron: Investigar las metodologías para la elaboración de proformas presupuestarias de las instituciones públicas de dos países de la región, Chile y Argentina. Analizar las mejores prácticas internacionales para poder estimar presupuestos en las Instituciones Públicas. Y sus principales conclusiones fueron:

Al analizar el proceso de elaboración de los Presupuestos públicos de Chile, se determina que el mismo aplica la técnica “Presupuesto por Resultados”, su horizonte presupuestario es de mediano plazo (3 años), la Programación presupuestaria Plurianual no es obligatoria para sus Instituciones Públicas, dado que la herramienta elemental es el Presupuesto Anual, alinea los procesos de planificación, presupuesto y evaluación, estima los ingresos a través de la

aplicación de la Metodología del Balance Estructural o Balance Cíclicamente Ajustado y los gastos deben ser proyectados considerando que el Gasto Fiscal deba ser compatible con el superávit estructural del 0,5% del PIB, guardando coherencia entre ingresos y gastos.

Argentina, formula sus presupuestos en base a la técnica del “Presupuesto por Programas”, su horizonte presupuestario es de largo plazo de 3 a 5 años, proyecta Plurianualmente, presenta brechas entre la vinculación que debe existir entre la planificación, el presupuesto y la evaluación; sin embargo, el presupuesto y la planificación se encuentran altamente articulados, en cuanto a la estimación de ingresos lo realizan a través del método directo en donde se calculan los recursos considerando todas las variables que podrían afectar en la recaudación de los tributos, se observa que Chile cuenta con un 98%, Argentina 95% y Ecuador un 94%, es necesario destacar que en Ecuador la tendencia histórica de ejecución presupuestaria ha ido incrementando año a año, debido en su gran parte a la especialización y el mejoramiento en los modelos, procesos y diseños de formulación presupuestaria que el Ministerio de Finanzas. El autor demuestra la programación de presupuestos en los tres países vecinos su presupuesto se estima en base a los ingresos proyectados igual que en Perú, y se elabora de 3 ha 5 años proyectados que el Perú se llama Programación Multianual, en nuestro país los presupuestos se formulan en Programas Presupuestos y Presupuestos por Resultados según la estimación de los ingresos en función de PIB.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Entidad Pública

Según el Ministerio de Economía y Finanzas en la Ley 28411 General Presupuesto Público en su Art. 5 menciona, la Entidad Pública es todo organismo con personería jurídica comprendido en los niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, incluidos sus respectivos Organismos Públicos Descentralizados y empresas, creados o por crearse; los Fondos, sean de derecho público o privado cuando este último reciba transferencias de fondos públicos; las empresas en las que el Estado ejerza el control accionario; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos.

2.2.2 La Gestión Pública

Alzate (2009), señala entendiéndose por administración pública como la actividad que se desarrolla en los organismos oficiales para el cumplimiento de los fines del estado, está interviene en la planeación, ejecución y control de las actividades de las organizaciones; en la obtención de los insumos que permiten la toma de decisiones y en la organización y operación de los instrumentos para que tales decisiones se ejecuten.

2.2.3 Sistema Nacional de Presupuesto

Chávez (2015), “el Sistema Nacional de Presupuesto es una de las partes fundamentales de la administración financiera del Estado y regula el proceso presupuestario desde la terminación de ingresos y gastos del Estado, así como su asignación y ejecución. El SNP tiene como pilar fundamental el presupuesto, el cual es el documento maestro donde se proyectan ingresos y gastos pero además es la base para el seguimiento de la ejecución de estos. (Pp 13-15).

2.2.4 El Presupuesto

Según el Ministerio de Economía y Finanzas en la Ley 28411 General Presupuesto Público en su Art. 8 menciona: El Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI). Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

2.2.5 El Presupuesto Público

Martínez (2015), el Presupuesto Público, constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de los resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de la Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las entidades del sector público y que reflejan los ingresos que financian dichos gastos. (pp. 98-99).

2.2.6 El proceso presupuestario en el sector público

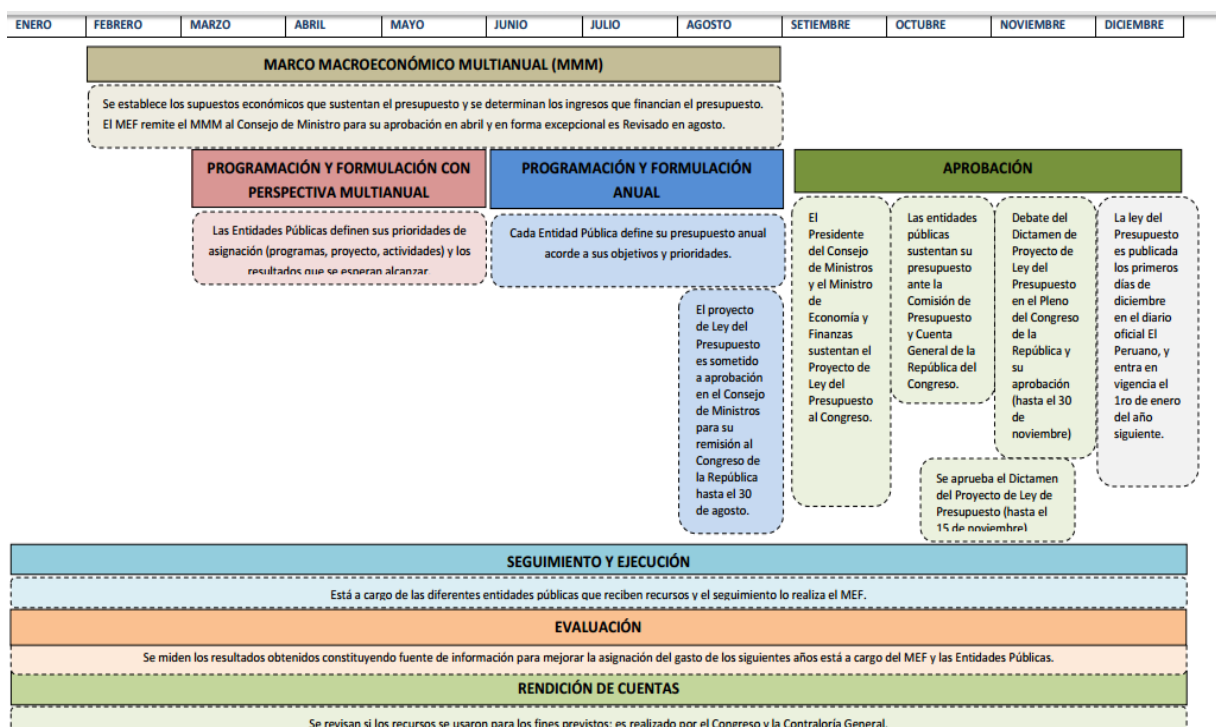
Rodríguez, (2011), Es el proceso en el cual se prepara el presupuesto teniendo en cuenta todos los Planes estratégicos y estos a su vez constituyen instrumentos orientados de la gestión institucional y sirve únicamente de guía para dar inicio a la preparación de los presupuestos institucionales (Pp.63).

2.2.7 Metodología del Proceso de Ejecución Presupuestal

Chávez (2015), el proceso presupuestario está compuesto por las siguientes etapas: i) programación, ii) formulación, iii) aprobación, iv) ejecución y v) evaluación del presupuesto. Estas etapas tienen lugar en los ejercicios fiscales del año t-1 y t, según lo observado en siguiente cuadro (pp. 18-40)

Figura N° 02

FASES DEL PROCESO PRESUPUESTARIO



Fuente: DGPP – MEF

2.2.8 Proceso de Ejecución Presupuestal

Según el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Ley N° 28411, General de Presupuesto Público en su Art. 25, y en la Directiva N° 005-2010-EF, en el Capítulo III, describe todo el proceso de Ejecución Presupuestal, es la etapa en la que se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de

conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos, es el proceso de Ejecución Presupuestal está sujeta al régimen del Presupuesto Anual y sus modificaciones conforme a Ley General, se inicia el 1 de Enero y culmina 31 de Diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben ingresos y se atienden las obligaciones de gasto conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos.

Según, Chávez (2015), el primer paso en la fase de ejecución es definir la disponibilidad de fondos públicos, que son aquellos recursos que generan las fuentes para el cumplimiento de los fines del sector público, independiente de donde provengan, la ejecución de los créditos presupuestarios es responsabilidad de cada pliego, ya que estos son los responsables del uso y afectación de los recursos que le han sido aprobados.

El proceso de ejecución presupuestal ocurre dentro del periodo correspondiente al presupuesto anual, es decir, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto. (pp.31).

2.2.9 Los Fondos Públicos

En el Art. 11 de la Ley 28411 General Presupuesto Público, los fondos públicos se estructuran siguiendo las Clasificaciones Económica y por Fuente de Financiamiento que son aprobadas, según su naturaleza, mediante Resolución Directoral de la Dirección Nacional del Presupuesto Público y se dividen en:

- **Ingresos Corrientes.**- Agrupa los recursos provenientes de tributos, venta de bienes, prestación de servicios, rentas de la propiedad, multas, sanciones y otros Ingresos Corrientes.
- **Ingresos de Capital.**- Agrupa los recursos provenientes de la venta de activos (inmuebles, terrenos, maquinarias, etc.), las amortizaciones por los préstamos concedidos (reembolsos), la venta de acciones del Estado en Empresas y otros Ingresos de Capital.

- **Transferencias.**- Agrupan los recursos sin contraprestación y no reembolsables provenientes de Entidades, de personas naturales o jurídicas domiciliadas o no domiciliadas en el país, así como de otros gobiernos.
- **Financiamiento.**- Agrupa los recursos provenientes de operaciones oficiales de crédito interno y externo, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

2.2.10 Etapas de la Ejecución de Fondos Públicos

Según el Ministerio de Economía y Finanzas, en la Ley General del Presupuesto Público N°28411, en su Art.32, La ejecución de los fondos públicos se realiza en las etapas siguientes

- **Estimación**, cálculo o proyección de los ingresos que por todo concepto se espera alcanzar durante el año fiscal, considerando la normativa, considerando la normativa aplicable a cada concepto de ingreso.
- **Determinación**, cuando se establece el concepto, monto, oportunidad y la persona natural o jurídica que debe efectuar un pago o desembolso de fondos a favor de una entidad.
- **Percepción**, cuando se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso.

2.2.11 Los Gastos Públicos

Según el Ministerio de Economía y Finanzas, en la Ley General del Presupuesto Público N°28411, en su Art.12. Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto de capital y servicio de deuda, realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos respectivos, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales.

2.2.12 Etapas de la Ejecución Gastos públicos

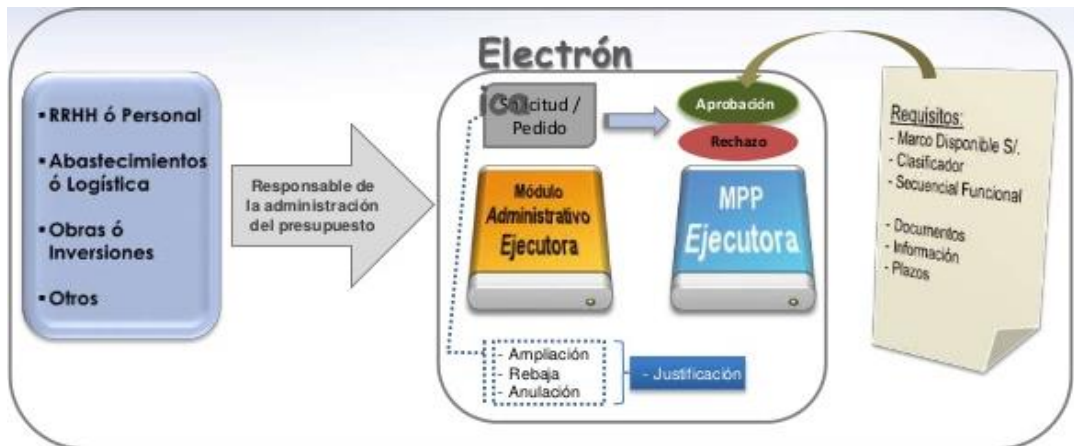
Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, en el Art. 12, menciona la ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los bienes y servicios públicos y, a su vez, lograr resultados, conforme a los

créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos institucionales de los pliegos, en concordancia con la PCA, tomando en cuenta el principio de legalidad, y asignación de competencias y atribuciones que por Ley corresponde atender a cada entidad pública, así como los principios constitucionales de Programación y Equilibrio Presupuestario reconocidos en los artículos 77^o y 78^o de la Constitución Política del Perú, y está compuesto por dos etapas: “ **preparatoria para la ejecución y ejecución**”

Preparatoria para la ejecución.

- **Programa de compromisos anules (PCA)**, La PCA es un instrumento de programación del gasto público de corto plazo, por toda fuente de financiamiento, que permite la constante compatibilización de la programación del presupuesto autorizado, con el marco macroeconómico multianual, las reglas fiscales contenidas en la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal y la capacidad de financiamiento del año fiscal respectivo, en un marco de disciplina, prudencia y responsabilidad fiscal.
- **Certificación del Crédito Presupuestario**, La certificación de crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

Figura N° 03
PASOS PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE
CREDITO PRESUPUESTARIO CCP.



Fuente: DGPP – MEF

Ejecución.

En el Art. 33 de la Ley General del Presupuesto Público N° 28411, La ejecución del gasto público comprende las etapas siguientes:

- **Compromiso**, según la Directiva N° 005-2010-EF, en el Art. 14.1 ,el compromiso es el acto de administración mediante el cual el funcionario facultado a contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados, la PCA y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial, El compromiso se sustenta en los siguientes documentos:

Tabla N° 02
DOCUMENTOS DE LA FASE DEL COMPROMISO

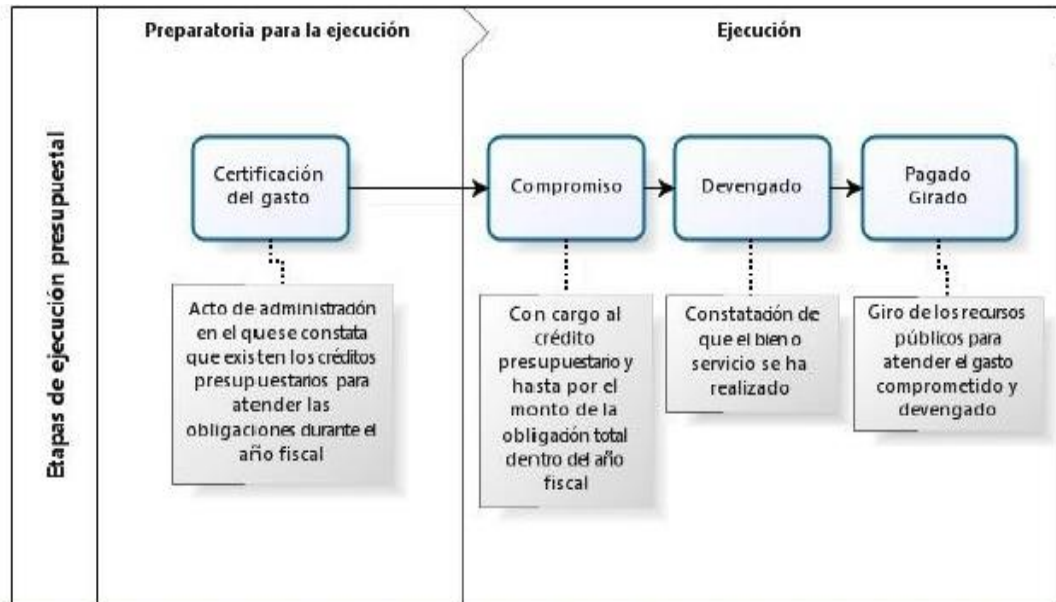
CODIGO DOCUMENTO	NOMBRE
016	CONVENIO SUSCRITO
031	ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO
032	ORDEN DE SERVICIO
036	PLANILLA DE MOVILIDAD
039	PLANILLA DE DIETAS DE DIRECTORIO
041	PLANILLA DE PROPINAS
042	PLANILLA DE RACIONAMIENTO
043	PLANILLA DE VIATICOS
059	CONTRATO COMPRA – VENTA
060	CONTRATO SUSCRITO (VARIOS)
133	RESUMEN ANUALIZADO LOCADORES DE SERVICIOS
134	RESUMEN ANUALIZADO DE PLANILLA PROYECTO ESPECIALES
070	CONTRATO SUSCRITO (OBRAS)
230	PLANILLA ANUALIZADA DE GASTOS EN PERSONAL
231	PLANILLA ANUALIZADA DE GASTOS EN PENSIONES
232	RESUMEN ANUALIZADO DE RETRIBUCIONES – CAS
233	RESUMEN SERVICIOS PUBLICOS ANUALIZADO
234	DISPOSITIVO LEGAL O ACTO DE ADMINISTRACIÓN 1/
235	PLANILLA OCASIONALES

Fuente: MEF

- **Devengado**, según la Directiva N° 005-2010-EF, en el Art. 14.2, es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Esta etapa del gasto se sujeta a las disposiciones que dicta la Dirección Nacional del Tesoro Público.
- **Pago**, Según la Directiva N° 005-2010-EF, en el Art. 14.3, el pago es el acto de administración mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Está prohibido efectuar pagos de obligaciones no devengadas. Esta etapa del gasto se sujeta a las disposiciones que dicta la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Figura N° 04

“ETAPAS: PREPARATORIA PARA LA EJECUCIÓN Y EJECUCIÓN”

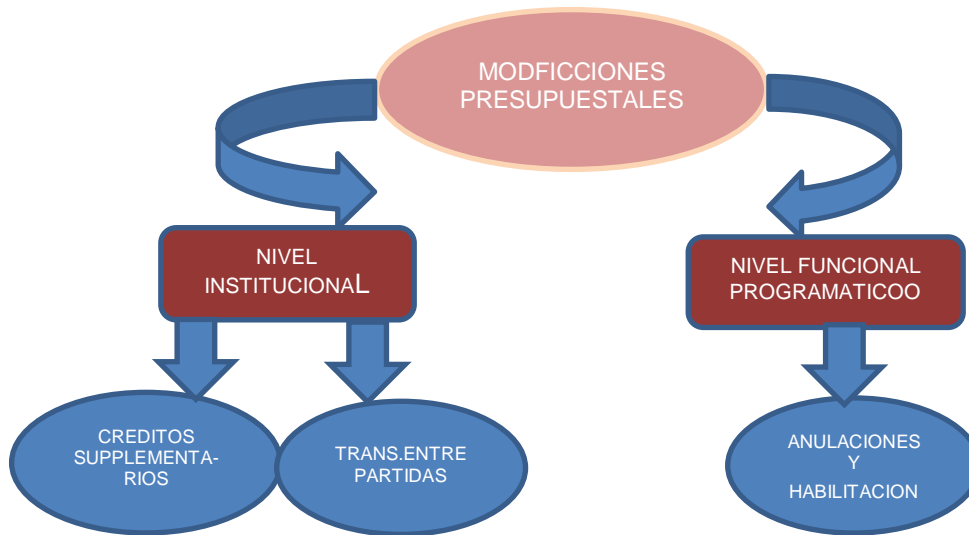


Fuente: MEF

2.2.13 Modificaciones Presupuestales

Según la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, en el Art. 10 y sus modificatorias del Ministerio de Economía y Finanzas, las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. En las modificaciones presupuestarias que aprueben las entidades para el financiamiento de proyectos de inversión pública, se deberá tener en cuenta que dichos proyectos hayan sido declarados viables conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública., y existen dos tipos de modificaciones presupuestales, ver en la figura N° 04.

Figura N° 05
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES



Fuente: Elaboración Propia

Modificaciones Presupuestal en el Nivel Institucional.

- **Transferencias de partidas (T.O. 001)**, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.
- **Crédito Suplementario (T.O.002)**, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la ley de Presupuesto del Sector Público.

Modificaciones Presupuestal en el Nivel Funcional Programático

Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos.

Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

- **Anulaciones y Habilitaciones (T.O.003)**

Las Anulaciones, constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.

Las Habilitaciones, constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.

2.2.14 Metas Presupuestaria y Evaluación Presupuestal

- **Metas Presupuestaria**

Es la expresión concreta y cuantificable que se caracteriza el producto de las Actividades y Proyectos establecidos para el año fiscal y se componen de cuatro elementos:

- Finalidad (objeto preciso de la meta)
- Unidad de Medida (magnitud que se utiliza para su medición)
- Cantidad (número de unidades de medida que se espera alcanzar)
- Ubicación geográfica (ámbito distrital donde se ha previsto la meta).

- **Evaluación Presupuestal**

Martínez (2015), En la fase de la evaluación Presupuestaria, en adelante Evaluación, se realiza la medición de los resultados obtenidos y análisis de las variaciones físicas y financieras observadas, en relación a lo aprobado en los presupuestos del sector público, utilizando instrumentos tales como los indicadores de desempeño en la ejecución del gasto. Esta evaluación constituye fuente de información para fase de programación presupuestaria, concordante con la mejora del gasto público, las fórmulas para determinar la evaluación. (pp. 381).

El objetivo de la evaluación es, apreciar el desempeño en la Gestión Presupuestaria correspondiente a cada Ejercicio Presupuestal, vincular los indicadores definidos por las Entidades durante el proceso de programación y formulación del presupuesto, con los resultados obtenidos al finalizar el periodo.

Figura N° 06
FORMULAS DE EFICIENCIA

$$\frac{\text{Monto de la Ejecución Presupuestaria de Egresos de la Meta X}}{\text{Cantidad de la Meta Presupuestaria Obtenida X}} = B$$

Luego:

$$\frac{A_1 - B}{A_1} \times 100 = IEF(MA) \text{ (Nivel de Eficiencia de la Meta de Apertura X)}$$

- Respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM):

$$\frac{\text{Monto del PIM para la Meta X}}{\text{Cantidad de la Meta Presupuestaria Modificada X}} = A_2$$

$$\frac{\text{Monto de la Ejecución Presupuestaria de Egresos de la Meta X}}{\text{Cantidad de la Meta Presupuestaria Obtenida X}} = B$$

Luego:

$$\frac{A_2 - B}{A_2} \times 100 = IEF(MM) \text{ (Nivel de Eficiencia de la Meta Modificada X)}$$

Fuente: MEF

2.3 Definición de términos básicos

- **Entidad pública**

Todo organismo con personería jurídica comprendido en los niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, incluidos sus respectivos Organismos Públicos Descentralizados y las Sociedades de Beneficencia Pública. Los fondos, sean de derecho público o privado cuando este último reciba transferencias de fondos públicos; las empresas en las que el Estado ejerza el control accionario; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos.

- **Unidad Ejecutora.**

Es la encargada de conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administran, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional

de Tesorería y en tal sentido son responsables directas respecto de los ingresos y egresos que administran

- **Actividad**

Tareas necesarias para mantener la operatividad de las acciones de la municipalidad, es continua y permanente, incrementa el grado de desarrollo de los servicios públicos, como por ejemplo: limpieza pública, alumbrado público, parques y jardines, entre otros.

- **Proyecto.**

Es el conjunto de operaciones limitadas en el tiempo de las cuales resulta un producto final (metas presupuestales) que concurre a la expansión de la acción de gobierno.

- **Año Fiscal.**

Periodo que se ejecuta el presupuesto del sector público y que coincide con el año calendario, es decir se inicia el primero de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre.

- **Ejecución Presupuestaria**

Etapa del proceso presupuestario en la que se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de los gastos de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto.

- **Aprobación del presupuesto**

Acto por el cual se fija legalmente el total del crédito presupuestario, que comprende el límite máximo de gasto a ejecutarse en el año fiscal.

- **Crédito suplementario**

Modificación presupuestaria que incrementa el crédito presupuestario autorizado a la entidad, proveniente de mayores recursos respecto a los montos aprobados.

- **Gasto corriente**

Comprende las erogaciones destinadas a las operaciones de producción de bienes y prestación de servicios, tales como gastos de consumo y gestión operativa, servicios básicos, prestaciones de la seguridad social, gastos financieros y otros.

Están destinados a la gestión operativa de la entidad pública durante la vigencia del año fiscal.

- **Gasto de capital**

Erogaciones destinadas a la adquisición de activos tangibles e intangibles y a inversiones financieras en la entidad pública, incrementa el activo del sector público y sirven como instrumento para la producción de bienes y servicios.

- **Ingresos corrientes**

Ingresos que se obtienen de modo regular o periódico. Agrupan los recursos provenientes de tributos, venta de bienes, prestación de servicios, rentas de la propiedad, multas, sanciones y otros ingresos corrientes.

- **Ingresos de capital**

Recursos financieros se obtienen de modo eventual, agrupan los recursos provenientes de la venta de activos (inmuebles, terrenos, maquinarias, entre otros), las amortizaciones por los préstamos concedidos (reembolso, la venta acciones del Estado en empresas y otros ingresos de capital.

- **Clasificadores presupuestarios de ingresos y gastos.**

Instrumentos técnicos que permiten el registro ordenado y uniforme de las operaciones del Sector Público durante el proceso presupuestario.

- **Calendario de compromisos institucional**

Acto de administración de programación mensual para hacer efectivo la ejecución de las obligaciones comprometidas y devengadas, con sujeción a la percepción de los ingresos que constituye su financiamiento.

- **Gasto pagado**

Proceso que consiste en la efectivización del cheque emitido, la carta orden y la transferencia electrónica; se sustenta con el cargo en la correspondiente cuenta bancaria.

- **Meta**

Es la expresión cuantificada de los resultados, productos y actividades, según corresponda, en el caso de los proyectos es la expresión cuantificada de las acciones de inversión y obras.

- **Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)**

Previsión inicial de los ingresos y Gastos a ser ejecutados durante un periodo anual, su aprobación se sujeta a la normativa presupuestaria establecida por la General, Leyes anuales y Directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público.

- **Presupuesto Institucional Modificado (PIM)**

Presupuesto actualizado de la entidad a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel programático, efectuados durante al año fiscal, a partir del PIA.

- **Saldo de Balance**

Es el saldo de los recursos financieros que se obtienen luego de culminado el ejercicio anterior, (Ingresos – Egresos = saldo de balance)

- **Rubro**

Título con el cual se designa un grupo de partidas o de cuentas contables.

- **Siaf**

Sistema Integrado de Administración Financiera, es un sistema informático que permite administrar, mejorar y supervisar las operaciones de ingresos y gastos de las Entidades del Estado, además de permitir la integración de los procesos presupuestarios, contables y de tesorería de cada entidad.

- **Programación de Compromisos Anual (PCA)**

La PCA es un instrumento de programación del gasto público de corto plazo, por toda fuente de financiamiento, que permite la constante compatibilización de la programación del presupuesto autorizado.

- **Eficacia**

El Indicador de Eficacia identifica el avance en la ejecución presupuestaria de los ingresos y gastos, así como el grado de cumplimiento de las metas del pliego, respecto al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y al Presupuesto Institucional Modificado (PIM).

- **Eficiencia**

El Indicador de Eficiencia determina la óptima utilización de los recursos públicos asignados a cada meta presupuestaria respecto de las previsiones de gastos contenidas en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM). El presente indicador se aplica a la Evaluación Presupuestaria Semestral y Anual.

CAPÍTULO 3. HIPÓTESIS

3.1 Formulación de la hipótesis

Los principales problemas que afectarían al proceso de la ejecución presupuestal de las actividades y proyectos, en la Municipalidad Provincial de Huaylas, Caraz-Ancash, serían los siguientes:

- No se respetaron la programación y la formulación presupuestaria que estuvo aprobada en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), y en el Presupuesto Inicial Modificado (PIM) dentro del año fiscal.
- No se ejecutaron los presupuestos aprobados, autorizados y modificados dentro del año fiscal.
- No se respetaron los procesos administrativos de ejecución de gasto dentro del año fiscal.

3.2 Operacionalización de variables

Tabla N° 03

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Proceso de la ejecución presupuestal	Es la etapa en la que se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados, está sujeta al régimen del Presupuesto Anual y sus modificaciones conforme a Ley General, se inicia el 1 de Enero y culmina 31 de Diciembre de cada año fiscal.	Ejecución de los fondos públicos.	% de avance de ejecución de los fondos públicos dentro del año fiscal.
		Ejecución de los gastos públicos	% de avance de la ejecución de los gastos públicos dentro del año fiscal.
		Evaluación del gasto	Según indicadores de eficiencia y eficacia respecto al PIA y PIM

Fuente: Elaboración Propia

CAPÍTULO 4. MATERIAL Y MÉTODOS

4.1 Tipo de diseño de investigación

No Experimental, porque se realiza sin manipular deliberadamente las variables, se observará el fenómeno tal como se encuentra dentro de su contexto.

Explicativo, debido a que el propósito de la presente investigación es determinar los principales problemas que han limitado la ejecución del gasto, de actividades y proyectos en la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz, año fiscal 2015, mediante el establecido de relaciones de causa – efecto.

Diseño de estudio:

M → **Ge** → **O** → **X**

Donde:

M = Muestra
G = Grupo Experimental
O = Observación.
X = Variable de estudio

Variables:

Dependiente: Proceso de ejecución Presupuestal.

4.2 Material

4.2.1 Unidad de estudio

El presente estudio de investigación se desarrollará en la Municipalidad Provincial de Huaylas Caraz-Ancash, a través de las áreas involucradas directamente se brindará la información relevante y sostenida, la cual se garantiza la confiabilidad.

4.2.2 Población

Evaluación Presupuestal Anual -2015, del SIAF y reportes de la página de MEF. (Consulta amigable), de la Municipalidad Provincial de Huaylas- Caraz –Ancash.

Los Funcionarios de las áreas involucradas en la Ejecución Presupuestal.

4.2.3 Muestra

Presentación de la Evaluación Presupuestal Anual- 2015 al Ministerio de Economía y Finanzas.

4.3 Métodos

4.3.1. Técnicas de recolección de datos y análisis de datos

Técnicas de recolección de datos

En la presente investigación se utilizó las siguientes técnicas e instrumentos.

- **Análisis documental de todos los reportes**, del Ministerio de Economía y Finanzas a través de página CONSULTA AMIGABLE, reportes de SIAF y de la información de la evaluación presupuestal, información facilitado por la entidad del año fiscal 2015, donde contiene toda la información de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos a nivel de actividades y proyectos.
- **Entrevistas**, las cuales se utilizó como instrumento el cuestionario a los funcionarios y jefes de unidades de las Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz, para poder determinar su visión general sobre la problemática de la ejecución presupuestal de actividades y proyectos del año fiscal 2015.

4.3.2. Procedimientos

El procedimiento metodológico que se utilizó es el siguiente:

Elección de tema e indagaciones preliminares, determinación de la realidad problemática, justificación y planteamiento del problema, objetivo general, objetivos específicos, elaboración del marco teórico, formulación de la

hipótesis, posteriormente se procedió a la recolección, procesamiento y análisis de los datos de la siguiente manera.

Se analizaron los reportes, informes de evaluación presupuestal (SIAF) y del Ministerio de Economía y Fianzas y los reportes de las Pagina Web consulta amigable del año fiscal 2015, referidos al presupuesto inicial de apertura (PIA), presupuesto inicial modificado (PIM), ejecución de ingresos por las diferentes Rubros y Fuentes de Financiamiento, la ejecución de gastos de actividades y proyectos por la diferentes Rubros y Fuentes de financiamiento y por programas presupuestales, y los informes de contraloría y auditoría.

Luego se identificó los indicadores de avance de eficacia y la optima utilización de recursos según la eficiencia, de ejecución presupuestal de las actividades y proyectos desde la fase de la Presupuesto Inicial de Apertura hasta la fase del pago para poder determinar la problemática de la ejecución presupuestal y saldos de balance.

A fin de poder determinar el proceso de análisis se procedió a entrevistar a través del cuestionario a los funcionarios y profesionales de las áreas involucradas de la ejecución presupuestal.

Finalmente se analizó y proceso la información recopilada de los documentos, reportes y entrevistas, luego se procedió a la redacción de la presentación del informe de tesis para su sustentación.

Métodos de análisis de datos:

De la información obtenida y presentada en tablas y gráficos se analizó cualitativamente y cuantitativa, de tal manera que permitan establecer la relación de influencia de la variable.

Los métodos necesarios para el análisis de datos se recogen de la estadística, la cual hace posible la recolección, análisis e interpretación de datos.

CAPÍTULO 5. RESULTADOS

5.1 Datos Generales de la Entidad

5.1.1 Identificación de la Entidad Objeto de Estudio

Razón Social	:	Municipalidad Provincial de Huaylas Caraz Ancash.
RUC	:	20146925767
Dirección	:	Jr. San Martín N° 1121- Frente a la Plaza de Armas
Representante Legal:		Sr. Renzo Martínez Canchumani (Alcalde)
Actividad	:	Administración Pública

La provincia de Huaylas es una de las provincias del departamento de Ancash, que tiene como su capital a Caraz y se encuentra ubicada a 67 km. al norte de la ciudad de Huaraz a una altitud de 2,285 m.s.n.m. y tiene una superficie de 2,292.78 km².



PLAZA DE ARMAS



ALCALDE Y REGIDORES

La Municipalidad Provincial de Huaylas, tiene como Alcalde al Sr. Renzo Martínez Canchumani, y a nueve (09) Regidores con quienes conforma el Concejo Municipal. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ. El local institucional de La Municipalidad Provincial de Huaylas, se encuentra ubicado en la ciudad de Caraz, sito en el Jr. San Martín N° 1121 – Plaza de Armas y la infraestructura es propia. En este local funcionan la mayoría de Gerencias, Oficinas y Unidades que conforman la estructura orgánica.

5.2 Misión y visión de la Municipalidad Provincial de Huaylas

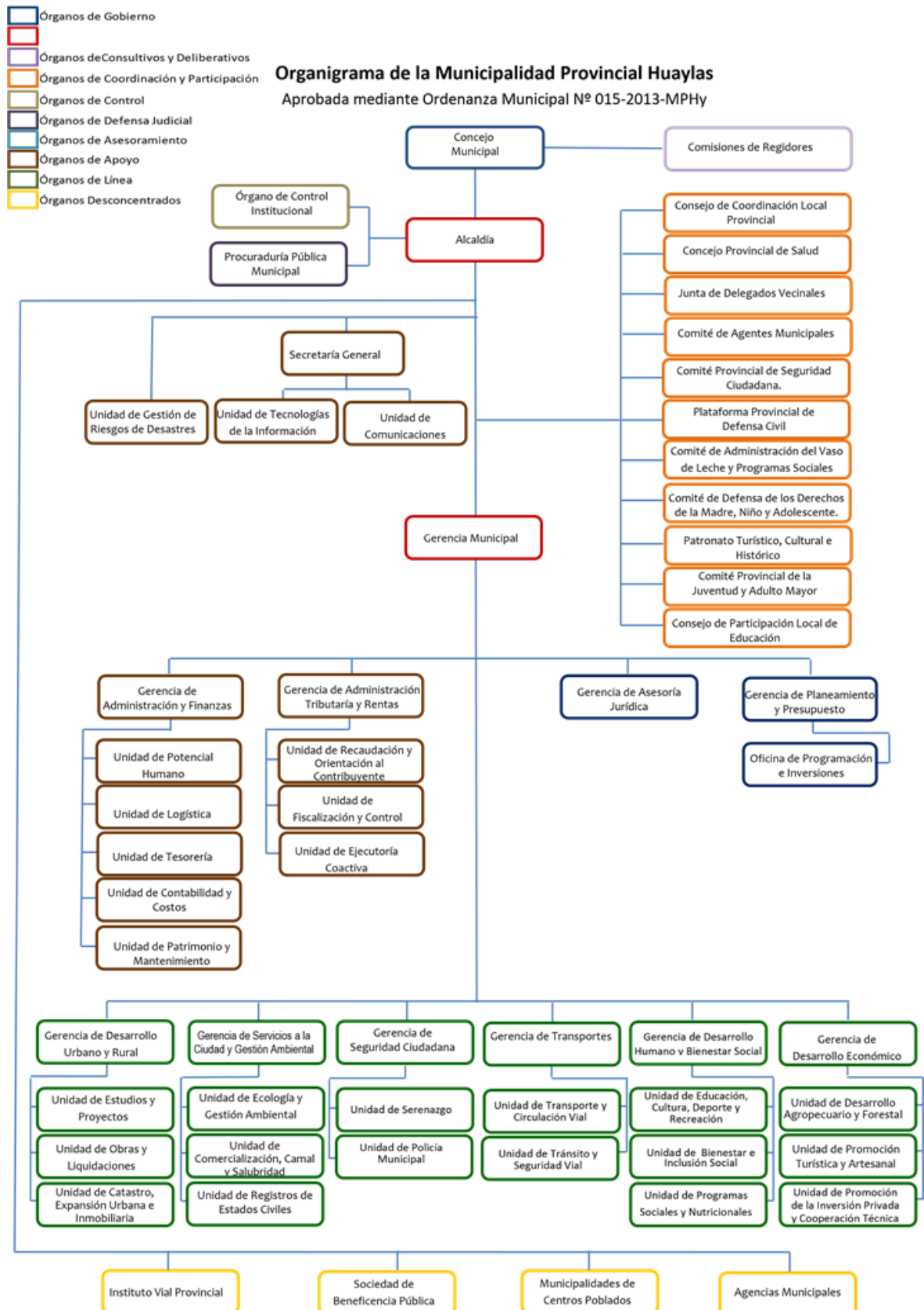
- **Visión**

La Provincia de Huaylas al 2021, es el primer destino turístico, promueve el turismo ecológico y cultural, con servicios de calidad, desarrolla una actividad agropecuaria y forestal competitiva y rentable en armonía con el medio ambiente, con productores organizados, es un espacio seguro para la vida, propicio para la inversión, con niveles aceptables de educación y salud comprometidos con el desarrollo, capitaliza los beneficios de la infraestructura vial, desarrollo urbano y rural.

- **Misión.**

Los gobiernos locales de la Provincia de Huaylas, en concertación con la sociedad civil promueven las condiciones adecuadas para el desarrollo sostenible con valores y cumplimiento de compromisos en beneficio de los pobladores urbanos y rurales.

5.3 Organigrama



5.4 Documentos de Gestión (MOF)

Con fecha 24 de Febrero -2014, según resolución de Alcaldía N° 103 –MPHy, se aprobó el documento de gestión, el Manual de Organización y Funciones- MOF del año fiscal 2014, vigente el 2015, donde está establecido las Funciones de la Áreas involucradas de la Ejecución Presupuestal, según organigrama llamados órganos de apoyo y asesoramiento con es la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto como podemos mencionar algunas Funciones:

Figura N° 07
ESTRUCTURA ORGANICA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



Fuente: La Municipalidad

Funciones Generales del Órgano la Gerencia de Administración y Finanzas, Es un órgano de apoyo de segundo nivel organizacional dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad, dependiendo administrativa y funcionalmente de la Gerencia Municipal, es la encargada de planear, organizar, dirigir, programar, coordinar, **ejecutar** y evaluar las actividades relacionadas con la administración de los recursos económicos, materiales, financieros, patrimoniales y el potencial humano en concordancia con las normas legales de cada Sistema Administrativo.

5.4.1 Funciones Específicas

1. Formular y proponer a la Alta Dirección alternativas de políticas para la administración de personal, la legalidad de las transacciones, el uso y manejo adecuado de los recursos: económicos, financieros, de informática, equipos, materiales, y la contratación de bienes y servicios, así como el registro contable de los mismos.
2. Supervisar la ejecución y evaluación del Plan Anual de Contrataciones, aprobado por la Alcaldía.
3. Supervisar la ejecución y evaluación del Plan de Capacidades –PC- y Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado –PDP, aprobado por el Concejo Municipal y refrendado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR.
4. Formular y velar por el cumplimiento de directivas en materia de los sistemas administrativos de su competencia.
5. Programar y dirigir por la correcta y oportuna presentación de la información contable y financiera ante la Contaduría de la Nación y la Contraloría General de la República y establecer los mecanismos necesarios para realizar el control previo y la rendición de cuentas.
6. Ejecutar el control previo y control concurrente de los procedimientos administrativos y servicios públicos prestados en exclusividad de las unidades orgánicas bajo su dependencia y emitir el informe mensual a la Gerencia Municipal.
7. Emitir resoluciones en primera instancia en los asuntos de su competencia.
8. Programar y dirigir por la correcta y oportuna presentación de la información contable y financiera ante la Contaduría de la Nación y la Contraloría General de la República y establecer los mecanismos necesarios para realizar el control previo y la rendición de cuentas.
9. Brindar información oportuna y completa debidamente documentada en forma física o magnética, asesoría y asistencia técnica a las Comisiones Ordinarias o Comisiones Especiales de Regidores.
10. Participar en las sesiones del Concejo Municipal y apoyar en la sustentación de los temas en debate de la agenda a pedido del Presidente de la Comisión Ordinaria o Especial, inherentes a las funciones de la Unidad Orgánica.

Figura N° 08
ESTRUCTURA ORGANICA DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



Fuente: Municipalidad

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es el órgano de asesoramiento técnico y administrativo, encargado de asesorar a la Alta Dirección y demás órganos de la Municipalidad responsable de organizar, dirigir y supervisar las actividades referidas a la programación, coordinación y evaluación de los planes, programas de gestión y desarrollo, formulación y evaluación del presupuesto, de la formulación y evaluación del Plan Operativo Institucional y de los Instrumentos de Gestión, de la **ejecución** y procesos de racionalización de recursos y procedimientos y mantiene el proceso de modernización administrativa general de la Municipalidad, así como, procesos, estadística, inversión pública, estudios económicos y otros Asimismo es parte integrante del Sistema Nacional de Presupuesto que depende jerárquicamente del Gerente Municipal y tiene a su mando la Oficina Programación e Inversiones – OPI.

5.4.2 Funciones Específicas

1. Programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión de Proceso Presupuestario, de conformidad con la Ley General, Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones de la Dirección Nacional de Presupuesto

- Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como en otras normas.
2. Organizar, consolidar, verificar centralizar y presentar la información que se genere, así como coordinar y controlar la información de ejecución de gastos autorizados en el presupuesto y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.
 3. Orientar, dirigir, coordinar y controlar las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Presupuesto Participativo y el Plan Operativo Institucional, conforme a la normatividad vigente del Sistema de Gestión Presupuestaria del Estado y otros relacionados en la materia.
 4. Propone a la Alcaldía las modificaciones presupuestarias, de acuerdo a la normativa vigente.
 5. Asesora a los órganos de la Municipalidad en los aspectos técnicos y metodológicos de los procesos de planificación, presupuesto, racionalización, estadística y cooperación técnica internacional.
 6. Normar y controlar las actividades relacionadas al sistema de Presupuesto, en armonía con la legislación vigente.
 7. Efectuar el seguimiento de los créditos presupuestarios para realizar los compromisos y, de ser el caso, proponer las modificaciones presupuestarias necesarias teniendo en cuenta la escala de prioridades establecidos por el alcalde.
 8. Supervisa el cumplimiento de las metas de los ingresos y propone medidas correctivas, si fuera necesario, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas.
 9. Conduce en coordinación con la Gerencia Municipal, los procesos de emergencia administrativa y financiera, organización, reorganización, reestructuración administrativa y orgánica, parcial o integral de la Municipalidad.
 10. Proponer las políticas y acciones para una adecuada utilización de los recursos municipales.
 11. Evaluar la ejecución presupuestaria en función a las metas previstas en el plan operativo, proponiendo las modificaciones necesarias.
 12. Elaborar informes y emitir opinión en materia presupuestaria.
 13. Elaborar informes de evaluación presupuestal.

14. Coordinar con los responsables de las diferentes áreas (centros de costos) y presentar los proyectos de calendarios de compromisos

En este capítulo se presenta los resultados y análisis del trabajo de investigación de la problemática en la Ejecución Presupuestal de Actividades y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huaylas, año fiscal 2015. Llegándose a obtener los resultados más resaltantes cuya interpretación ha permitido demostrar la presente hipótesis de investigación.

5.5 DESCRIBIR PROCESO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL DENTRO DEL AÑO FISCAL

Que el personal debe tener conocimiento y dar cumplimiento a la normativa vigente para la ejecución presupuestal y que según, el **Art. 55 TUO de la ley General**, establece que los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, sus Organismos Públicos Descentralizados y sus Empresas se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en la Ley General y la Ley del Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

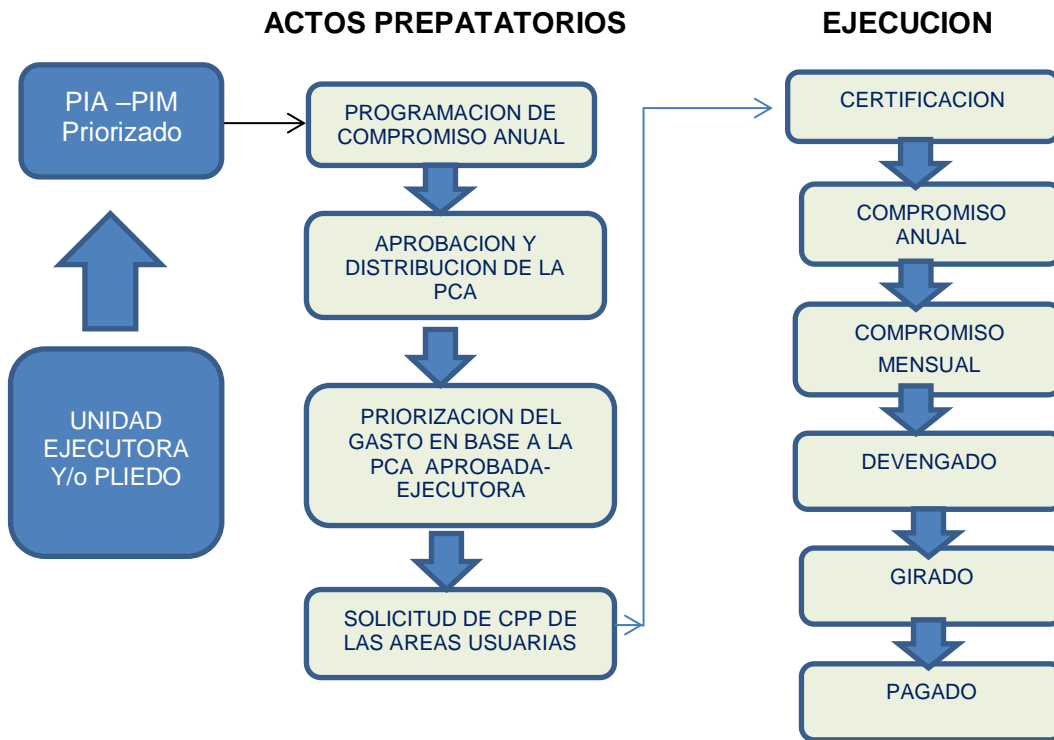
DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, y modificatorias donde se establece los pasos para la ejecución de ingresos y gastos de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo, y todo este proceso de ejecución se realiza a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), dentro de los Módulos Presupuestario (Distrito, Pliego) y el Módulo administrativo, las etapas de Ejecución de Presupuestaria como son.

- **Los Actos Preparatorias de Ejecución**
- **La Ejecución**

Y se puede ver en la Figura N° 09

Figura N° 09

DIAGRAMA DE PROCESO DE EJECUCION PRESUPUESTAL



Fuente: Elaboración Propia

Figura N° 10

PROCESO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL- SIAF



Fuente: MEF

En la figura N° 10, se puede ver todos los procesos a seguir de ejecución presupuestal a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) que se inicia con **Actos Preparatorios**, con la Aprobación del PIA y el PIM, para dar inicio con la modificaciones, Distribución, Incrementos y Disminuciones de la PCA (Módulo Pliego), y las Priorización de la PCA, Solicitud de Certificación, y la certificación se realiza dentro del Módulo (Ejecutora). Y luego la **Ejecución** realizar los siguientes pasos dentro del Módulo Administrativo como son: Certificación, Compromiso anual, compromiso, Devengado, Girado, Pago.

5.6 Actos preparatorios de ejecución

Programación de Compromisos Anuales (PCA).

Para efecto de la determinación y revisión de la PCA, se toma en cuenta el Presupuesto Institucional Aprobado (PIA) al 31 de Diciembre de la año anterior y luego el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), tener en cuenta los ajustes de disminución, incrementos de la PCA y ser el caso hacer algunas modificaciones presupuestales y que ésta contenga las autorizaciones del nivel de gasto, destinadas a atender los gastos rígidos de actividades como son (planillas de remuneraciones y pensiones, pago de los servicios básicos, y proyectos entre otros), a través del sistema del SIAF está dentro del módulo Presupuestario pliego y ejecutora.

Proceso de Aprobación y distribución de la PCA.

1. La DGPP aprueba la PCA a nivel de Pliego por toda fuente de financiamiento y genérica del gasto.
2. La DGPP distribuye a los Pliegos a través del SIAF-SP.
3. El Pliego distribuye la PCA a todas sus Unidades Ejecutoras a través del SIAF-SP.

- **Priorización del gasto en base a la PCA aprobada a la Unidad Ejecutora.**

La Unidad Ejecutora una vez que ha recibido, a través del SIAF-SP, la asignación de su PCA, debe realizar la priorización de las cadenas de gastos que deben estar considerados en esta Programación de Compromisos Anual (PCA).

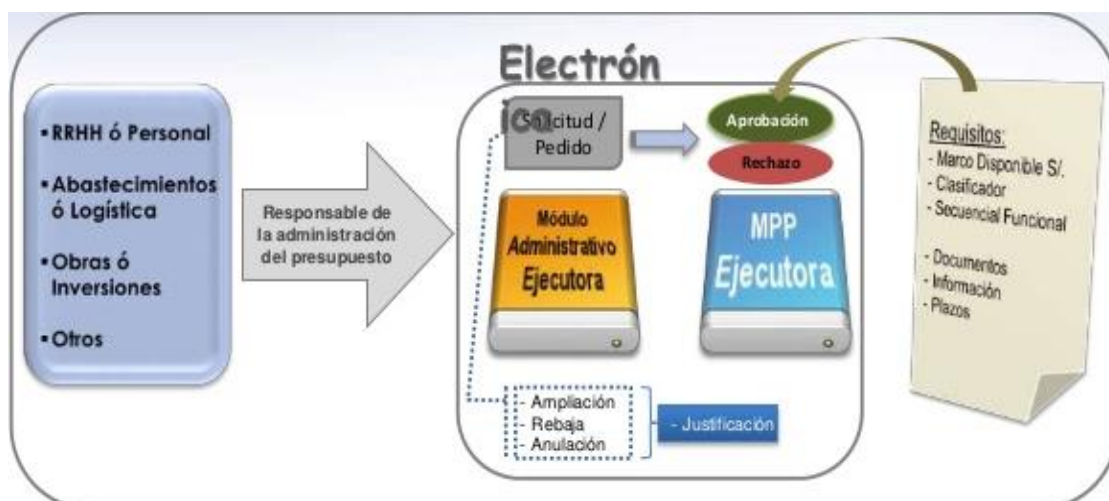
De ser necesario la Unidad ejecutora, antes de priorizar las cadenas de gastos, puede realizar ajustes a los marcos presupuestales, con la intención de mejorar la ejecución de sus gastos priorizados, dichas priorizaciones se realizan dentro del SIAF en el módulo presupuesto ejecutora y/o Distrito.

- **Solicitud de la Certificación del Crédito Presupuestario (CCP)**

Se expide a solicitud previa del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, o en base en la solicitud suscrita por el jefe de alguna de las áreas de la entidad, cada vez que se prevea ordenar un gasto, contratar y/o adquirir una obligación. El responsable del área de Presupuesto o quien haga sus veces verificará la disponibilidad del crédito presupuestario para emitir el correspondiente Certificado de Crédito Presupuestario.

Figura N° 11

FLUJOGRAMA PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO CCP.



Fuente: DGPP – MEF

5.6.1 Ejecución

La ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de Actividades (bienes y servicios públicos, proyectos, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos institucionales de los pliegos, en concordancia con la PCA.

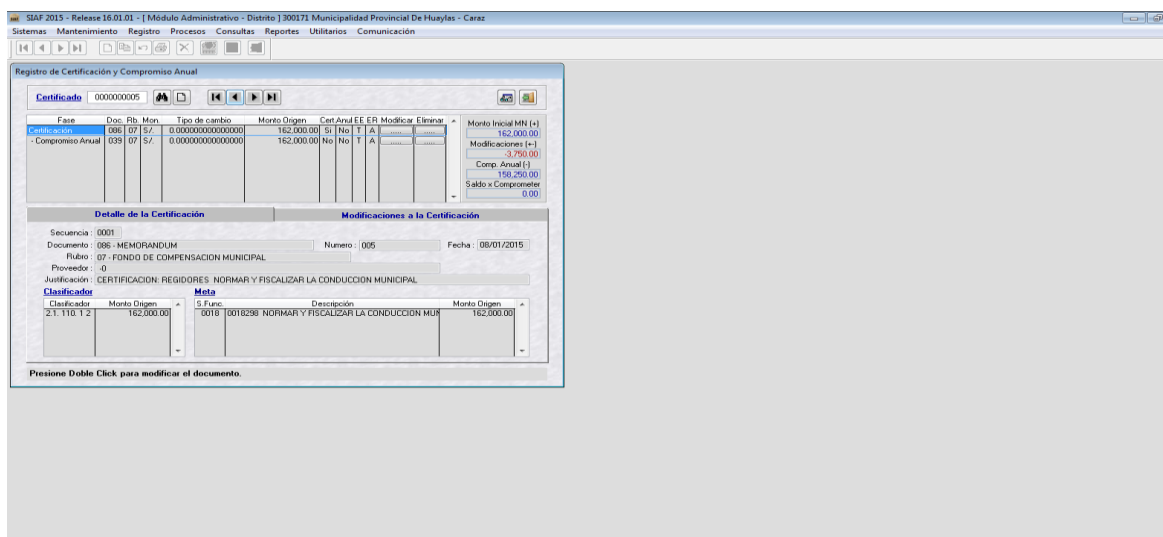
Este proceso comienza dentro del Sistema Integrado Administración Financiera (SIAF), en el Módulo Administrativo y está determinado de la siguiente manera:

- **Certificación**

El Certificado de Crédito Presupuestario (CCP), es el documento expedido por el Jefe de la oficina de presupuesto o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, con el cual se garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto del respectivo año fiscal.

Expedido el Certificado de Crédito Presupuestario se remite al área solicitante (Logística y otros) para que procedan a efectuar los trámites respectivos para la adquisición de las obligaciones correspondientes y registrar en el Módulo Administrativo del SIAF la certificación Anual.

Figura N° 12
CERTIFICACION - SIAF



Fuente: SIAF

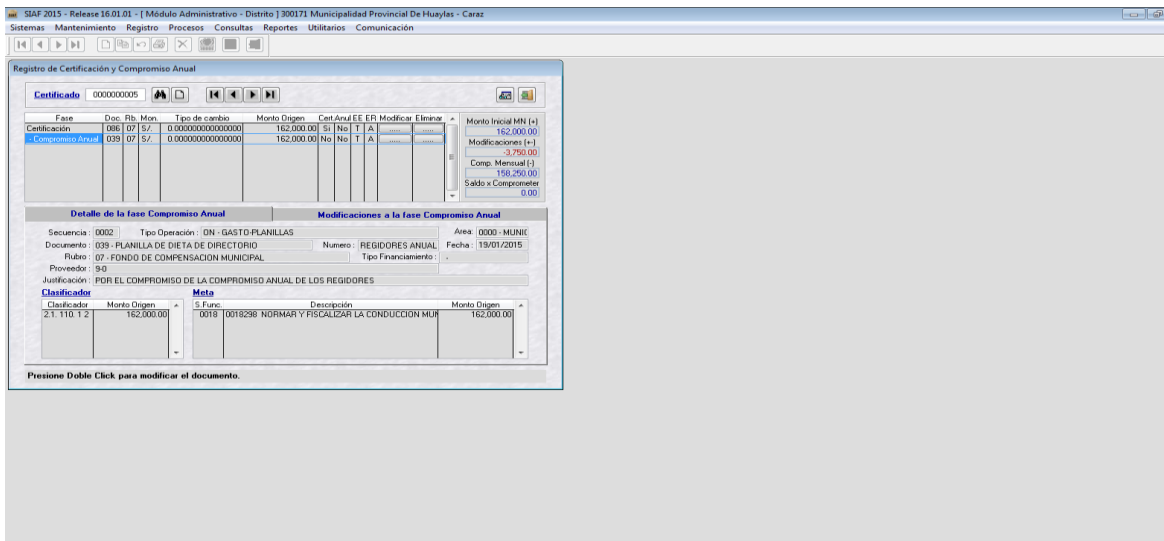
En la figura N°12, se muestra como se realiza la certificación de gasto a través del sistema del SIAF, el número del certificado, la fecha, el rubro, la meta y el clasificador de gasto, monto y se realiza dentro del Módulo Administrativo y a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el SIAF estado tiene que estar en "A" aprobado.

- **Compromiso Anual**

El compromiso anual obedece a la Programación del Compromiso Anual - PCA, ello quiere decir que las entidades públicas deben registrar a inicios del

ejercicio una estimación anual de lo que esperan comprometer, sobre todo cuando se trata de gastos rígidos tales como el pago de planillas de sueldos, salarios, planillas de pensionistas, pago por servicios básicos, compra de bienes, ejecución de obras públicas, mantenimiento de proyectos.

Figura N° 13
COMPROMISO ANUAL - SIAF



The screenshot shows the SIAF system interface for 'Registro de Certificación y Compromiso Anual'. The main window displays a table of certifications with columns for 'Fase', 'Doc.', 'Rb.', 'Mon.', 'Tipo de cambio', 'Monto Digan', 'Cert Anual', 'E.E.', 'ER', 'Modificar', and 'Eliminar'. A row is highlighted for 'Compromiso Anual' with a 'Monto Digan' of 162,000.00. Below the table, there are sections for 'Detalle de la fase Compromiso Anual' and 'Modificaciones a la fase Compromiso Anual'. The 'Detalle' section shows 'Secuencia: 0002', 'Tipo Operación: DN - GASTO-PLANILLAS', 'Área: 0000 - MUNICI', 'Documento: 039 - PLANILLA DE DIETA DE DIRECTORIO', 'Número: REGIDORES ANUAL', 'Fecha: 19/01/2015', 'Rubro: 07 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL', and 'Tipo Financiamiento:'. The 'Modificaciones' section shows 'Justificación: POR EL COMPROMISO DE LA COMPROMISO ANUAL DE LOS REGIDORES'. Below this, there is a table with columns for 'Clasificador', 'Monto Digan', 'Meta', 'S. Func.', 'Descripción', and 'Monto Digan'. A row is shown with 'Clasificador: 2.1.110.1.2', 'Monto Digan: 162,000.00', 'Meta: 0018', 'S. Func.: 0018298', 'Descripción: NORMAR Y FISCALIZAR LA CONDUCCION MUR', and 'Monto Digan: 162,000.00'. At the bottom, there is a note: 'Presione Doble Click para modificar el documento.'

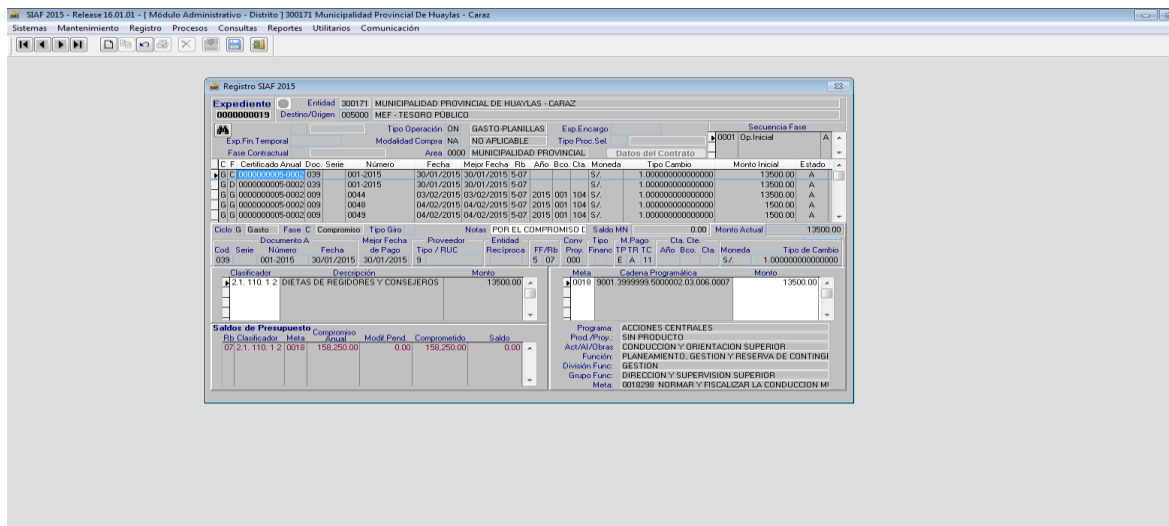
Fuente: SIAF

En figura N° 13, se muestra como se realiza la certificación de anual a través del sistema del SIAF, el número de secuencia, la fecha, documento, el rubro, la justificación la meta y el clasificador de gasto, monto y se realiza dentro del Módulo Administrativo y a través de la Unidad de Logística, para comprometer el gasto el documento fuente es la CPP. En el SIAF estado tiene que estar en "A" aprobado.

- **Compromiso Mensual**

Se selecciona el mes de ejecución (mostrando el Sistema en la parte inferior izquierda de la pantalla) implica el uso de un(os) Clasificador(es) de Gastos a nivel de Específica, una(s) Fuente(s) de Financiamiento y la(s) Meta(s) correspondiente(s) asociada(s) a ese gasto. El Sistema verificará si esa operación está acorde al Calendario aplicando el criterio de techo presupuestal. El Municipio sólo puede comprometer dentro del mes de vigencia del Calendario.

Figura N° 14
COMPROMISO MENSUAL- SIAF



The screenshot displays the 'Registro SIAF 2015' window. Key fields include: Expediente: 000000019; Entidad: 300171 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ; Destino/Origen: 05000 MEF- TESORO PUBLICO; Tipo Operación: GASTO PLANILLAS; Exp. Encargo: NO APLICABLE; Exp. Fin. Temporal: 00001; Op. Inicial: A. The main table shows contract details with columns for C/F, Certificado Anual, Doc. Serie, Número, Fecha, Mejor Fecha, Rb. Año, Bco. Cta., Moneda, Tipo Cambio, Monto Inicial, and Estado. Below this, there are sections for 'Ciclo: G. Gasto', 'Fecha de Pago', and 'Saldo de Presupuesto'.

Fuente: SIAF

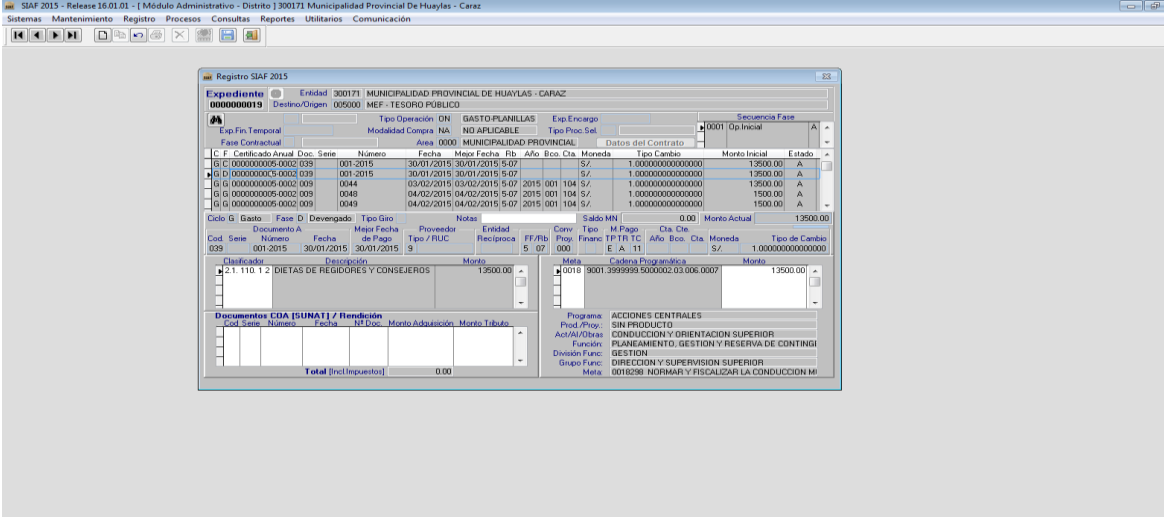
En figura N° 14, se muestra como se realiza la compromiso mensual a través del sistema del SIAF, el número del expediente SIAF, la entidad, el destino y origen, tipo de operación, modalidad de compra, el código, la fecha, la mejor fecha, fuente de Financiamiento, Rubro, tipo de pago, Tipo de recurso, clasificador de gasto, monto y la meta, y se realiza dentro de módulo administrativo a través de la unidad de Logística, en el SIAF estado tiene que estar en "A" aprobado, el documento fuente si es un bien son:

- El requerimiento
- La certificación CPP
- El informe de ingreso (PECOSA)
- Conformidad de recepción del bien.

• Devengado

Está asociado a la verificación del cumplimiento de la obligación por parte del proveedor, esto es la entrega del bien o prestación del servicio. Esta fase requiere un compromiso previo que a su vez establece techos y otros criterios. El devengado puede darse en el mismo mes o en otro posterior al registro del compromiso (dentro del mismo ejercicio presupuestal).

Figura N° 15
DEVENGADO - SIAF



Registro SIAF 2015

Expediente: 000000019 | Entidad: 300171 | Destino/Origen: 05000 | Tipo Operación: GN | Modalidad Compra: NA | Fecha: 30/01/2015 | Monto: 1500.00 | Estado: A

C.F.	Cantificado	Anual	Doc. Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rib.	Año	Bco.	Cla.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado		
G	0	0000000005	0302	0039	01/01/2015	30/01/2015	5	07			S/.	1.0000000000000000	1500.00	A		
G	0	0000000005	0302	0039	01/01/2015	30/01/2015	5	07			S/.	1.0000000000000000	1500.00	A		
G	0	0000000005	0302	0039	0044	03/02/2015	03/02/2015	5	07	2015	001	104	S/.	1.0000000000000000	1500.00	A
G	0	0000000005	0302	0039	0048	04/02/2015	04/02/2015	5	07	2015	001	104	S/.	1.0000000000000000	1500.00	A
G	0	0000000005	0302	0039	0049	04/02/2015	04/02/2015	5	07	2015	001	104	S/.	1.0000000000000000	1500.00	A

Ciclo G: 0 | Fase D: Devengado | Tipo Giro: 0 | Saldo MN: 0.00 | Monto Actual: 1500.00

Documentos CDA [SUNAT] / Rendición

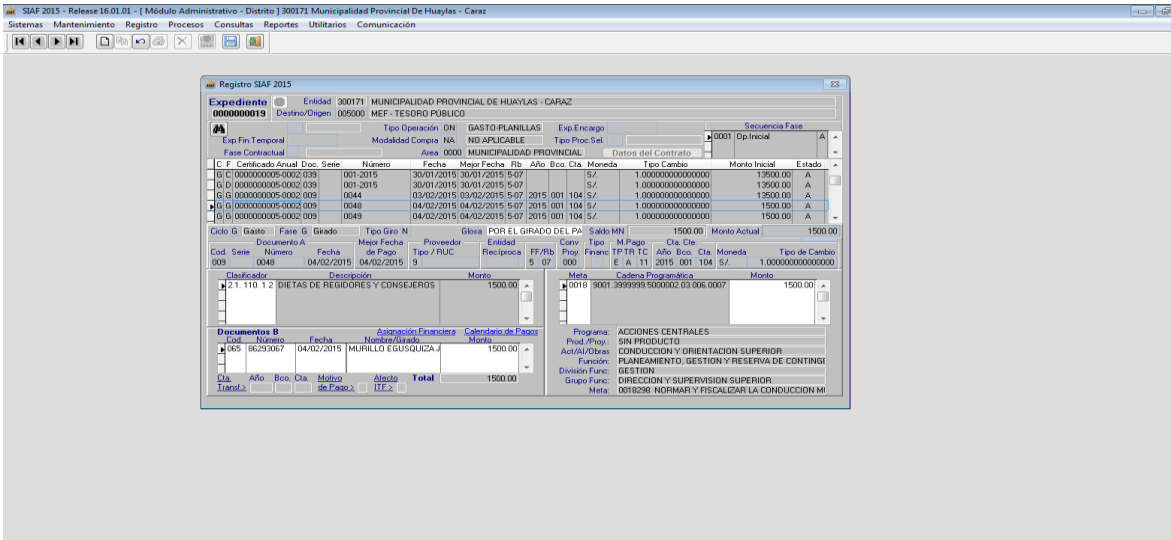
Total (incl Impuestos): 0.00

Fuente: SIAF

En figura N° 15, se muestra como se realiza la fase del devengado a través del sistema del SIAF, el número del expediente SIAF, la entidad, el destino y origen, tipo de operación, modalidad de compra, tipo de documento de compra, RUC, la fecha, la mejor fecha, fuente de financiamiento, rubro, tipo de pago, tipo de recurso, clasificador de gasto, monto y la meta, y se realiza dentro de módulo administrativo a través de la unidad de contabilidad y costos, en el SIAF estado tiene que estar en "A" aprobado, el documento fuente si es un bien son:

- El requerimiento
- La certificación CPP
- El informe de ingreso (PECOSA)
- Conformidad de recepción del bien.
- La B/V, la Factura, contrato otros documentos a aprueba la SUNAT
- **Girado**
Requiere un Devengado previo, se puede proceder a extinguir, parcial o totalmente, las obligaciones contraídas, hasta por el monto del devengado. El Girado puede darse en el mismo mes o en otro posterior al registro del Devengado.

Figura N° 16
GIRADO - SIAF



Registro SIAF 2015

Expendiente: 000000019 | Entidad: 300171 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ | Destino/Origen: 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación: GASTO-PLANILLAS | Exp. Encargo: NO APLICABLE | Tipo Proc. Set: 0001 Op. Inicial

C/P	Certificado/Anual	Doc. Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rub.	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	0000000005-0002	0039	001-2015	30/01/2015	30/01/2015	5-07			S/	1.0000000000000000	1500.00	A
G	C	0000000005-0002	0039	001-2015	30/01/2015	30/01/2015	5-07			S/	1.0000000000000000	1500.00	A
G	C	0000000005-0002	0044	0044	03/02/2015	03/02/2015	5-07	2015	001 104	S/	1.0000000000000000	1500.00	A
G	C	0000000005-0002	0049	0049	04/02/2015	04/02/2015	5-07	2015	001 104	S/	1.0000000000000000	1500.00	A
G	C	0000000005-0002	0049	0049	04/02/2015	04/02/2015	5-07	2015	001 104	S/	1.0000000000000000	1500.00	A

Clasificador: 2.1.110.1.2 DIETAS DE REGIDORES Y CONSEJEROS | Monto: 1500.00

Documento B: 065 | Número: 06293067 | Fecha: 04/02/2015 | Nombre: MURILLO E GUSQUIZA, J | Monto: 1500.00

Programa: ACCIONES CENTRALES | Proad. Priv: SIN PRODUCTO | Act/Al/Obras: CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR | Función: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGI | División Func: GESTION | Grupo Func: DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR | Meta: 0019298 NORMAR Y FISCALIZAR LA CONDUCCION MI

Fuente: SIAF

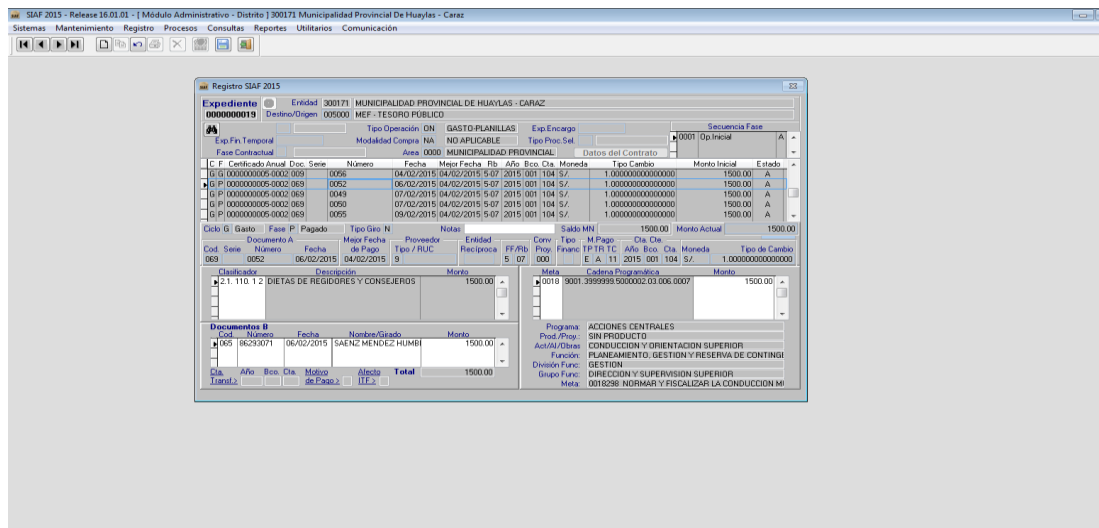
En figura N° 16, se muestra como se realiza la fase del girado a través del sistema del SIAF, el número del expediente SIAF, la entidad, el destino y origen, tipo de operación, modalidad de compra, código del C/P, la fecha, la mejor fecha, fuente de financiamiento, rubro, tipo de pago, tipo de recurso, banco, cuenta corriente, clasificador de gasto, la meta, número de cheque, nombre de la persona natural y/o jurídica, monto y se realiza dentro de módulo administrativo a través de la unidad de tesorería, en el SIAF estado tiene que estar en "A" aprobado, el documento fuente si es un bien son:

- El requerimiento
- La certificación CPP
- El informe de ingreso (PECOSA)
- Conformidad de recepción del bien.
- La B/V, la Factura, contrato otros documentos a aprueba la SUNAT
- El comprobante de pago
- **Pagado**

El pago es el acto de administración mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. (Cheques o Cartas Ordenes de Transferencia)

de los Municipios, transmitiéndose al BN, que procesa cada lote enviado, atendiendo a los beneficiarios de los Girados.

Figura N° 17
PAGADO - SIAF



Ciclo	Gasto	Fecha	Monto	Estado
01	000000005-0002-069	06/02/2015	1500.00	A
01	000000005-0002-069	07/02/2015	1500.00	A
01	000000005-0002-069	08/02/2015	1500.00	A
01	000000005-0002-069	09/02/2015	1500.00	A

Fuente: SIAF

En figura N° 17, en esta figura se muestra el estado de pago de “A” a través del Banco de la Nación porque es la Cuenta única de Tesoro (CUT), por que ya fue cobrado el cheque, las cartas órdenes y los pagos interbancarios llamados CCI. Por las personas naturales y/o jurídicas.

5.7 IDENTIFICAR LOS FACTORES QUE LIMITAN EL ADECUADO PROCESO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.

- Según el informe de Contraloría General de la Republica en la Auditoria de cumplimiento a la Municipalidad Provincial de Huaylas, Región Ancash, según carpeta de control N° 012-2015-CC-CG/ORHZ-AC-CC, en la parte de los hechos evidenciados, que limitan el adecuado Proceso de Ejecución Presupuestal fue.

En el caso de los proyectos, en uno en especial que tuvo un gran problema fue el Proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS-ANCASH**, donde

se declaró la viabilidad del Proyecto sin contar con el estudio de estructuras, suscribiéndose un convenio tripartito entre la entidad, el MVCS y EPS Chavín S.A. para su funcionamiento, otorgando la buena pro a consorcio que no cumplió con los (Requerimientos Términos Mínimos) RTM, que presentó su Carta Fianza emitida por una entidad no supervisada por la SBS en la suscripción del contrato; asimismo, se otorgó adelanto directo y de materiales sin garantizar su cumplimiento, pagándose valorizaciones sin contar con supervisor, lo que generó que la obra se ejecute sin considerar aspectos técnicos ocasionando perjuicio económico de S/. 16, 019,582.57 Nuevos Soles.

La municipalidad no cuenta con directivas internas que establezca los métodos y los procedimientos, para supervisar el ciclo de los proyectos de inversión pública lo que ha ocasionado que durante la ejecución de la obra de saneamiento no se haya cumplido en su integridad, pese a que su objetivo fue cambiar las condiciones de vida de la población de incidencia y prevenir las enfermedades gastrointestinales, parasitarias y dérmicas del casco urbano de la ciudad de Caraz-Ancash.

- Con fecha 06 de abril 2015, La sociedad de Auditoria Interna “*Ramón Ruffner & Asociados S.C.*,” memorándum de recomendaciones sobres asuntos de control interno contable y otros, carta de control interno a la Información Presupuestal y Financiera N°006-2015-3-0392- en el numeral 20, menciona que no se cuenta con una directiva para gestionar cartas fianzas que reciben de terceros.
- Según informe N°135-2015-MPHy/06.03.04, con fecha 14 de octubre-2015 del Jefe de la Unidad de Contabilidad y costos informa al Gerente de Administración y Finanzas, de la implementación a las observaciones efectuadas por la Auditoria externa, en el cual indica que los expedientes administrativos indicado no cuentan con los documentos “fuente” para el trámite de pago de acuerdo a los procedimientos que se vienen realizando para adquisición de bienes y servicios y obras y a la vez detalla los procedimientos que debe realizarse:
 - **Requerimiento:** que debe realizar el área usuaria y remitir a la Unidad de Logística a través de la Gerencia de Administración y Finanzas.

- **Orden de Servicio:** Que debe ser elaborada por la unidad de Logística para lo cual debe solicitar previamente la certificación.
 - **Acta de Conformidad:** Que debe ser emitida por el área usuaria.
 - **Fase de Devengado:** que pasar por la unidad de contabilidad para su fiscalización y remitir toda la documentación a la Unidad de Tesorería para el pago respectivo.
- Se realizó un cuestionario de preguntas, a 10 funcionarios (Gerentes y Jefes de Unidades), involucradas en la ejecución de ingresos y gasto presupuestal de Actividades y Proyectos, obteniendo los siguientes resultados en las algunas preguntas y ver en las siguientes tablas.

Tabla N° 04

FUNCIONES, EXPERIENCIA, CAPACITACION DEL PERSONAL

RESPUESTAS	10 FUNCIONARIOS	%
SI	3	30%
NO	7	70%

Fuente: Entrevista a los funcionarios de las áreas involucradas con el proceso de Ejecución presupuestal

En la siguiente Tabla N° 04, se muestra que el 30% por ciento del personal conoce sus funciones, tienen experiencia y están capacitados, mientras el 70% por ciento del personal no conoce sus funciones, no tienen experiencia y no están capacitados.

Significa que la Municipalidad no cuenta con un personal calificado e idóneo al cargo que desempeña y en especial en las áreas involucradas con la ejecución presupuestal.

Tabla N° 05

TIEMPO DE CAPACITACION DEL PERSONAL

RESPUESTAS	10 FUNCIONARIOS	%
1 al mes	1	10%
3 al año	4	40%
2 al año	2	20%
1 al año	3	30%

Fuente: Entrevista a los funcionarios de las áreas involucradas con el proceso de Ejecución presupuestal

En la siguiente **Tabla N° 05**, se muestra que el 10% del personal se capacita una vez al mes, 40% cada tres veces al año, el 20% cada dos veces al año, y el 30% una vez al año.

Significa, que la Municipalidad debe capacitar al personal con más frecuencia y en temas especial de ejecución Presupuestal y además no dar cumplimiento de la programación de capacitación y que debe coordinar con Recursos Humanos, para respetar dicha programación porque es un derecho de cada trabajador de la entidad.

Tabla N° 06

CONOCIMIENTO DE LAS FASES DE LA EJECUCION DE INGRESOS

RESPUESTAS	10 FUNCIONARIOS	%
SI	3	30%
NO	7	70%

Fuente: Entrevista a los funcionarios de las áreas involucradas con el proceso de Ejecución presupuestal

En la siguiente **Tabla N° 06**, se muestra que el 30% por ciento del personal conoce las fases de ejecución de ingresos, mientras el 70% por ciento del personal no conoce las fases de ejecución de ingresos.

Significa, que el personal no tiene mucho conocimiento respecto a las Directivas de Ejecución Presupuestal de ingresos y gastos y que deberían involucrarse y actualizarse más con la normativa vigente

Tabla N° 07

CONOCIMIENTO DE LA FASES DE EJECUCION DE GASTO

RESPUESTAS	10 FUNCIONARIOS	%
SI	3	30%
NO	7	70%

Fuente: Entrevista a los funcionarios de las áreas involucradas con el proceso de Ejecución presupuestal

En la siguiente Tabla N° 07, se muestra que el 30% por ciento del personal conoce las fases de ejecución de gasto, mientras el 70% por ciento del personal no conoce las fases de ejecución del gasto.

Significa, que el personal no tiene mucho conocimiento respecto a las Directivas de Ejecución Presupuestal de ingresos y gastos y que deberían involucrarse y actualizarse más con la normativa vigente

Resultado final, de la información recibida por parte de la Municipalidad en los informes de Contraloría General de la Republica según carpeta de control N° 012-2015-CC-CG/ORHZ-AC-CC, en la parte de los hechos evidenciados sede en Huaraz, Auditoria Interna “*Ramón Ruffner & Asociados S.C*”, Según informe N°135-2015-MPHy/06.03.04, y el cuestionarios de preguntas a los funcionarios de las áreas involucradas se llegando a Determinar los factores más importantes de han limitado el adecuado del proceso de ejecución presupuestal:

- Según Contraloría hace conocer que no se respetó los procedimientos administrativos en las contrataciones, es decir no hubo un buen control en el tema

de cumplimiento de requerimientos términos mínimos (RTM), por parte de los Proveedores. La municipalidad no cuenta con directivas internas que establezca los métodos y los procedimientos, para supervisar el ciclo de los proyectos de inversión pública.

- Según Auditoria Interna “*Ramón Ruffner & Asociados S.C*” menciona que no se cuenta con una directiva para gestionar cartas fianzas que reciben de terceros
- Según Jefe de la Unidad de Contabilidad y Costos en el cual indica que los expedientes administrativos indicado no cuentan con los documentos “fuente” para el trámite de pago
- Y según el cuestionario se llega a la conclusión que la municipalidad no tiene un personal altamente capacitado, con experiencias, falta de capacitaciones y poco conocimiento en temas de ejecución presupuestal.
- Todos estos factores han limitado que el presupuesto no se ejecute según la programación presupuestal y no dar cumplimiento de ejecución como el Ministerio de Economía te exige, y no dar cumplimiento de Metas de Plan de Incentivos, que el mínimo en ejecución es del 75% de todo el presupuesto al finalizar el año.

5.8 DETERMINAR LA ESTIMACIÓN, DETERMINACION Y LA PERCEPCIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS Y SI INFLUENCIARON EN EL ATRAZO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ- AÑO FISCAL 2015

En el año 2015, los ingresos por todas las Fuentes de Financiamiento y Rubro **excepto** de Recursos Ordinarios, según la estimación fue de S/.11 905 274.00 Nuevos Soles, y la determinación fue S/. 22 871 076.00 Nuevos Soles, y al fin del año en la fase de la Recaudación fue de S/. 21 882 675.00 Nuevos Soles, con un avance del 1.84 %, más los saldos de balance, respecto al a Estimación Programada al inicio del periodo. **Ver Tabla N°08**

Tabla N° 08

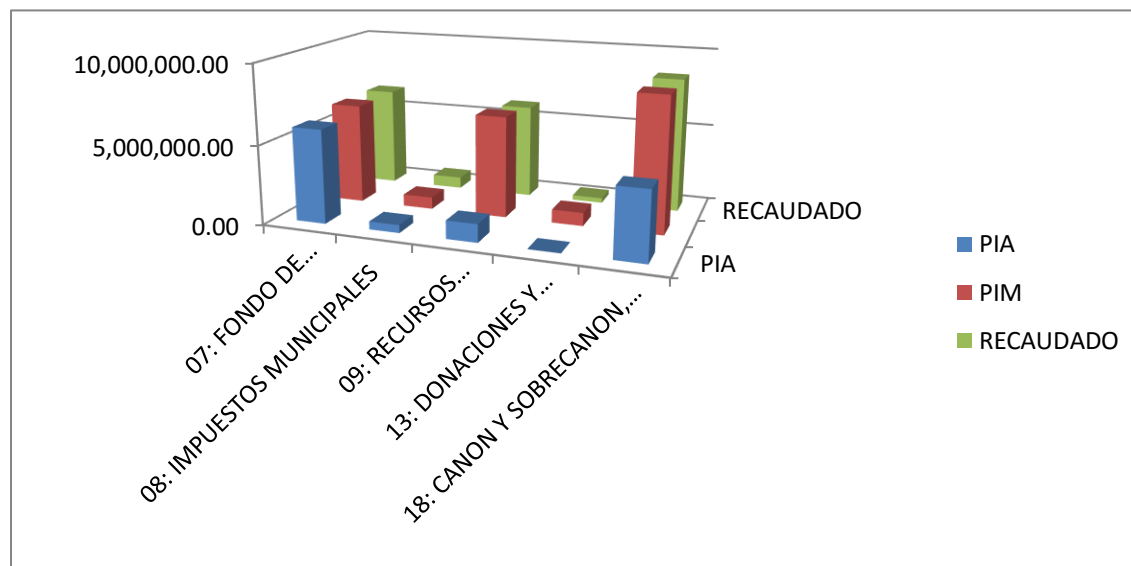
INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO - AÑO 2015
(En Nuevos Soles)

DETALLE	(PIA)	(PIM)	RECAUDADO	AVANCE RESPECTO AL ESTIMACION
	ESTIMACION	DETERMINACION		%
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,150 000.00	6,413,355.00	5,990,575.00	
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	1,150,000.00	6,413,355.00	5,990,575.00	5.2
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		837,558.00	304,515.00	
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		837,558.00	304,515.00	0
5. RECURSOS DETERMINADOS	10,755,274.00	15,620,163.00	15,587,585.40	
07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	5,945,484.00	6,361,827.00	6,361,825.00	1.07
08. IMPUESTOS MUNICIPALES	500,000.00	749,508.00	722,502.00	1.44
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	4,309,790.00	8,508,828.00	8,503,258.00	1.97
T O T A L	11,905,274.00	22,871,076.00	21,882,675.40	1.84

Fuente: MEF

Figura N° 18

DETERMINACION Y EVALUACION DE INGRESOS



Fuente: MEF.

Según la tabla N°08, El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de ingresos ascendió a S/. 11, 905,274.00 Nuevos Soles; el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) fue de S/. 22, 871,076.00 Nuevos Soles y la Ejecución Presupuestaria de los Ingresos ascendió S/. 21, 882,675.40 Nuevos Soles monto

que se distribuyó por toda la fuente de Financiamiento y Rubros; donde se aprecia las variaciones existentes entre lo proyectado al inicio del ejercicio y las modificaciones realizadas, así como, lo recaudado en este periodo evaluado: siendo el porcentaje obtenido de 1.84 de avance respecto a la determinación de ingresos.

Esta determinación se realiza de la siguiente forma: En la Fuente Recursos Directamente Recaudados (09-RDR), en base a las proyecciones de los años anteriores, y según informe de la Gerencia de Rentas de las deudas de los contribuyentes en el pago de Impuestos Municipales, servicios y otros.

En el caso de la Fuente Recursos Determinados se determina según las estimaciones que el Ministerio de Economía y Fianzas que envía, y está sujeto a los índices de distribución de FONCOMUN, y Canon y Sobre canon, Regalías y Participaciones y en Donaciones y Transferencias en la firma de convenios y otros.

La Estimación, Determinación y Recaudación, el mayor avance se dio en la Fuente de Financiamiento, Recursos Directamente Recaudados Rubro. 09 - RDR, el avance de la Recaudación, respecto a la Estimación hay un avance de ejecución de ingresos en 5.2% veces a lo Estimado en nivel muy optimo, en la Fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, Rubro Recursos Determinados, no hubo Estimación solo Recaudación.

- **AVANCE DE EJECUCION FONDOS PUBLICOS A NIVEL EFICACIA RESPECTO AL (PIA) Y (PIM).**

El análisis de los ingresos correspondientes al año fiscal 2015, el mismo que de acuerdo a la conformidad con lo señalado en el artículo 11° de la Directiva N° 006-2012-EF/50.01 "Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales", el indicador de EFICACIA identifica el avance de la ejecución presupuestal de los ingresos nivel de pliego presupuestaria, fuente de financiamiento, rubro, genérica y específica del ingreso; con respecto al Presupuesto Institucional Apertura (PIA), y al Presupuesto Institucional Modificado (PIM), y se determina según la fórmula:

RESPECTO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA)	
IEI (PIA)	= $\frac{\text{Monto de la Ejecución presupuestaria de Ingresos}}{\text{Monto de Presupuesto Institucional de Apertura}}$
RESPECTO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM)	
IEI (PIM)	= $\frac{\text{Monto de la Ejecución presupuestaria de Ingresos}}{\text{Monto de Presupuesto Institucional Modificado}}$

Tabla N° 09

INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO - AÑO 2015
(En Nuevos Soles)

DETALLE	PIA -(1)	PIM -(2)	EJECUCION -(3)	IND. EFIC. PIM	
				-(4)=(3/1)	-(5)=(3/2)
2.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,150,000.00	6,413,355.00	5,990,575.00	5.21	0.93
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	1,150,000.00	6,413,355.00	5,990,575.00	5.21	0.93
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		837,558.00	304,515.00		0.36
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		837,558.00	304,515.00		0.36
5. RECURSOS DETERMINADOS	10,755,274.00	15,620,163.00	15,587,585.40	1.45	1
07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	5,945,484.00	6,361,827.00	6,381,825.23	1.07	1
08. IMPUESTOS MUNICIPALES	500,000.00	749,508.00	722,501.83	1.45	0.96
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	4,309,790.00	8,508,828.00	8,503,258.34	1.97	1
T O T A L	11,905,274.00	22,871,076.00	21,882,675.40	1.84	0.96

Fuente: MEF-SIAF

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de ingresos ascendió a S/. 11, 905 274.00 Nuevos Soles; el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) fue de S/. 22 871,076.00 Nuevos Soles y la Ejecución Presupuestaria de los Ingresos ascendió S/. 21, 882,675.40 Nuevos Soles monto que se distribuyó por toda la fuente de Financiamiento y Rubros; donde se aprecia las variaciones existentes entre lo proyectado al inicio del ejercicio y las modificaciones realizadas, así como, lo recaudado en este periodo evaluado: siendo el indicador de eficacia obtenido de 1.84 y 0.96 respecto al PIA y al PIM, a nivel óptimo.

- **Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados:** la recaudación asciende a S/. 5, 990,575.00 Nuevos Soles, y cuyo indicador de eficacia es 5.21 y 0.93, nivel óptimo para la recaudación de este periodo.

Tabla N° 10

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS-09 RDR					
(En Nuevos Soles)					
DETALLE	PIA	PIM	EJECUCION	IND. EFIC. PIM	
	*(1)	*(2)	*(3)	*(4)=(3/1)	*(5)=(3/2)
1.3. Venta de Bienes y Servicios y Derechos	1,005,000.00	1,696,707.00	1,303,167.63	1.3	0.77
1.3.1. Venta de Bienes	50,000.00	81,576.00	44,008.05	0.88	0.54
1.3.2. Derechos y Tasas Administrativas	535,000.00	879,289.00	628,149.40	1.17	0.71
1.3.3. Ventas de Servicios	420,000.00	735,842.00	631,010.18	1.5	0.86
1.5. Otros Ingresos	145,000.00	4,493,094.00	4,491,174.81	30.97	1
1.5.1. Rentas de la Propiedad		53,098.00	53,097.43		1
1.5.2. Multas y Sanciones	85,000.00	145,055.00	145,052.86	1.71	1
1.5.5. Ingresos Diversos	60,000.00	4,294,941.00	4,293,024.52	71.55	1
2. INGRESOS DE CAPITAL		23.00	23.00		1
1. Ingresos Presupuestarios		23.00	23.00		1
1.6. Ingresos Presupuestarios		23.00	23.00		1
1.6.2. Venta de Vehículos Y Maquinaria		23.00	23.00		1
1.9. Saldo de Balance		223,531.00	196,209.96		0.88
1.9. 1. Saldo de Balance		223,531.00	196,209.96		0.88
1.9.1.1.1.1. Saldo de Balance		223,531.00	196,209.96		0.88
T O T A L	1,150,000.00	6,413,355.00	5,990,575.00	5.21	0.93

Fuente: MEF-SIAF

Según la tabla N° 10, se puede observar que según la Estimación, Determinación y Recaudación, el mayor avance se dio en la Fuente de Financiamiento, Recursos Directamente Recaudados Rubro 09-RDR, el avance de la Recaudación, respecto a la Estimación hay un avance de ejecución de ingresos en 5.2% veces a lo Estimado en nivel muy óptimo, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, Rubro Recursos Determinados, no hubo Estimación solo Recaudación.

En la ejecución de ingresos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados 09-RDR, se puede observar que en la específica **1.5.5 Ingresos Diversos**, se incrementaron los ingresos a nivel óptimo, llamados (Créditos Suplementarios), que según la programación de ingresos se aprobó en el PIA con el monto de S/. 60,000.00 Nuevos Soles, y en el PIM la suma de S/. 4, 294 941.00

Nuevos Soles, y llegando al 31 de Diciembre con una ejecución de ingresos de S/. 4, 293,024.52 Nuevos Soles, según la información conseguida, el incremento fue producto de la ejecución de cartas fianzas (Adelantos Directos y Materiales y de fiel cumplimiento) a algunas Empresas Privadas como son: CONSORCIO ALPAMAYO, CONSORCIO M&D, conformado por (PCL SRL, INVERANDES PERU SAC, CONSTRUCTURA MARCELO & DIEGO EIRL, EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO XIMENA EIRL) que estuvieron en Procesos Arbitrales de periodos anteriores y que a la Municipalidad se dio el consentimiento de ejecutarlas, con fecha 31 de Marzo 2015, se solicita según carta Notarial N°065-2015 dirigida la BBVA, la ejecución de la Carta Fianza N° 0011-0295-9800019527-35 de Fiel Cumplimiento de la ejecución de la obra: Construcción del Canal de Irrigación Huancutay I Etapa Distrito de Caraz-Huaylas-Ancash, por el monto de S/. 345,500.00 (Trescientos Cuarenta y un Mil Quinientos 00/100 Nuevos Soles).

Por otro fuente de información, con fecha 30 de noviembre -2015 según carta notarial N° 1116, se solicita la ejecución de dos de las cartas Fianzas de Fiel cumplimiento por fecha de vencimiento, producto de la no renovación a la CONSORCIO M&D del Proyecto: *Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Casco Urbano de la Ciudad de Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas-Ancash*, a la Entidad Financiera SCOTIABANK – PERU FILIAL HUARAZ, las carta fianzas son, Carta Fianza N° 010458546-001 por la suma de 1,667,329.39 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Siete Mil Trecientos Veinte Nueve con 39/100 Nuevos Soles), y la otra Carta Fianza con el N°010458558-001 por la suma de 1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Nuevos Soles).

Y que según la **Directiva N°005-2010-EF/76.01 y modificatorias en su art. 18** *Los ingresos que se obtengan por indemnización o liquidación de seguros, ejecución de garantías o cláusulas penales y análogas a proveedores, contratistas y similares con arreglo a la norma legal respectiva, multas y derecho de participación en procesos de selección a que se contrae el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se registran financieramente en la Fuente de Financiamiento “Recursos Directamente Recaudados”, pudiéndose incorporar en el presupuesto institucional del pliego, prioritariamente, y con sujeción al PCA, en las metas presupuestarias relacionadas a las acciones por las cuales se*

originaron dichos ingresos, así como a financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento.

- **Rubro 13 Donaciones y Transferencias:** los ingresos por este concepto fueron otorgados por **Unión Europea UE**, la cual asciende a S/. 159,201.12 Nuevos Soles, así mismo en este rubro observamos un PIM de S/. 513,169.00 Nuevos Soles, por TRABAJA PERU, la ejecución de ingreso será transferida en Enero 2016. Según Decreto Supremo 328/EF-2015, Transferencias a de Partidas a Gobiernos locales para financiar proyectos de Inversión “TRABAJA PERU”, del Ministerio de Trabajo y Promoción Social.

TABLA N° 11

RUBRO 13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					
(En Nuevos Soles)					
DETALLE	PIA *(1)	PIM *(2)	EJECUCION *(3)	IND. EFIC. PIM	
				*(4)=(3/1)	*(5)=(3/2)
3. DONACIONES	0	159,202.00	159,201.12		1
1. Ingresos Presupuestarios		159,202.00	159,201.12		1
1.4. Donaciones y Transferencias		159,202.00	159,201.12		1
1.4.1.2.1. UNION EUROPEA -EU		159,202.00	159,201.12		1
4. TRANSFERENCIAS		632,899.00	119,729.83		0.19
1.4.1. Donaciones y Transferencias Corrientes		119,730.00	119,729.83		1
1.4.2. Donaciones de Capital		513,169.00	0		-
1.9. Saldos de Balance		45,457.00	25,584.24		0.56
1.9.1. Saldos de Balance		45,457.00	25,584.24		0.56
T O T A L	0	837,558.00	304,515.19		0.36

Fuente: MEF-SIAF

Según la **Tabla N°11**, en este rubro se puede observar, que no tiene Presupuesto Inicial de Apertura (PIA), significa que solo tiene Presupuesto Inicial Modificado (PIM); aplicando la formula solo tiene avance de 0.36 a nivel de eficacia respecto al PIM, en caso de Donaciones se observa la ejecución en 1.00 nivel óptimo, respecto al PIM, y en Transferencias se observa 0.00 a nivel del PIM.

- **07 Fondo de Compensación Municipal:** El indicador de eficacia respecto a la PIA y PIM muestra 1.07 y 1.00 con respecto al PIA Y PIM.

Tabla N° 12

RUBRO 07 : FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL					
(En Nuevos Soles)					
DETALLE	PIA ·(1)	PIM ·(2)	EJECUCION ·(3)	IND. EFIC.	
				·(4)=(3/1)PIA	·(5)=(3/2)PIM
1.5. Otros Ingresos		39,494.00	39,493.24		1
1.5.1. Rentas de la Propiedad		39,494.00	39,493.24		1
1.5.1.1.1. Intereses		39,494.00	39,493.24		1
1.4. Donaciones y Transferencias	5,945,484.00	6,009,963.00	6,009,962.76	1.01	1
1.4.1. Donaciones y Transferencias Corrientes	5,945,484.00	6,009,963.00	6,009,962.76	1.01	1
1.4.1.4.5. Fondo de Compensación Municipal	5,945,484.00	6,009,963.00	6,009,962.76	1.01	1
1.9. Saldos de Balance		312,370.00	312,369.23		1
1.9.1. Saldos de Balance		312,370.00	312,369.23		1
1.9.1.1.1. Saldo de Balance		312,370.00	312,369.23		1
T O T A L FCM	5,945,484.00	6,361,827.00	6,361,825.23	1.07	1

Fuente: MEF-SIAF

Según la Tabla N° 12, se puede observar, la asignación de Foncomun asciende a S/. 6, 009 962.76, Nuevos Soles, transferencias provenientes de Tesoro Público que efectúa mensualmente a los gobiernos locales, y su indicador de eficacia es de 1.07 con respecto al PIA, Y 1.00 a nivel del PIM, quiere decir a nivel óptimo.

Así mismo se incorporó mediante crédito presupuestario en el PIM, mediante Resolución de Alcaldía el Saldo de Balance por el importe de S/. 312,369.23 Nuevos Soles, e interés S/. 39,494.00 Nuevos Soles.

- **08 Impuestos Municipales:** la ejecución asciende a S/. 722,501.83 Nuevos Soles, cuyo indicador obtenido es 1.45 y 0.96 respecto al PIA y PIM. Así mismo lo recaudado 1.1 Impuestos y Contribuciones Obligatorias, corresponde a lo recaudado por impuesto predial y alcabala.

Tabla N° 13

RUBRO 08: IMPUESTO MUNICIPALES					
(En Nuevos Soles)					
DETALLE	PIA	PIM	EJECUCION	IND. EFIC. PIM	
	·(1)	·(2)	·(3)	·(4)=(3/1)	·(5)=(3/2)
1.1. Impuestos y Contribuciones Obligatorias	500,000.00	718,394.00	691,389.31	1.38	0.96
1.1.2. Impuesto a la Propiedad	470,000.00	687,725.00	687,720.56	1.46	1
1.1.3. Impuestos la Producción y Consumo	3,000.00	3,669.00	3,668.75	1.22	1
1.1.5. Otros Ingresos Impositivos	27,000.00	27,000.00		-	-
1.5. Otros Ingresos	0	3	2.31		0.77
1.5.1 Rentas de Propiedad		3	2.31		0.77
1.5.2. Sanciones					
1.5.5. Ingresos Diversos					
1.9. Saldos de Balance	0	31,111.00	31,110.21		1
1.9.1. Saldos de Balance		31,111.00	31,110.21		1
T O T A L INGRESOS	500,000.00	749,508.00	722,501.83	1.45	0.96

Fuente: MEF-SIAF

Según la Tabla N° 13, se puede observar, que la específica de ingreso de 1.1.2 Impuesto a la Propiedad supero a la estimación del PIA, en 1.38 y en 1.00 más los saldos de balance y se determina en un nivel óptimo de recaudación.

Venta de servicios, tenemos recaudación proveniente de los baños, municipales, camal, sisa.

Otros Ingresos, son recaudaciones por las sanciones de administración general y multas, así mismo se obtuvo recaudación por derechos y tasa administrativos proveniente de puestos, kioscos y otros, registro civil e inspección ocular

- **Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas:** El indicador de eficacia obtenido respecto al PIA y PIM, es 1.97 y 1.00.

La distribución de Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones asciende a S/. 8, 503,258.34 Nuevos Soles.

- Por Canon Minero es de S/. 3,211 245.88 Nuevos Soles.
- Canon Pesquero, se transfiere el monto de S/. 135 660.78 Nuevos Soles.
- Regalías Mineras el monto de S/. 28,927.43 Nuevos Soles.
- Plan de Incentivos a la Mejora de Gestión y Modernización Municipal, corresponde a la Municipalidad de Huaylas-Caraz la suma de S/. 930 241.00 Nuevos Soles.

- Intereses por depósitos, se genera el monto de S/. 84 050.06 Nuevos Soles.

Tabla N° 14

RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS

(En Nuevos Soles)					
DETALLE	PIA (1)	PIM (2)	EJECUCION (3)	IND. EFIC. PIM	
				(4)=(3/3/1)	(5)=(3/2)
1.5. Otros Ingresos		84,055.00	84,050.06		1
1.5.1 Rentas de Propiedad		84,055.00	84,050.06		1
1.5.1.1.1. Intereses		84,055.00	84,050.06		1
1.4. Donaciones y Transferencias	4,309,790.00	6,275,852.00	6,275,244.52	1.46	1
1.4.1. Donaciones y Transferencias Corrientes	4,309,790.00	6,275,852.00	6,275,244.52	1.46	1
1.4.1.4.1. Canon y Sobre Canon	4,283,636.00	5,316,683.00	5,316,076.09	1.24	1
1.4.1.4.1.3. Canon Minero	3,193,986.00	3,211,246.00	3,211,245.88	1.01	1
1.4.1.4.1.5. Canon Hidroenergetico	881,917.00	1,969,170.00	1,969,169.43	2.23	1
1.4.1.4.1.6. Canon Pesquero	207,127.00	135,661.00	135,660.78	0.65	1
1.4.1.4.1.7. Canon Forestal	606	606		-	-
1.4.1.4.2. Regalías	26,154.00	28,928.00	28,927.43	1.11	1
1.4.1.4.2.1. Regalías Mineras	26,154.00	28,928.00	28,927.43	1.11	1
1.4.1.4.6. Participaciones por Asignación Especial		930,241.00	930,241.00		1
1.4.1.4.6.3. Participación Plan de Incentivos		930,241.00	930,241.00		1
1.9. Saldos de Balance		2,148,921.00	2,143,963.76		1
1.9.1. Saldos de Balance		2,148,921.00	2,143,963.76		1
T O T A L	4,309,790.00	8,508,828.00	8,503,258.34	1.97	1

Fuente: MEF-SIAF

Según la Tabla N° 14, se puede observar, que la específica de ingreso 1.4.1.4.1.5 Canon Hidroenergetico, mayores ingresos respecto al PIA en un 2.23, y se mejoró por los nuevos índices de distribución del canon, a la vez se observa de los saldos de balance del período 2014, presupuestos financieros no ejecutados.

• **RESUMEN NIVEL CATEGORIA Y GENERICA DE INGRESO**

El presupuesto de Ingresos ejecutado según su naturaleza se clasifica en: Ingresos Corriente, Impuestos y Contribuciones Obligatorias S/.691,89.31 Nuevos Soles, Venta de Bienes y Servicios y Derechos S/1, 303,167.63 Nuevos Soles, Donaciones y Transferencias S/. 12, 564,38.23 Nuevos Soles y Saldo de Balance S/. 2,709, 237.40 Nuevos Soles.

Tabla N° 15

EJECUCION DEL INGRESO A NIVEL DE GENERICA AÑO 2015 (En Nuevos Soles)					
DETALLE	PIA	PIM	EJECUCION	IND. EFIC. PIM	
	·(1)	·(2)	·(3)	·(4)=(3/1)	·(5)=(3/2)
1. INGRESOS CORRIENTES	1,650,000.00	7,031,747.00	6,609,277.36	4.01	0.94
1.1. Impuestos y Contribuciones Obligatorias	500,000.00	718,394.00	691,389.31	1.38	0.96
1.3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	1,005,000.00	1,696,707.00	1,303,167.63	1.30	0.77
1.5. Otros Ingresos	145,000.00	4,616,646.00	4,614,720.42	31.83	1.00
4. Transferencias	10,255,274.00	13,077,916.00	12,564,138.23	1.23	0.96
1.4. Donaciones y Transferencias	10,255,274.00	13,077,916.00	12,564,138.23	1.23	0.96
2. INGRESOS DE CAPITAL		23.00	23.00		1.00
1.6. Ingresos Presupuestarios		23.00	23.00		1.00
5. Financiamiento	0.00	2,761,390.00	2,709,237.40		0.98
1.9. Saldos de Balance	0.00	2,761,390.00	2,709,237.40		0.98
T O T A L INGRESOS	11,905,274.00	22,871,076.00	21,882,675.99	1.84	0.96

Fuente: MEF-SIAF

En la Tabla N° 15, se puede describir los indicadores de eficacia obtenidos a nivel categorías; **Impuestos y Contribuciones Obligatorias** logro un indicador de eficacia 1.38 y 0.96 respecto al PIA y PIM, **Venta de Bienes y Servicios y Derechos** obtuvo indicadores de eficacia de 1.3 y 0.77 respecto al PIA y PIM, **Donaciones y Transferencias** obtuvo como resultado en indicadores de 1.23 0.96, en comparación al PIA y PIM, representado nivel óptimo en el PIA, con respecto a **Saldo de Balance** los indicadores manifiestan un 0.00 y 0.98, en comparación al PIA y PIM, los resultados se manifiestan en presente cuadro:

Tabla N° 16

TRANSFERENCIAS POR TIPO DE RECURSO AÑO 2015 (En Nuevos Soles)	
CANON MINERO	3,211,245.88
REGALÍA MINERA	28,927.43
CANON HIDROENERGÉTICO	1,969,169.43
CANON PESQUERO - IMP. A LA RENTA	105,074.15
PROYECTO TRANSPORTES RURALES PROVIAS	170,960.00
COMEDORES, ALIMENTOS POR TRABAJO, HOGARES Y ALBERGUES	346,964.00
FONCOMUN - FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	4,258.33
CANON PESQUERO - DERECHOS DE PESCA	30,586.63
PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	248,976.00
PROGRAMA DE ALIMENTOS Y NUTRICION PARA EL PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA	5,550.00
RECURSOS ORDINARIOS POR TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS Y OTRAS ASIGNACIONES	9,894,867.00
FONCOMUN	6,009,962.76
PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION Y MODERNIZACION MUNICIPAL	930,241.00
TOTAL	22,956,782.61

Fuente: MEF- TRANSPARENCIA ECONOMICA

En la Tabla N° 16, según las Transferencias de Recursos en el año 2015 la Municipalidad recibió la suma de S/. 9,894 867.00 Nuevos Soles, de Recursos Ordinarios, para la ejecución de Proyectos, dicha transferencia se registra como gasto, mas no como ingresos y no pasa a saldos de balance.

En las transferencias económicas se observa que la mayor transferencia se realizó en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, y que dicha transferencia se realiza en dos fechas, con 24 de Febrero 2015, se aprueba la incorporación como crédito suplementario, según Resolución de Alcaldía N°069-2015-MPHy-CZ y según el Decreto Supremo N° 032-2015-EF la suma de S/. 1, 216 754 .00 Nuevos Soles y con fecha 17 de Marzo 2015 se incorpora según Transferencia de Partidas entre Pliegos según Decreto Supremo N° 042-2015-EF, la suma de S/. 8,328 223.00 Nuevos Soles. Para la continuidad del Proyecto de Saneamiento llamado **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ. PROVINCIA DE HUAYLAS-ANCASH.**

En el Art. 42 de la Ley, Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.” En este caso son Recursos Ordinarios, si el presupuesto no se ejecuta se vuelve al tesoro público, y no pasan a saldos de Balance y esperar que se apruebe otro Decreto Supremo, caso contrario se pierde el Presupuesto.

5.9 COMPARAR EL PRESUPUESTO APROBADO CON LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ-ANCASH, DEL AÑO FISCAL 2015

La comparación y evaluación del presupuesto aprobado con lo ejecutado se realiza a través de la **Directiva N° 006-2012-EF/50.01, Directiva para la Evaluación semestral y anual de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales**, según el grado de Eficacia y Eficiencia, el presente análisis permitirá establecer el avance de la ejecución presupuestaria de los egresos, determinado por la razón de los compromisos ejecutados durante el año fiscal 2015, respecto del monto de los egresos previstos en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM)., a nivel de Fuente de Financiamiento, Rubro, Actividad y Proyecto y Genérica del Gasto.

Fines de la Evaluación Presupuestaria

La Evaluación Presupuestaria Institucional del ejercicio presupuestario tiene los siguientes fines:

- Determinar, a través de las actividades y/o proyectos de la Entidad, la importancia que tiene la ejecución de las metas presupuestarias en el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia en el logro de la misión de la entidad.
- Determinar el grado de “Eficacia” y “Eficiencia en base al análisis y medición de la ejecución de ingresos, gastos y metas presupuestarias, así como de las modificaciones presupuestarias y los resultados de la gestión presupuestaria.
- Formular sugerencias para la adopción de medidas correctivas, a fin de mejorar la gestión presupuestaria institucional en los sucesivos procesos presupuestarios, con el objeto de alcanzar las metas previstas en los sucesivos ejercicios presupuestarios

En la determinación del avance de la ejecución presupuestaria de los egresos, se relacionan los compromisos ejecutados durante el año fiscal, respecto del monto de los egresos previstos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), aplicados a nivel de pliego, fuente de financiamiento, rubro, y genérica del gasto, de acuerdo a lo siguiente:

Tabla N° 17

**RANKING DE EJECUCIÓN: PRESUPUESTAL NIVEL PROVINCIAL
AÑO FISCAL 2015**

TOTAL	130,621,290,973	152,888,949,577	135,409,407,441	134,956,139,575	88.6
Gob. Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES	15,810,993,083	28,902,332,587	21,272,707,350	20,994,591,714	73.6
Departamento 02: ANCASH	649,230,502	1,285,225,594	867,163,161	864,613,406	67.5
Provincia 0212: HUAYLAS	30,560,521	75,248,496	47,527,590	47,380,247	63.2
MUNICIPALIDAD	PIA	PIM	EJECUCION		AVANCE %
			DEVENGADO	GIRADO	
021201-300171: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ	12,732,745	33,538,394	15,729,919	15,633,254	46.9
021202-300172: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLANCA	1,661,780	3,974,994	3,570,515	3,570,515	89.8
021203-300173: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUATA	799,533	1,337,040	723,057	723,057	54.1
021204-300174: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLAS	964,693	1,606,084	1,173,576	1,172,976	73.1
021205-300175: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO	945,777	1,327,610	1,082,609	1,070,750	81.5
021206-300176: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS	4,622,874	14,990,650	12,065,963	12,064,801	80.5
021207-300177: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE	3,426,857	7,113,640	5,497,220	5,494,323	77.3
021208-300178: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ	2,926,869	5,143,160	4,070,520	4,036,359	79.1
021209-300179: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO	863,090	1,314,666	1,064,895	1,064,895	81.0
021210-300180: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACMARCA	1,616,303	4,902,258	2,549,317	2,549,317	52.0

Fuente: MEF

Según la Tabla N° 17, según los reportes del Ministerio de Economía y Finanzas en su Pagina Consulta Amigable, la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz, según el ranking en ejecución a nivel Provincial está en último lugar, en avance en ejecución de 46.9% respecto a los demás distritos, inicia en al año fiscal con un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, ascendió a S/. 12, 732, 745.00 Nuevos Soles; se obtuvo un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/. 33, 538,394.00 Nuevos Soles, con una ejecución de S/. 15, 633,254.00 Nuevos Soles.

Tabla N° 18

**EJECUCION DE GASTO A NIVEL DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO
AÑO 2015 (En Soles)**

	PIA	PIM	EJECUCION	VARIACION %	
				PIA	PIM
1. RECURSOS ORDINARIOS	827,471.00	10,667,318.00	1,663,469.00	202%	16%
00: RECURSOS ORDINARIOS	827,471.00	10,667,318.00	1,663,469.00	202%	16%
5. RECURSOS DETERMINADOS	10,755,274.00	15,620,163.00	11 467 651.00	112%	77%
07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	5,945,484.00	6,361,827.00	4,757,951.00	80%	75%
08: IMPUESTOS MUNICIPALES	500,000.00	749,508.00	659,869.00	133%	89%
18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	4,309,790.00	8,508,828.00	6 049,831.00	154%	78%
2.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,150,000.00	6,413,355.00	2,299,231.00	207%	37%
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,150,000.00	6,413,355.00	2,299,231.00	207%	37%
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		837,558.00	202,902.00		24%
13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	-	837,558.00	202,902.00		24%
TOTAL	12,732,745.00	33,538,394.00	15, 633,254.00	128%	46.9%

Fuente: MEF

Según la Tabla N° 18, se puede ver que la Municipalidad inicia el año fiscal con un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, ascendió a S/. 12, 732,745.00 Nuevos Soles; se obtuvo un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/. 33, 538,394.00 Nuevos Soles, con una ejecución de S/. 15, 633,254. 00 Nuevos Soles.

Según el avance se ve reflejado en un 46.9% de ejecución a nivel de todas las Fuentes de Financiamiento y Rubro, y que tuvo menor ejecución respecto a lo presupuestado y modificado, en la Fuente de Recursos Ordinarios, 1. Recursos Ordinarios con 16% a nivel del PIM, y de Recursos Directamente recaudados -09-RDR, con un 37% a nivel del PIM,

Significa, a las Fuentes de Financiamiento estuvieron por debajo de los límites de ejecución que solicita el Ministerio de Economía y Finanzas al término del periodo que es de 75% de ejecución como mínimo, como cumplimiento de metas.

Indicador de Eficacia del Gasto (IEG) • Respecto al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y (PIM)

RESPECTO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA)		
IEI (PIA)	=	$\frac{\text{Monto de la Ejecución presupuestaria de Egresos}}{\text{Monto de Presupuesto Institucional de Apertura}}$
RESPECTO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM)		
IEI (PIM)	=	$\frac{\text{Monto de la Ejecución presupuestaria de Egresos.}}{\text{Monto de Presupuesto Institucional Modificado}}$

• **NIVEL DE EFICACIA DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO**

Tabla N° 19

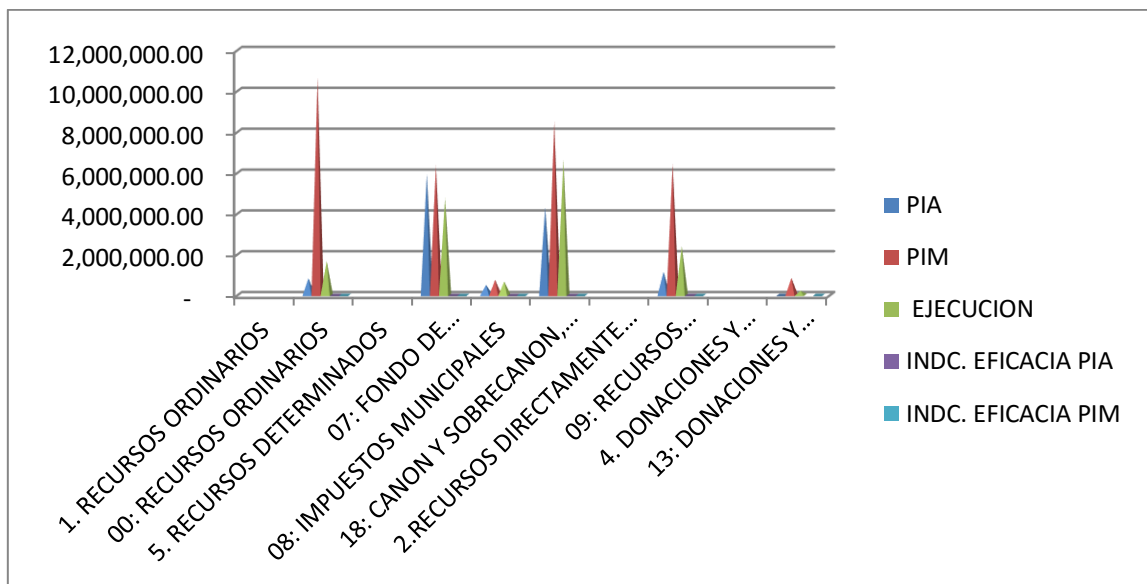
**DETERMINACION DE LA EJECUCION DE GASTO A NIVEL DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO AÑO 2015
(En Nuevos Soles)**

DETALLE	PIA	PIM	EJECUCION	INDIC. EFICACIA	
				PIA	PIM
1. RECURSOS ORDINARIOS	827,471.00	10,667,318.00	1,663,469.00	2.02	0.16
00 Recursos Ordinarios	827,471.00	10,667,318.00	1,663,469.00	2.02	0.16
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,150,000.00	6,413,355.00	2,299,231.00	2.07	0.37
09 Recursos Directamente Recaudados	1,150,000.00	6,413,355.00	2,299,231.00	2.07	0.37
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0.00	837,558.00	202,902.24		0.24
13 Donaciones y Transferencias		837,558.00	202,902.00		0.24
5. RECURSOS DETERMINADOS	10,755,274.00	15,620,163.00	11,467,651.00	1.12	0.77
07 Fondo de Compensación Municipal	5,945,484.00	6,361,827.00	4,756,951.00	0.80	0.75
08 Impuestos Municipales	500,000.00	749,508.00	659,869.00	1.33	0.89
18 Canon y Sobrecanon, Regalías	4,309,790.00	8,508,828.00	6,049,831.00	1.54	0.78
T O T A L	12,732,745.00	33,538,394.00	15,633,254.00	1.28	0.46

Fuente: MEF-SIAF

Figura N° 19

**EJECUCION DE GASTO A NIVEL DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO
AÑO 2015**



Fuente: MEF-DGPP

Según la Tabla N°19, se puede ver que la Municipalidad inicia en el año fiscal con un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, ascendió a S/. 12, 732 745.00 Nuevos Soles; se obtuvo un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/. 33, 538,394.00 Nuevos Soles, con una ejecución de S/. 15, 633,254.00 Nuevos Soles.

Los indicadores de Eficacia a nivel de Fuentes de financiamiento y Rubros, obtenidos de la relación entre lo ejecutado y el PIA y PIM, es de 1.28 y 0.46, resultados óptimos con relación al PIA, pero no óptimos con relación al PIM en ejecución de gasto durante el año 2015.

A continuación, se detalla los indicadores de Eficacia del Gasto obtenidos a nivel de Fuentes de Financiamiento y Rubros:

- **Rubro 00: Recursos Ordinarios;** recursos orientados al financiamiento de las Actividades y Proyectos Presupuestarias, presenta una ejecución de S/ 1, 667 864.00 Nuevos Soles, obteniendo un índice de eficiencia de 2.02 respecto al PIA es de un nivel óptimo, pero el 0.16 respecto al PIM es de un nivel no óptimo,

siendo uno de los recursos en el año fiscal 2015, el menor en ejecución, considerando solo a nivel de gasto mas no de ingreso, porque está en la cuenta de tesoro público (CUT).

- **Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal;** este rubro del gasto presenta una ejecución de S/. 4,756 542.33 Nuevos Soles; habiéndose ejecutado a nivel de gastos corriente y gasto de capital siendo el indicador de eficacia obtenido 0.80 y 0.75 respecto al PIA y PIM, considerando un nivel óptimo.
- **Rubro 08 Impuestos Municipales:** con respecto a la ejecución presupuestaria del gasto dentro de este rubro ascendió a S/ 663,774.81 Nuevos Soles, logrando un indicador de eficacia de 1.33 y 0.89 respecto al PIA y PIM. considerando un nivel óptimo.
- **Rubro 09 Recursos directamente Recaudados:** La ejecución presupuestaria del gasto dentro de este rubro ascendió a S/ 2 384 832.53 Nuevos Soles, logrando un indicador de eficacia de 2.07 y 0.37 respecto al PIA y PIM. Indicador que representa no óptimo.
- **Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones.** Este rubro permite el financiamiento de Gastos corrientes y Gastos de Inversión, presentando una ejecución de S/. 6, 619 881.15 Nuevos Soles, logrando un índice de eficacia de 1.54 y 0.78 respecto al PIA y PIM. considerando un nivel óptimo.

EJECUCION DEL GASTO SEGÚN GENERICA

Al Efectuarse la comparación entre ejecución presupuestaria a nivel de Genérica del Gasto con el Presupuesto de Apertura (PIA) y Presupuesto Institucional Modificado (PIM), se obtienen los siguientes indicadores de eficiencia por cada una de ellas, tal como se observa en la siguiente **Tabla N° 20**.

Tabla N° 20

EJECUCION DEL GASTO A NIVEL DE GENERICA AÑO 2015					
(En Nuevos Soles)					
	PIA	PIM	EJECUCION	IND. EFIC. PIM	
	·(1)	·(2)	·(3)	·(4)=(3/1)	·(5)=(3/2)
GASTOS CORRIENTES	7,265,332.00	11,981,540.00	10,792,399.70	1.49	0.90
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	2,770,170.00	2,835,307.00	2,739,326.69	0.99	0.97
2.2. Pensiones y otras prestaciones de Salud	717,779.00	761,618.00	742,846.65	1.03	0.98
2.3. Bienes y Servicios	3,273,963.00	7,486,316.00	6,451,133.32	1.97	0.86
2.4. Donaciones y Transferencias	485,420.00	683,299.00	655,888.75	1.35	0.96
2.5. Otros Gastos	18,000.00	215,000.00	203,204.29	11.29	0.95
GASTOS DE CAPITAL	5,467,413.00	21,556,854.00	5,505,397.61	1.01	0.26
2.4. Donaciones y Transferencias	819,482.00	497,849.00	-	-	-
2.6. Adquisiciones de Activos No Financiados	4,647,931.00	21,059,005.00	5,505,397.61	1.18	0.26
T O T A L	12,732,745.00	33,538,394.00	15,633,254.00	1.28	0.46

Fuente MEF-SIAF

GASTO CORRIENTE: El monto ejecutado dentro de esta Categoría del Gasto asciende a S/ 10, 792,399.70 Nuevos Soles, alcanzando un indicador de eficacia de 1.49 y 0.90 respecto al PIA y PIM, así mismo, esta categoría del gasto presenta el 90% del total de Gastos Ejecutados, se encuentran comprendidos dentro de esta categoría los gastos dirigidos al mantenimiento y operatividad de los servicios prestados por la Municipalidad, así como el desarrollo de los principales programas y brindamos a la comunidad.

GASTOS DE CAPITAL: De esta categoría del Gastos se consideran los gastos orientados a la Inversión Municipal y Otros Gastos de Capital destinados al aumento del patrimonio de la entidad; siendo su ejecución total de S/ 5, 505,397.61 Nuevos Soles, obteniendo un indicador de eficacia de 1.18 y 0.26 respecto al PIA y PIM, así mismo el gasto de Capital presenta el 26 % de la ejecución total del Gasto para el 2015.

En la Tabla N° 20, se puede comparar a nivel de Actividades y Proyectos el Presupuesto inicial Aprobado (PIA) fue de S/.12, 732,745.00 Nuevos Soles, y el Presupuesto Inicial Modificado llegó a S/. 33,538,394.00 Nuevos Soles y llegando a ejecutarse el Presupuesto la suma de S/. 16, 295 797.31 Nuevos Soles y que a nivel eficacia el PIA es 1.28, que es nivel óptimo en ejecución y el PIM de 0.49 que no es nivel óptimo en ejecución.

- **EVALUACION DE METAS PRESUPUESTARIAS**

Para determinar si la Ejecución Presupuestaria de los Egresos de la Gestión Municipal a nivel de Actividades y Proyectos durante el Ejercicio 2015 ha logrado una óptima utilización de los recursos en función a sus Metas Físicas y Financieras previstas en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y Presupuesto Institucional Modificado (PIM).

Siguiendo con los lineamientos establecidos por la Dirección General de Presupuesto para el año 2015 y aplicando por lo tanto los indicadores de Eficiencia que a continuación se detallan:

INDICADOR DE EFICIENCIA (IEF): Para el análisis de este indicador se hará uso de las fórmulas.

Respecto al Presupuesto Institucional Apertura (PIA):

<p>A₁= <u>Monto del PIA para la meta X la Meta</u> Cantidad de la Meta Presupuestaria de Apertura X</p>
<p>Monto de Ejecución Presupuestaria de B= <u>Egresos de la Meta X</u> Cantidad de la Meta Presupu. Obtenida X</p>

Luego: (Nivel de Eficiencia de la Meta de Apertura X)

$$\frac{A_1 - B}{A_1} * 100$$

Respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM):

$$A_2 = \frac{\text{Monto del PIM para la meta X}}{\text{Cantidad de la Meta Presupuestaria Modificada X}}$$

$$B = \frac{\text{Monto del Ejecución Presupuestaria de Egresos de la Meta X}}{\text{Cantidad de la Meta Presupuestaria de Obtenida X}}$$

Luego: (Nivel de Eficiencia de la Meta de Modificada X)

$$\frac{A_2 - B}{A_2} * 100$$

• **METAS PRESUPUESTALES A NIVEL ACTIVIDADES**

TABLA N° 21
AVANCE DE EJECUCION DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN / OBRA	PIA	PIM	EJECUCION		AVANCE %
			Devengado	Girado	
5000001: PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	57,002	154,464	127,496	127,496	82.5
5000002: CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	282,582	351,052	323,272	319,851	92.1
5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	2,934,157	5,375,998	4,846,273	4,784,029	90.1
5000004: ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	55,163	55,175	55,132	54,672	99.9
5000006: ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	103,574	80,600	71,250	71,250	88.4
5000007: DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	36,706	53,703	53,559	53,559	99.7
5000409: ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	300,543	340,033	278,537	278,537	81.9
5000448: APOYO A LAS BENEFICENCIAS	57,020	55,020	55,020	55,020	100.0
5000451: APOYO AL ANCIANO	15,400	2,119	2,119	2,119	100.0
5000453: APOYO AL CIUDADANO CON DISCAPACIDAD	26,048	16,901	16,881	16,881	99.9
5000455: APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA	19,950	16,527	3,947	3,947	23.9
5000466: APOYO AL NIÑO Y ADOLESCENTE	11,285	930	930	930	100.0
5000470: APOYO COMUNAL	21,450	74,470	65,646	65,646	88.2
5000578: CONDUCCION Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES	63,543	49,435	48,396	48,396	97.9
5000631: DEFENSA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE (DEMUNA)	17,500	47,300	42,607	42,507	90.1
5000637: DEPORTE FUNDAMENTAL	8,370	0	0	0	0.0
5000936: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	12,000	151,616	57,907	57,907	38.2
5000939: MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	34,766	30,415	30,140	30,140	99.1
5000991: OBLIGACIONES PREVISIONALES	95,128	93,447	93,447	93,447	100.0
5000993: OPERACION Y MANTENIMIENTO	817,382	1,501,557	1,204,246	1,204,246	80.2
5001036: PREVENCION, SUPERVISION Y CONTROL DE LA CIRCULACION TERRESTRE	70,746	129,100	115,903	115,903	89.8
5001038: PREVENCION Y MITIGACION DE DESASTRES	73,704	12,067	12,016	12,016	99.6
5001059: PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	248,976	248,976	248,976	244,581	100.0

Fuente: MEF SIAF

TABLA N° 22
NIVEL DE EFICIENCIA A NIVEL DE ACTIVIDADES

METAS PRESUPUESTARIAS POR ACTIVIDADES																								
META	PROG.	COD. PROD/ACT.	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDICION	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL			METAS PRESUPUESTARIAS			GASTO PROMEDIO			IND DE EFICACIA		IND DE EFICIENCIA								
					PIA	PIM	EJECUCION	APERTURA	MODIFICADA	OBTENIDA	INICIAL	MODIFICADO	OBTENIDO	PIA	PIA	PIA	PIM							
																		7=1/4	8=2/5	9=3/6	10=6/4	11=6/5	PIA	PIM
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)												
0001	0030	5004156	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	SECTOR	29,000.00	50,036.00	50,035.17	12	12	12	2,416.67	4,169.67	4170	1.00	1.00	-72.53								
0002	0036	5004326	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	MUNICIPIO	591,870.00	529,231.00	516,517.36	1	1	0.5	591,870.00	529,231.00	1033035	0.50	0.50	-74.53	-83.36							
0003	0036	5004332	SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA	MUNICIPIO	76,500.00	-	-	1	1	1	76,500.00	-	0000	1.00	1.00	100								
0008	0061	5003252	TRANSFERENCIAS FINANCIERAS PARA EL MANTENIMIENTO	TRANSFERENCIA	222,060.00	-	-	12	12	6	18,505.00	-	0000	0.50	0.50	100								
0009	0061	5001488	CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION A LA COMUNIDAD SOBRE	CAMPAÑA	3,500.00	-	-	1	1	1	3,500.00	-	0000	1.00	1.00	100								
0010	0061	5003418	FISCALIZACION AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE	INTERVENCION	5,100.00	-	-	365	365	183	13.97	-	0000	0.50	0.50	100								
0016	0127	5005050	PROMOCION INTERNA DE LOS DESTINOS TURISTICOS	CAMPAÑA	40,519.00	45,715.00	43,973.93	12	12	12	3,376.58	3,809.58	3664	1.00	1.00	-8.52	7.56							
0017	9001	5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	ACCION	57,002.00	154,464.00	127,495.85	12	12	6	4,750.17	12,872.00	21249	0.50	0.50	-347.33	12.81							
0018	9001	5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	EQUIPO	282,582.00	351,052.00	323,272.41	30	30	30	9,419.40	11,701.73	10776	1.00	1.00	-14.39	11.59							
0019	9001	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	EXPEDIENTE	2,934,157.00	4,756,241.00	4,329,506.85	1	1	1	-	-	4329507	1.00	1.00	-47.55								
0020	9001	5000004	ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO - ASESORIA JURIDICA	M2	55,163.00	55,175.00	55,131.59	12	12	12	4,596.92	4,597.92	4594	1.00	1.00	0.056	0.06							
0021	9001	5000006	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	INSTALACION	103,574.00	80,600.00	71,250.00	12	12	12	8,631.17	6,716.67	5938	1.00	1.00	31.2	40.1							
0022	9001	5000007	DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO - PROCURADURIA PUBLICA	ACCION	36,706.00	53,703.00	53,558.81	36	36	36	1,019.61	1,491.75	1488	1.00	1.00									
0025	9002	5000409	ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	ACCION	300,543.00	50,023.00	278,537.26	360	360	360	834.84	944.54	0774	1.00	1.00	7.32	6.47							
0026	9002	5000448	APOYO A LAS BENEFICIARIAS EN APLIACION A LA TRANSACCION FINANCIERA	ACCION	57,020.00	55,020.00	55,020.00	12	12	12	4,751.67	4,585.00	4585	1.00	1.00	3.5	3.64							
0027	9002	5000451	ATENDER AL ADULTO MAYOR	ACCION	15,400.00	2,119.00	2,119.00	4	4	4	3,850.00	529.75	0530	1.00	1.00	86.24	626.76							
0028	9002	5000543	BRINDAR SERVICIO A DISCAPACITADOS	ACCION	26,048.00	16,901.00	16,880.80	12	12	12	2,170.67	1,408.42	1407	1.00	1.00	35.19	54.24							
0029	9002	5000455	BRINDAR ASISTENCIA CONDICIONADA A LAS FAMILIAS	ACCION	5,000.00	-	-	1	1	1	5,000.00	-	0000	1.00	1.00	100								
0030	9002	5000455	APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA	PERSONA ATENDIDA	8,000.00	16,527.00	3,947.00	6	6	3	1,333.33	2,754.50	1316	0.50	0.50	1.32	0.64							
0031	9002	5000455	APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA	ACCION	6,950.00	-	-	12	12	6	579.17	-	0000	0.50	0.50	100								
0032	9002	5000466	ASISTENCIA AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE	ACCION	8,000.00	930.00	930.00	6	6	6	1,333.33	155.00	0155	1.00	1.00	88.57	790.22							
0033	9002	5000466	ASISTENCIA AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE	ACCION	3,285.00	-	-	1	1	1	3,285.00	-	0000	1.00	1.00	100								
0034	9002	5000470	APOYO COMUNAL	ACCION	6,450.00	27,369.00	19,259.03	24	24	24	268.75	1,140.38	0802	1.00	1.00	-198.58	-46.8							
0035	9002	5000470	APOYO COMUNAL	ACCION	15,000.00	47,101.00	46,387.00	12	12	6	1,250.00	3,925.08	7731	0.50	0.50	-65.12								
0036	9002	5000578	CONDUCCION Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES	REGISTRO	63,543.00	49,435.00	48,395.72	12	12	12	5,295.25	4,119.58	4033	1.00	1.00	-23.83	30.64							
0037	9002	5000631	DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	PERSONA ATENDIDA	17,500.00	47,300.00	42,607.00	200	200	200	87.50	236.50	0213	1.00	1.00	-143.46	-53.08							
0038	9002	5000637	DEPORTE FUNDAMENTAL	ACCION	8,370.00	-	-	12	12	6	697.50	-	0000	0.50	0.50	100								
0039	9002	5000936	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	ACCION	12,000.00	151,616.00	57,906.57	4	4	4	3,000.00	37,904.00	14477	1.00	1.00		-30.28							
0040	9002	5000939	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUES Y JARDINES	ACCION	31,741.00	30,415.00	30,140.12	365	365	180	86.96	83.33	0167	0.49	0.49	-92.72	-96.59							
0041	9002	5000939	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUES Y JARDINES	MANTENIMIENTO	3,025.00	-	-	1	1	1	3,025.00	-	0000	1.00	1.00	100								
0042	9002	5000948	MANTENIMIENTO VIA LOCAL	MANTENIMIENTO	14,772.00	78,339.00	76,120.29	1	1	1	14,772.00	78,339.00	76120	1.00	1.00									
0043	9002	5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	PERSONA	95,128.00	93,447.00	93,446.80	10	10	6	9,512.80	9,344.70	15574	0.60	0.60	-63.72								
0044	9002	5000993	OPERACION Y MANTENIMIENTO	ACCION	346,872.00	458,448.00	437,777.54	1	12	12	346,872.00	38,204.00	36481	12.00	1.00	89.48	812.46							
0045	9002	5000993	OPERACION Y MANTENIMIENTO	ACCION	30,500.00	61,700.00	113,530.00	365	365	12	138.36	311.04	9461	0.03	0.03									
0046	9002	5000993	OPERACION Y MANTENIMIENTO	ACCION	12,000.00	64,700.00	42,192.14	1	1	1	12,000.00	64,700.00	42192	1.00	1.00	-251.61								
0047	9002	5000993	OPERACION Y MANTENIMIENTO	ACCION	324,217.00	538,933.00	490,359.91	1	2500	2500	324,217.00	215.57	0196	2,500.00	1.00	99.93								
0048	9002	5000993	OPERACION Y MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO	15,230.00	15,230.00	14,605.00	1	1	0.5	15,230.00	15,230.00	29210	0.50	0.50	-91.79								
0049	9002	5000993	OPERACION Y MANTENIMIENTO	ACCION	20,820.00	20,820.00	9,185.10	1	1	0.5	20,820.00	20,820.00	18370	0.50	0.50	11.76	11.77							
0050	9002	5000993	OPERACION Y MANTENIMIENTO	ACCION	10,145.00	28,145.00	22,701.10	1	1	1	10,145.00	28,145.00	22701	1.00	1.00									
0051	9002	5000993	OPERACION Y MANTENIMIENTO	ACCION	23,548.00	21,548.00	15,169.22	1	1	0.5	23,548.00	21,548.00	30338	0.50	0.50	-28.83								
0052	9002	5000993	OPERACION Y MANTENIMIENTO	ACCION	8,000.00	-	-	1	1	0.5	8,000.00	-	0000	0.50	0.50	100								
0053	9002	5000993	OPERACION Y MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO	6,050.00	6,050.00	5,400.00	1	1	1	6,050.00	6,050.00	5400	1.00	1.00	10.74	10.74							
0054	9002	5001036	PREVENCION, SUPERVISION Y CONTROL DE LA CIRCULACION DE VEHICULOS	ACCION	70,746.00	129,100.00	115,902.76	365	365	180	193.82	353.70	0644	0.49	0.49	-232.21								
0055	9002	5001038	PREVENCION Y MITIGACION DE DESASTRES	ACCION	73,704.00	12,067.00	12,015.90	365	365	180	201.93	33.06	0667	0.49	0.49	66.94								
0056	9002	5001059	PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	PERSONA ATENDIDA	248,976.00	248,976.00	248,976.00	9500	9500	1700	71.14	71.14	0146	0.49	0.49	-105.88								
0057	9002	5001062	PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA	PERSONA ATENDIDA	346,964.00	353,945.00	349,771.81	121	121	121	2,867.47	2,925.17	2891	1.00	1.00	-0.81								
0058	9002	5001078	PROGRAMA DEL COMERCIO	ACCION	139,876.00	393,940.00	369,221.23	360	360	180	388.54	1,094.28	2051	0.50	0.50	-427.92								
0059	9002	5001090	PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS	ACCION	5,894.00	5,894.00	4,800.00	1	1	0.5	5,894.00	5,894.00	9600	0.50	0.50	-4.80								
0060	9002	5001090	PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS	EVENTO CULTURAL	33,708.00	19,751.00	19,399.03	12	12	6	2,809.00	1,645.92	3233	0.50	0.50	-15.1								
0061	9002	5001175	SERENAZGO	ACCION	37,468.00	-	-	365	365	180	102.65	-	0000	0.49	0.49	100								
0062	9002	5001181	SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA	ACCION	138,370.00	75,679.00	75,022.46	365	365	180	379.10	207.34	0417	0.49	0.49	-9.94								
0063	9002	5001253	TRANSFERENCIAS FINANCIERAS DE RECURSOS PARA PROYECTOS	TRANSFERENCIAS	819,482.00	497,849.00	-	9	9	9	91,053.56	53,316.56	0000	1.00	1.00	100	164.6							
0064	9002	5001267	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LOS CENTROS POBLADOS	TRANSFERENCIAS	180,000.00	185,000.00	185,000.00	12	12	12	15,000.00	15,416.67	15417	1.00	1.00	-2.77	2.7							
0065	9002	5001779	PANTIC	PERSONA	5,551.00	5,551.00	5,015.99	121	121	121	45.88	45.88	0041	1.00	1.00	-9.63								
0066	9002	5003961	DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES DE IDENTIDAD	EVENTOS	35,000.00	91,924.00	91,923.80			0														
0067	9002	5003962	TRANSFERENCIA FINANCIERA A LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS	16,340.00	27,340.00	27,340.00	4	4	1	4,085.00	6,835.00	27340	0.25	0.25									
0068	9002	5004911	TRANSFERENCIA FINANCIERA A LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS	12,000.00	12,000.00	-	2	2		6,000.00	6,000.00	-	-	-	100								
0069	9002	5005339	APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA - PROCOMPROMISOS	EXPEDIENTE	100,000.00	20,004.00	16,500.00	3	3	3	33,333.33	6,668.00	5500	1.00	1.00	83.5								
0070	0061	5001452	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS	KILOMETRO		171,645.00	171,645.00			26	25.18	6,601.73	6817		0.97									
0071	0061	5001452	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS	KILOMETRO		188,067.00	188,067.00			25.91	25.91	7,258.47	7258		1.00									
0072	0061	5001452	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS	KILOMETRO		106,118.00	106,118.00			14.489	14.489	7,324.04	7324		1.00									
0074	0001	5000011	MUNICIPIOS SALUDABLES PROMUEVE EL CIUDADANISMO	MUNICIPIO	135,641.00	127,539.49	-	1	1	1	-	-	135,641.00	127539		1.00								
0079	9001	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	BENEFICIARIO	-	230,711.00	160,292.99			250	250	922.84	0641		1.00									
0080	9001	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	INSTALACION		389,046.00	357,																	

- **ACTIVIDAD 5004156: PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO.**

La ejecución de esta actividad ascendió a S/ 50,035.17 Nuevos Soles, siendo el indicador de eficacia de 1.73. Respecto al PIM S/ 50,036.00 Nuevos Soles, nivel óptimo. Dentro de esta actividad se encuentran comprendidas las acciones de control en seguridad y rondas urbanas; para prevenir la comisión de delitos que atenten contra la integridad física y moral de ciudadanos y de sus propiedades, realizando el seguimiento e intervención a personas sospechosas, control de trabajos de las empresas de servicio y verificando el cumplimiento de las Ordenanzas y Normas Municipales a cargo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Generales - División de Seguridad Ciudadana

Significa, en términos de eficiencia 1.73 que en esta Meta o Actividad se ejecutó lo se había modificado respecto al PIM. Y con respecto al PIA (-72.53) significa que mayor fue lo ejecutado a lo programado en el PIA, significa que se incrementó el presupuesto, llámese con créditos suplementario (saldos de balances o mayores ingresos) no se realizó una buena programación de gasto.

- **ACTIVIDAD 5000001: " PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO "**

La ejecución de esta actividad ascendió a S/ 127,495.85 Nuevos Soles, siendo el indicador de eficacia de 1.09. Respecto al PIM S/ 154,464.00 Nuevos Soles. Dentro de esta actividad se encuentran comprendidas las acciones en temas de planificación, presupuesto y racionamiento ejecutadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Significa, en términos eficiencia, obtuvo un indicador de 12.81 en relación al PIM, en nivel óptimo. Y con (-347.33) respecto al PIA, significa que se incrementó el presupuesto, llámese con créditos suplementario (saldos de balances o mayores ingresos) no se realizó una buena programación de gasto.

- **ACTIVIDAD 5000002: "CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR"**

La ejecución de esta actividad ascendió a S/ 323,272.41 Nuevos Soles, siendo el indicador de eficacia de 1.19. Respecto al PIM S/ 351,052.00 Nuevos Soles. Dentro de esta actividad se encuentran comprendidas las acciones dirigidas a la supervisión

y control de la gestión, las unidades orgánicas son: Alcaldía, concejo Municipal, Gerencia Municipal, y Oficina de Secretaria general y archivo.

Significa, en términos eficiencia, obtuvo un indicador de (-14.39), respecto al PIA y 11.59, en relación al PIM. Significa que se incrementó el presupuesto, llámese con créditos suplementario (saldos de balances o mayores ingresos) no se realizó una buena programación de gasto.

- **ACTIVIDAD 5000003: “GESTION ADMINISTRATIVA”**

La ejecución de esta actividad ascendió a S/ 4, 329,506.85 Nuevos Soles, siendo el indicador de eficacia de 1.00 respecto al PIA y 1.00 respecto al PIM. Y en términos de eficiencia el indicador con respecto al PIA fue de (-47.55).

Significa, que se incrementó el presupuesto, llámese con créditos suplementario (saldos de balances o mayores ingresos) no se realizó una buena programación de gasto, para cubrir la operatividad de la Municipalidad.

En esta actividad se encuentran comprendidas las siguientes actividades relacionadas a las acciones desarrolladas en ámbito administrativo municipal, así como la gestión de los recursos materiales humanos y financieros, las unidades orgánicas son, oficina de Administración, Gerencia de Rentas y Gerencia de Desarrollo Local.

- **ACTIVIDAD 5000004: “ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO - ASESORIA JURIDICA”**

La ejecución de esta actividad ascendió a S/ 55,131.59 Nuevos Soles, respecto al PIA y PIM S/ 55,175.00. Nuevos Soles, Dentro de esta actividad se realizan acciones dirigidas al asesoramiento y defensa de los intereses de la institución, las unidades orgánicas comprendidas son Oficina de Asesoría Legal Jurídica y Procuraduría.

Significa, que se obtuvo un indicador de eficiencia 0.056 y 0.06 en relación al PIA y PIM, siendo el gasto promedio obtenido de S/ 4,597.92 Nuevos Soles, menor al gasto que se muestra en el PIM de S/ 55,175.00 Nuevos Soles que significa una óptima

utilización de los recursos asignados, se ejecutaron los que se había programado cubrió los gastos operativos de la actividad.

- **ACTIVIDAD 5000991: “OBLIGACIONES PREVISIONALES”**

La ejecución de esta actividad ascendió a S/ 93,446.80 Nuevos Soles, respecto al PIA y S/ 93,447.00 Nuevos Soles, Dentro de esta actividad se encuentran comprendidas la programación de pago a pensionistas para el presente ejercicio.

Significa, se obtuvo un indicador de eficiencia 0.98 y 1.00 en relación al PIA y PIM, siendo el gasto promedio obtenido de S/ 9,944.70 Nuevos Soles que significa una óptima utilización de los recursos asignados.

- **ACTIVIDAD 5001059: “PROGRAMA DEL VASO DE LECHE”**

La ejecución de esta actividad ascendió a S/ 248,976.00 Nuevos Soles, siendo el indicador de eficacia de 1.00, respecto al PIM S/ 248,976.00 Nuevos Soles, con un indicador de 1.00, los que representa nivel óptimo en indicador de eficacia. Así mismo esta actividad se destaca principalmente en las transferencias efectuadas por parte del Gobierno Nacional través de la Dirección General de Tesoro Público, para la ejecución de Programa Vaso de Leche, a través de Recursos Ordinarios

Significa, con respecto al indicador de eficiencia tuvo un indicador negativo de -105.88 Respecto al PIA, que significa que no se alcanzó los niveles óptimos en eficiencia de la presente actividad.

- **ACTIVIDAD 5001181: “SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA”**

La ejecución de esta actividad ascendió a S/ 75,022.46 Nuevos Soles, siendo el indicador de eficacia de 0.54 y 0.99, respecto al PIA y PIM, según el importe de S/. 75,679.00 Nuevos Soles. Dentro de esta actividad se encuentran comprendidas Limpieza Pública y Áreas Verdes.

Significado de los resultados, en las Metas y/o Actividades Programadas en el año Fiscal 2015.

- ❖ No hubo una buena programación de gastos de operatividad, respecto a las necesidades de la Actividad y esto generó que el presupuesto Modificación se incremente en la mayoría de las metas.
- ❖ En la programación del presupuesto no se trabajó con el Plan Operativo Institucional (POI); documento de gestión a corto plazo.
- ❖ Dentro de la comparación de lo ejecutado con lo presupuestado según la eficacia en todas las actividades superaron 1.00 de ejecución nivel óptimo, y en términos de eficiencia, en la mayoría de las Actividades no fue suficiente la programación de gasto generando aumento de los presupuestos, a través de los créditos suplementarios, saldos de balance de los años anteriores, mayores ingresos en las diferentes fuentes de ingreso, generando en nivel no óptimo de ejecución a nivel de eficiencia.

- METAS PRESUPUESTALES A NIVEL PROYECTOS:**

TABLA N° 23
AVANCE DE EJECUCION DE PROYECTOS

PROYECTO	PIA	PIM	EJECUCION		AVANCE %
			DEVENGADO	GIRADO	
2001621: ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	215,339	369,180	294,718	284,218	79.8
2195177: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO DE LOS SECTORES DE MANCHURIA - SAN MIGUEL, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH	550,000	561,000	171,777	171,777	30.6
2195304: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CULLUNA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH	363,227	399,540	175,174	175,174	43.8
2200594: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO RESERVORIO PAPAC, EN EL SECTOR DE TAMBILLO, DISTRITO DE HUATA - HUAYLAS - ANCASH	0	23,278	21,878	21,878	94.0
2200595: INSTALACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RED SECUNDARIA 380/220 V. DEL CASERIO DE HATO, DISTRITO DE SANTA CRUZ - HUAYLAS - ANCASH	0	31,387	31,386	31,386	100.0
2217401: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR SAN MIGUEL TAMBO VIEJO DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH	0	97,188	0	0	0.0
2217439: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE HUAUYA, DISTRITO CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH	0	186,497	184,696	184,696	99.0
2217494: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL BARRIO DE SANTA TERESITA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH	0	30,821	5,000	5,000	16.2
2220876: INSTALACION DEL SERVICIO DE DESAGUE Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CHOSICA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH	0	17,379	0	0	0.0
2221377: INSTALACION DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH	0	58,536	58,436	58,436	99.8
2224149: MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO UCHCU RUMI -ICHOC HUAYLAS DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH	0	11,500	11,500	11,500	100.0
2235046: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH	0	12,915,306	741,129	741,129	5.7
2235957: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E.86514, DEL BARRIO DE CUMPAYHUARA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH	0	10,000	10,000	10,000	100.0
2236668: INSTALACION DEL RESERVORIO DE RIEGO EN EL CASERIO DE PAVAS, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH	0	336,840	275,371	275,371	81.8
2236759: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LOS SECTORES DE MIRAMAR, CHINCHAY Y QUERAL OCCIDENTAL DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH	0	523,169	10,000	10,000	1.9
2241293: INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN EL CASERIO DE PAKIAN CHICO, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH	0	11,500	11,500	11,500	100.0
2242455: CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERIO DE HUANDROY DEL CENTRO POBLADO DE LLACSHU, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH	0	11,500	11,500	11,500	100.0

Fuente: MEF

TABLA N° 24

NIVEL DE EFICIENCIA A NIVEL DE PROYECTOS

NRO META	COD. PROYECTO	PROYECTOS	UNIDAD DE MEDIDA	METAS PRESUPUESTARIAS POR PROYECTOS													
				PRESUPUESTO INSTITUCIONAL			METAS PRESUPUESTARIAS			GASTO PROMEDIO			IND DE EFICACIA		IND DE EFICIENCIA		
				PIA (1)	PIM (2)	EJECUCION (3)	APERTURA (4)	MODIFICAD. (5)	OBTENIDA (6)	INICIAL A1 7=(1/4)	MODIFICADO A2 8=(2/5)	OBTENIDO B 9=(3/6)	PIA 10=(6/4)	PIA 11=(6/5)	PIA IEF(MA)= [A1-B]/A1]*10 (12)	PIM IEF(MA)= [A2-B]/A2]*10 (13)	
0090	2069148	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE DE SISTEMA DE RIEGO	KILOMETRO		1,444,836.00	621,846.00			12.5	13		115,586.88	47834		1.04		58.62
0091	2236668	INSTALACION DE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSION	OBRA		135,930.00	98,000.50			1	1		135,930.00	98001		1.00		27.90
0096	2116772	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS	KILOMETRO		4,238.00	-			1			4,238.00			-		
0097	2037114	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	KILOMETRO		11,282.00	-			1			11,282.00			-		
0103	2042371	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	KILOMETRO		812.00	-			1			812.00			-		
0105	2042376	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO	EXPEDIENTE		2,000.00	-			1			2,000.00			-		
0106	2052136	INSTALACION DEL SISTEMA DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS	INSTALACION		44,088.00	44,087.68			1	1		44,088.00	44088		1.00		0.00
0108	2053237	INSTALACION DEL SISTEMA DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS	INSTALACION		97,188.00	-			1			97,188.00			-		
0109	2049946	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	EXP. TECNICO		30,821.00	5,000.00			1	2		30,821.00	2500		2.00		91.89
0110	2042368	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	EXPEDIENTE		16,000.00	-			1			16,000.00			-		
0116	2054046	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR	OBRA		18,456.00	-			1			18,456.00			-		
0117	2063843	AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS PRIMARIAS	INSTALACION		6,000.00	-			1			6,000.00			-		
0119	2068039	CONSTRUCCION DE CAMINO RURAL	INTERVENCION		3,000.00	-			1			3,000.00			-		
0120	2097108	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	ACCION		1,850.00	-			1			1,850.00			-		
0121	2163500	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETA	RED INSTALADA		28,151.00	23,154.14			1	2		28,151.00	11577		2.00		58.88
0122	2103706	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	BENEFICIARIO		2,000.00	-			1			2,000.00			-		
0123	2262295	INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	KILOMETRO		169,051.00	130,416.44			105	105		1,610.01	1242		1.00		22.85
0124	2285999	REHABILITACION DE CAMINO VECINAL	ACCION		14,000.00	14,000.00			19	23		736.84	0609		1.21		17.39
0126	2248927	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA	ALUMNO		13,000.00	11,000.00			500	500		26.00	0022		1.00		15.38
0127	2285999	REHABILITACION DE CAMINO VECINAL	KILOMETRO		475,980.00	451,193.65			16.99	17		28,015.30	26541		1.00		5.26
0128	2262075	AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD INTERNA	BENEFICIARIO		265,436.00	219,031.53			5324	5324		49.86	0041		1.00		17.48
0129	2220876	INSTALACION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO	BENEFICIARIO		17,379.00	-			350	350		49.65	0000		1.00		100.00
0131	2071866	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	BENEFICIARIO		13,000.00	10,600.00			289	289		44.98	0037		1.00		18.46
0132	2180773	INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	KILOMETRO		1,468.00	1,467.61			3.7	3.7		396.76	0397		1.00		0.03
0133	2200595	INSTALACION DE REDES ELECTRICAS SECUNDARIAS	BENEFICIARIO		31,387.00	31,386.34			37	38		848.30	0826		1.03		2.63
0134	2200594	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	BENEFICIARIO		10,000.00	10,000.00			775	778		12.90	0013		1.00		0.39
0135	2193682	INSTALACION DE LINEA DE DISTRIBUCION DE SISTEMA DE RIEGO	MANTENIMIENTO		23,278.00	21,877.78			1	2		23,278.00	10939		2.00		53.01
0137	2283729	INSTALACION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO	INSTALACION		33,143.00	32,035.38			1	2		33,143.00	16018		2.00		51.67
0139	2281403	INSTALACION DE LOCAL COMUNAL	M2		393,762.00	323,315.14			266.5	268		1,477.53	1206		1.01		18.35
0140	2282055	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	METRO		11,530.00	10,000.00			110	112		104.82	0089		1.02		14.82
0141	2225636	INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	OBRA		16,200.00	16,199.38			1	2		16,200.00	8100		2.00		50.00
0143	2295989	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	EXP. TECNICO		370,511.00	300,287.73			1	2		370,511.00	150144		2.00		59.48
0146	2302589	ADQUISICION DE EQUIPOS	MAQUINARIA		39,996.00	11,062.42			1	2		39,996.00	5531		2.00		86.17
0147	2303261	AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD INTERNA	BENEFICIARIO		241,746.00	91,530.89			24629	2465		9.82	0037		0.10		-278.30
0148	2296199	AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO	BENEFICIARIO		11,500.00	11,500.00			120	130		95.83	0088		1.08		7.69
0149	2296171	AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO	BENEFICIARIO		11,500.00	11,500.00			108	109		106.48	0106		1.01		0.92
0150	2303262	AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO	BENEFICIARIO		11,500.00	11,500.00			301	302		38.21	0038		1.00		0.33
0151	2241293	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR	BENEFICIARIO		11,500.00	11,500.00			391	393		29.41	0029		1.01		0.51
0152	2244099	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR	BENEFICIARIO		8,000.00	8,000.00			488	491		16.39	0016		1.01		0.61
0153	2126894	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	BENEFICIARIO		41,900.00	11,500.00			3882	3882		10.79	0003		1.00		72.55
0154	2263559	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	BENEFICIARIO		11,500.00	11,500.00			320	320		35.94	0036		1.00		-
0155	2302590	ADQUISICION DE EQUIPOS	BENEFICIARIO		140,000.00	35,220.10			119	119		1,176.47	0296		1.00		74.84
0156	2140530	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	BENEFICIARIO		11,500.00	11,500.00			119	125		96.64	0092		1.05		4.80
0157	2235957	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR	BENEFICIARIO		10,000.00	10,000.00			96	97		104.17	0103		1.01		1.03
0158	2068471	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	BENEFICIARIO		11,500.00	11,500.00			71	72		161.97	0160		1.01		1.39
0159	2224149	MEJORAMIENTO DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO	BENEFICIARIO		11,500.00	11,500.00			603	603		19.07	0019		1.00		-
0160	2242455	CONSTRUCCION DE VIA LOCAL	BENEFICIARIO		11,500.00	11,500.00			485	485		23.71	0024		1.00		-
0161	2117122	CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL	BENEFICIARIO		13,500.00	11,500.00			936	936		14.42	0012		1.00		14.81
0162	2236759	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	BENEFICIARIO		513,169.00	-			22298			23.01			-		
TOTALES					4,647,931.00	21,059,005.00	5,505,397.61										

Fuente: MEF-SIAF

- **PROYECTO 2175022: MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL**

Se obtuvo una ejecución de S/ 11,500 00 Nuevos Soles, en el 2015, siendo el indicador de eficacia de 0.01 y 0.69 respecto al PIA y PIM respectivamente.

- **PROYECTO 2127555: MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA**

Se incorporó en el Presupuesto Institucional en la primera modificación con el monto de S/ 49,989.00 Nuevos Soles, en ejecución de gasto, durante el periodo, siendo el indicador de eficacia de 0.00 y 0.00 respecto al PIA y PIM.

- **PROYECTO 2195177: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETA**

Se incorporó en el Presupuesto Institucional en la primera modificación con el monto de S/ 561,000.00 Nuevos Soles, tuvo una ejecución financiera de S/ 405,064.76 Nuevos Soles, durante el periodo, siendo el indicador de eficacia de 0.73 y 0.72, respecto al PIA y PIM..

Con relación al PIA y PIM, respectivamente; el indicador de eficiencia 75.45 y 27.8, cuyo indicador refleja un factor de eficacia favorable, y gastos promedio de S/ 188,000.00 Nuevos Soles.

- **PROYECTO 2195304: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETA**

Se incorporó en el Presupuesto Institucional de Apertura con el monto de S/ 363,227.00 Nuevos Soles, tuvo una ejecución financiera de S/ 390 539.03 Nuevos Soles durante el periodo, siendo el indicador de eficacia de 1.07 y 0.97, respecto al PIA y PIM.

En término de eficiencia se obtuvo unos indicadores de 64.16 y 2.25, siendo un gasto promedio de S/ 133,180.00 Nuevos Soles.

- **PROYECTO 2001621: ESTUDIOS DE PRE-INVERSION**

Se incorporó en el Presupuesto Institucional en la primera modificación con el monto de S/ 369,180.00 Nuevos Soles, tuvo una ejecución financiera de S/ 319,717.50 Nuevos Soles, durante el periodo, siendo el indicador de eficacia de 1.48 y 0.87, respecto al PIA y PIM.

En término de eficiencia se obtuvo un indicador de -6.90 y 48.04 Con relación al PIA y PIM.

✓ **PROYECTO 2235046: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETA**

En el 2015 solo tuvo una ejecución tuvo una ejecución financiera S/ 741,129.29 Nuevos Soles durante el periodo, siendo el indicador de eficacia de 0.00 y 0.05, respecto al PIA y PIM.

En término de eficiencia se obtuvo indicadores de 99.04. Con relación al PIM, respectivamente;

✓ **PROYECTO 2217439: AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE**

Se incorporó en el Presupuesto Institucional en la primera modificación con el monto de S/ 186,497.00 Nuevos Soles, tuvo una ejecución financiera S/ 186,495.65 Nuevos Soles durante el periodo, siendo el indicador de eficacia de 1.00, respecto al PIM.

En término de eficiencia se obtuvo 90.00 con relación al PIM, el gasto promedio es 18650.00, mayor que el gasto promedio de PIA Y PIM.

Significado de los resultados, en los Proyectos según su ejecución en el año Fiscal 2015.

- ❖ Respecto a la adquisición de activos no financieros; lo más significativo fue que, para asegurar la continuidad del Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ. PROVINCIA DE HUAYLAS-ANCASH”**. Con código SNIP N° 264495, La asignación de S/. 12, 915,306.00 Nuevos Soles, para el saneamiento en la ciudad de Caraz en el año fiscal 2015. Este proyecto fue desarrollado y aprobado a valores referenciales del año 2010 y, llevada a cabo la convocatoria, el Comité de selección en el año fiscal 2014, luego de realizar las evaluaciones de acuerdo a ley, otorgó la Buena pro al postor CONSORCIO M&D, por un monto de S/. 31, 673, 293. 87 Nuevos Soles; sin embargo, al requerírsele la documentación para la suscripción del respectivo contrato, presentaron documentos entre ellos, Cartas Fianzas N°0201105-0034-2014, por una Entidad Financiera: FINANCIERA EFECTIVA, con RUC N°

205336822988, ubicado en la ciudad de Huaraz, sin embargo, dicha entidad no está respaldado por la Superintendencia de seguros (SBS), este proyecto solo llego al avance de ejecución de S/. 741,129.00 Nuevos y significa el 5.7% de avance, y según los informes recibidos, esta obra está en un proceso arbitral, pero el gobierno edil por la demora de los trámites administrativos de esta obra no se realizó la convocatoria del proceso de selección para la continuidad de dicha obra, esperando ser ejecutada el año fiscal 2016.

- ❖ El proyecto fue paralizado en Marzo de 2015, por los problemas en las valorizaciones y la no autenticidad de las cartas Fianzas no validadas por entidad que este respaldado por la SBS, y generó muchos problemas como lo podemos mencionar:
 - ✓ Deudas a los trabajadores y proveedores de la empresa.
 - ✓ Conflictos sociales dentro de la población Carazina
 - ✓ La empresa dejó las calles con huecos, creando mal estar a los peatones y el tránsito vehicular.
 - ✓ Contaminación en el agua en la ciudad de Caraz, creando malestar en la población de enfermedades gastrointestinales de la piel asociados al deficiente funcionamiento del servicio de Agua Potable.

- ❖ La normativa del Ministerio de Economía y Finanzas a través del D.S. 0.33-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal del año 2015, son presupuestos condicionados, es decir exige a la Gobiernos Locales en una de sus metas cumplir con la Ejecución Presupuestal dentro de un año fiscal, la Ejecución como mínimo del 75%, en caso de la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz, solo llegó a ejecutar el 46.9%, incumpliendo con esta meta, y generando, pérdida de transferencias de presupuestos un aproximado de S/ 150,000.00 Nuevos para el año 2016, solo por esta meta no cumplida.

- ❖ Dentro de la comparación de lo ejecutado con el presupuestado según la eficacia en todos los proyectos superaron 1.00 de ejecución nivel óptimo, y en

términos de eficiencia, el proyecto del saneamiento está 0.00 a nivel PIA y 0.95 a nivel del PIM.

- ❖ Incumpliendo el principio regulatorio de la ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, en el **Artículo VI.- De no afectación predeterminada**, Los fondos públicos de cada una de las Entidades se destinan a financiar el conjunto de gastos públicos previstos en los Presupuestos del Sector Público. **Artículo X.- Eficiencia en la ejecución de los fondos públicos.** Las políticas de gasto público vinculadas a los fines del Estado deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica-financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macro fiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficiencia, eficacia, economía y calidad.
- ❖ Se visualiza en el organigrama, que la oficina de Órgano Control Interno (OCI), de la Municipalidad esta implementado, por lo tanto se solicita lo mas urgente coordinar con Contraloría General de Republica, para la contratación del personal y poner en funcionamiento, y que permite identificar y prevenir riesgos, irregularidades y actos de corrupción. Con ello, hacemos que la gestión pública sea más eficiente y transparente para brindar mejores servicios a los ciudadanos.

CAPITULO 6.- DISCUSIÓN

Hacemos el análisis crítico y autocrítico del trabajo de investigación, con la finalidad de determinar los principales problemas que se presentan en el proceso de la ejecución presupuestal de actividades y proyectos en la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz-Ancash, año 2015.

Según el Ministerio de Economía y Finanzas, en el Art. 55 TUO de la ley General, establece que los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, sus Organismos Públicos Descentralizados y sus Empresas se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en la Ley General y la Ley del Presupuesto del Sector Público, y en el Art. 1° de la Directiva para la ejecución presupuestaria, Directiva N°005-2010-EF/76.01, el objetivo y alcance, es establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y **Gobiernos Locales**, para el año fiscal respectivo.

Artículo 2º.- De la Oficina de Presupuesto del pliego y la calidad del gasto público.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, es responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto. Para tal fin, dicha oficina desarrolla acciones orientadas a identificar si los recursos públicos.

- a) Se ejecutan según las prioridades establecidas en su presupuesto institucional.
- b) Favorecen a las poblaciones sobre las cuáles se han identificado las mayores brechas de acceso a los servicios públicos que brinda el pliego
- c) Financian la adquisición de insumos para la prestación de los servicios públicos que el pliego debe brindar en el marco de sus competencias.

En esta Directiva está establecido el proceso de Ejecución Presupuestal Institucional, para los tres niveles de gobierno y otros, y el personal involucrado en las áreas con la ejecución presupuestaria de Ingresos y gastos deben estar plenamente relacionados con estas normas.

Son Responsables del Control del Gasto Público, los titulares de la Entidades Públicas, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración en el pliego presupuestario, en el proceso de ejecución del Gasto, se utiliza el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público SIAF-SP (Módulos de Procesos Presupuestarios y Módulo Administrativo). En relación al objetivo se describió todo el proceso de ejecución presupuestal. **En la figura N° 10.**

A nivel de todos los tres niveles de gobierno, los factores que limitan el adecuado proceso de ejecución presupuestal, en estos últimos años en el Perú, según los informes de contraloría de las auditorías externas, como es el caso de la Municipalidad Provincial de Huaylas y otros informes son los mismos, relacionados con los malos proceso en contrataciones, mal control de procesos administrativos, el personal que no cuenta con la capacidad y la experiencia, proveedores del estado que cuentan con los TRM, presentado documentos fraudulentos, al momentos de la firma de los contratos, todo esto hace la Administración Pública en el Perú, y en especial en los Gobiernos Locales se vuelvan ineficientes al momento de la ejecución presupuestal, llegando casi la mayoría de los procesos de contrataciones a judicializarse, y la mayoría los laudos arbitrales en contra perjudicando cuantiosa pérdida al Estado.

En las entrevistas al aplicar estos instrumentos a los funcionarios involucrados en la ejecución presupuestal, se determinó que no contaban con experiencia laboral, no están capacitados y muchos menos capacitados en la normativa vigente.

Del resultado obtenido en esta investigación, según el avance de ejecución de los fondos públicos en el periodo 2015, estuvo por encima de lo estimado en 1.84 más, favoreciendo la estimación, pero la importante y sorprendente fue en la Rubro 09 –RDR, y que dichos fondos sobrepasó en recaudación sobre la estimación en 5.2 veces más, como se puede apreciar en la **Tabla N° 07**, y aun así la municipalidad tuvo problemas en la ejecución, por que no cubrió las necesidades en gastos corrientes, por que dichos fondos que se ejecutaron, se deben utilizar en los mismos proyectos donde se ejecutaron las cartas fianzas y en el siguiente periodo por los retrasos administrados. .

Los recursos financieros que administran las municipalidades no son suficientes para atender las necesidades reales de la población, por un lado, los recursos del Tesoro Público

son insuficientes y por otro lado, los ingresos propios que recaudan las municipalidades no cubren ninguna necesidad social de la población; ya que en las zonas rurales donde están ubicadas algunas municipalidades, la recaudación es muy baja;

Por falta de control en los procesos administrativos de ejecución de presupuestos, y no tener una buena programación y formulación de Presupuesto al inicio de cada periodo se ven afectada la ejecución presupuestal al término del periodo, como es el caso de la Municipal Provincial de Huaylas-Caraz, solo llegó a ejecutarse el 46.9% de su presupuesto general y el 26% en proyectos.

Los gastos que se realizan en los gobiernos locales del país, sobre todo en las localidades más pobres, no son considerados gastos de calidad porque no resuelven los problemas priorizados a reducir las brechas de: saneamiento, salud, electrificación, carreteras etc.

PRUEBA DE LA HIPOTESIS

Todo esto no confirma la hipótesis los tres puntos mencionados para contrastar la hipótesis.

- ❖ No se respetaron la programación y la formulación presupuestaria que estuvo aprobada en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), dentro del año fiscal.
- ❖ No se ejecutaron los presupuestos aprobados, autorizados y modificados dentro del año fiscal.
- ❖ No se respetaron los procesos administrativos de ejecución de gasto dentro del año fiscal.

CONTRASTACION CON LOS AUTORES

Huayan (2013), en su tesis “FACTORES ADMINISTRATIVOS QUE HAN LIMITADO LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DISTRITAL DE MOCHE PERIODO 2006-2013” de la Universidad Nacional de Trujillo de la facultad de ciencias económicas señala, sus principales conclusiones fueron: Los factores que han limitado la ejecución de gasto presupuestal de inversión pública en el Municipio Distrital de Moche durante el periodo 2006-2013 han sido los deficientes procesos administrativos que se siguen para realizar la inversión la escasez de personal y consultores especializados para desarrollar el ciclo del proyecto establecido en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Palacios (2013), en su tesis, “EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS COMO INSTRUMENTO PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE, (2013), de la Universidad Privada Antenor Orrego, de la Facultad de Ciencias Económicas señala.

Al analizar la eficacia y efectividad del presupuesto de inversiones de la Municipalidad Distrital de Casa Grande; buscamos medir el grado cumplimiento de los objetivos y metas del Presupuesto Participativo en la población beneficiaria, en el periodo 2012; y los resultados programados en el tiempo y con los costos más razonables posibles, el autor demuestra que una de las herramientas de medir el grado de eficiencia y efectividad es el grado de cumplimiento de los objetivos y metas y que según el Ministerio de Economía y Finanzas se realiza a través de la presentación de la evaluación presupuestal semestral y anual de cada año fiscal, dando cumplimiento a la Directiva N° 006-2014-EF, de Evolución Presupuestal, semestral y anual.

Rodríguez (2011) en su tesis “LOS EFECTOS DE LA CRISIS FINANCIERA EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL PERIODO 2009” DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE, de la facultad de estudios de la empresa, y su objetivo fue: obtener un detalle de los recursos financieros por fuentes de financiamiento que recauda la Municipalidad en el año 2009. Y sus principales conclusiones fueron:

El Presupuesto Institucional como instrumento de gestión municipal es formulado sobre la base de sus ingresos estimados, cuya formulación toma como referencia los presupuestos aprobados de años anteriores. Los Gobiernos Locales en especial de las zonas rurales no cuentan con una buena recaudación de impuestos, faltando una cultura tributaria a los usuarios, y en base a la recaudación se proyecta los presupuestos en el Rubro 09-Recursos Directamente Recaudados y 08 Impuestos Municipales.

CONCLUSIONES

De la presente investigación se desprenden una serie de conclusiones relevantes para determinar la problemática en la ejecución presupuestal de Actividades y Proyectos en la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz-Ancash, a continuación, se enumeran:

- ❖ Se describió, el **PROCESO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**, que el personal en especial de las Unidades de Presupuesto y de la Unidades de Administración debe tener conocimiento y dar cumplimiento a la normativa vigente para la ejecución presupuestal y que según, el Art. 55 TUO de la ley General, establece que los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, sus Organismos Públicos Descentralizados y sus Empresas se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en la Ley General y la Ley del Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, y la **DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA** (Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias donde se establece los pasos para la ejecución de ingresos y gastos de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo, y todo este proceso de ejecución se realiza a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), dentro de los Módulos Presupuestario (Distrito, Pliego) y el Módulo administrativo, las etapas de Ejecución de Presupuestaria como son. **Los Actos Preparatorias de Ejecución y La Ejecución.**
- ❖ Se Identificaron los factores que limitan el adecuado proceso ejecución presupuestal, para que no se ejecuten según su programación, estos factores son de índole profesional, que carecen de conocimiento experiencia, capacitación y sobre todo confianza y falta de conocimiento de la normativa vigente sobre la ejecución presupuestal, para el cumplimiento de las metas y objetivos y las prioridades de servicios y bienes que la población demanda.
- ❖ Se determinó con respecto a los ingresos propios durante el periodo 2015, fue insuficiente para atender los requerimientos de las unidades orgánicas, siendo el rubro 18 canon y sobre canon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, y 07 Foncomun

la principal fuente de ingresos destacándose (Canon y Sobre canon), la cual son transferencias de tesoro público.

La programación de gastos durante la fase de formulación del presupuesto Institucional de Apertura, por parte de las unidades orgánicas, no representa la totalidad de las necesidades requeridas para el cumplimiento de las metas programadas, lo que ocasiona constantes modificaciones presupuestarias al PIA, en nivel Funcional Programático por modalidad de habilitaciones y anulaciones. Presupuestarias. Esta situación se presenta con las actividades no programadas las que requieren financiamiento a través de modificaciones en el nivel institucional por modalidad de Crédito Presupuestario.

- ❖ Al analizar la eficacia y efectividad del presupuesto de las Actividades y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huaylas Caraz-Ancash; buscamos medir el grado cumplimiento de los objetivos y metas en la ejecución Presupuestal en el periodo 2015; y los resultados programados en el tiempo y con los costos más razonables posibles.
- ❖ Se hizo la comparación de la ejecución de presupuesto aprobado con lo ejecutado y que a nivel eficacia el PIA es 1.28, que es nivel óptimo en ejecución y el PIM de 0.46 que no es nivel óptimo en ejecución, llegando a ejecutarse el 86.5% en Gasto Corriente (Actividades) y 23.5% Gastos de Capital, (Proyectos), el Proyecto de saneamiento llamado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ. PROVINCIA DE HUAYLAS-ANCASH. Fue el proyecto con mayor presupuesto, fue el menor en ejecución con 5.7 de avance de ejecución, debido a que en marzo del 2015, se paralizó la obra por diversos temas contractuales y que está en un proceso arbitral y por retrasos administrativos en las contrataciones, no se llegó a licitar la continuidad de la obra para su ejecución en su totalidad, esperando ser ejecutado en el próximo periodo, y a la vez perjudicando a la Municipalidad en cumplimiento de metas en el Programa de Plan de Incentivos y que son evaluados al 31 de Diciembre del año-2015.

RECOMENDACIONES

Las recomendaciones, en el estudio de la presente investigación están dirigidas a proporcionar sugerencias a la luz de los resultados, en este sentido las recomendaciones, son las siguientes:

- ❖ Que el personal involucrado en la etapa de la ejecución presupuestal, tiene que estar obligatoriamente capacitado y relacionado con la normativa vigente de las leyes, directivas que establece el Ministerio de Economía y Finanzas.
- ❖ Que la Gerencia de Administración Tributaria, debe Impulsar acciones de fiscalización para el incremento de Presupuesto Municipal, con la captación de impuestos municipales y recursos directamente recaudados, con la finalidad de tener mayores ingresos y tener mejor una programación y formulación de presupuesto y mejorar la ejecución presupuestal de actividades y proyectos.
- ❖ Se recomienda a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, considerar mayores recursos públicos a las Municipalidades, en especial con la mejora de la distribución del FONCOMUN.
- ❖ La Gerencia Municipal, coordine con la Gerencia de Administración y Finanzas con la finalidad de aprobar la una Directiva para Procesos Administrativos, y Financieros, además una Directiva para el manejo de las Cartas Fianzas.
- ❖ Se recomienda y se solicita el más urgente al Sr. Alcalde poner en funcionamiento la Oficina de Control Interno (OCI), para mejorar en temas, con las contrataciones y mejorar el control administrativo, en especial en la Ejecución Presupuestal.
- ❖ Para lograr un proceso adecuado de toma de decisiones con respecto al gasto público, se recomienda que, durante la programación del gasto, deben participar tanto la sociedad civil, El Consejo Municipal y los empleados públicos.

REFERENCIAS

- Alcantara Espino, J. C. (2011). *Factores limitantes de la ejecución del gasto presupuestal de inversión en la Universidad Nacional de Trujillo*. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.
- Maguiña Gamarra, J. A. (2009). *Factores determinantes del nivel de ejecución presupuestal por la fuente de financiamiento canon y sobrecanon de la región La Libertad periodo 2005-2008*. (Universidad Nacional de Trujillo ed.). Trujillo.
- ACEVEDO RAMIREZ,, M. P. (2013). *Factores limitantes de la ejecución del gasto presupuestal de inversión pública en el Gobierno Regional La Libertad 2005-2012*. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.
- Alvarez Pedroza, A., & Alvarez Medina, O. (2014). *Persupuesto Por Resultados y Presupuesto Participativo*. Lima: Instituto Pacifico S.A.C.
- Chavez Gutierrez, I. (2015). *Presupuesto Publico*. Lima-Peru: Gaceta Juridica S.A.
- FINANZAS, M. D. (2012). "Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales" Directiva N° 006-2012-EF/50.01. LIMA: www.mef.gob.pe.
- Huayán Radas, L. I. (2014). *Factores administrativos y humanos que han limitado la ejecución del presupuesto de inversión pública en el Municipio Distrital de Moche período 2006-2013"*. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.
- Martinez Trelles, A. (2015). *Los Sistemas Administrativos del sector publico*. Limas: Gaveta Jirudica S.A.:
- Mejia Morales, A. B. (2014). "EL PRESUPUESTO POR RESULTADOS COMO HERRAMIENTA PARA MEJORAR LA GESTIÓN GERENCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA. Huacho: Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrion.
- MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. (2010). *DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias)*. LIMA: WWW.mef.gob.pe.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. (2004). *LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO*. Lima: www.mef.gob.pe.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. (2012). *"Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales"* Directiva N° 006-2012-EF/50.01. LIMA: WWW.mef.gob.pe.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ. (2014). MANUAL ORGNIAZACION Y FUNCIONES(MOF). MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ.

Palacios Mendo, I. W. (2013). *EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS COMO INSTRUMENTO PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE, 2012*. trujillo: Universidad Antenor Orrego.

PRIETO HORMAZA, M. I. (2012). *INFLUENCIA DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS EN LA CALIDAD DEL GASTO EN LAS MUNICIPALIDADES DEL PERÚ (2006-2010)*. LIMA PERU: UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRAS.

Rios Gutierrez, M. C. (2009). *La Ejecucion Presupuestal en el Presupuesto por Resultados sector la Minería Region la Libertad*. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.

Rios Gutierrez, M. C. (2009). *La Ejecucion Presupuestal en el Presupuesto por Resultados sector Minería - Region la Libertad*. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.

RIOS GUTIERREZ, M. C. (2009). *La Ejecucion Presupuestaria en el Presupuesto Por Resultados en la Region la Libertad*. TRUJILLO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO.

Rios Gutierrez, M. C. (2010). *La ejecución presupuestal en el presupuesto por resultados sector minería - Región La Libertad*. Trujillo: Universisdad Nacional de Trujillo.

Rodriguraz Garcia, Y. I. (2009). *Los efectos de la crisis Financiera en la Ejecucion del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Usquil Periodo 2009*. Trujillo: Universidad Privada del Norte.

Romero Arnez, C. M. (2012). *BAJA EJECUCION PRESUPUESTARIA EN INVERSION PÚBLICA EN LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DE BOLIVIA*. Bolivia: Municipios del Chaco Boliviano.

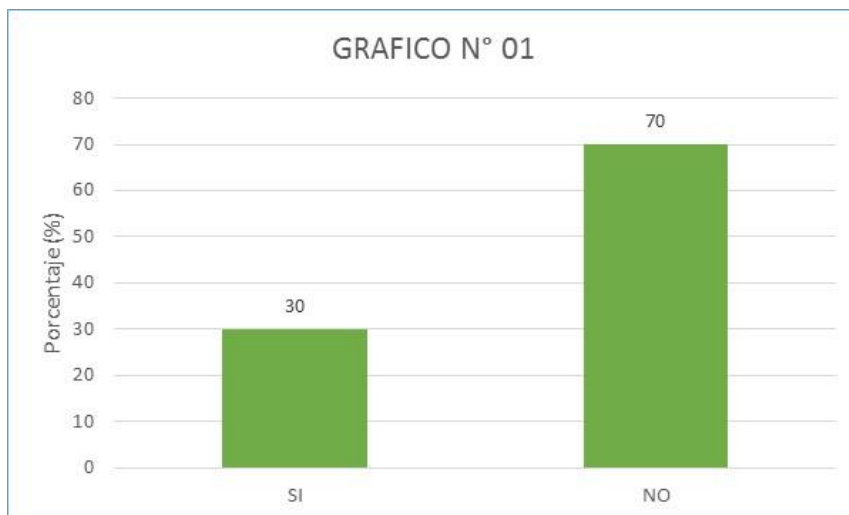
ANEXOS

- ANEXO N° 01 Cuestionario: problemática en la ejecución presupuestal de actividades y proyectos de la municipalidad provincial de Huaylas-Caraz-Ancash, AÑO FISCAL 2015.
- ANEXO N° 02 Acuerdo de Concejo N°139-2014-MPHCZ, aprobación del Presupuesto Inicial de Apertura año-2015.
- ANEXO N° 03 Carta Notarial N°065-2015, ejecución de Cartas Fianzas de Fiel cumplimiento al Banco Continental al Consorcio Alpamayo.
- ANEXO N° 04 Carta Notarial N°065-2015, ejecución de Cartas Fianzas de Fiel cumplimiento al Banco Scotiabank Perú al Consorcio M&D.
- ANEXO N° 05 Informe N°0135-2015-MPHy-CZ/06.03.04-del Jefe de Contabilidad y Costos, observaciones efectuadas por la Auditoria Externa.
- ANEXO N° 06 Resolución de Alcaldía N° 069-201-MPHy-CZ- Autorización de Recursos vía Crédito Suplementario.
- ANEXO N° 07 Resolución de Alcaldía N° 086-201-MPHy-CZ- Autorización de Recursos vía Transferencia de Partidas entre Pliegos.
- ANEXO N° 08 Contrato N° 028-2014, Licitación Publica N° 01-2014-MPH-CZ, Ejecución de la Obra: Mejoramiento del sistema del Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Casco Urbano de la Ciudad de Caraz.
- ANEXO N° 09 Decreto Supremo N°033-2015-EF Cumplimiento de Metas de Plan de Incentivos.

- ANEXO N° 10 Carta de Control Interno N°006-2015-3-0392-Ramon Ruffner & Asociados, Sociedad Civil.
- ANEXO N° 11 Evaluación Presupuestal Año-2015
- ANEXO N° 12 Carpeta de Control N° 012-2015-CG/ORHZ-AC-CC-Auditoria de cumplimiento a la Municipalidad Provincial de Huaylas, Región Ancash.
- ANEXO N° 13 Ficha de Registro, Formato N° 03 del Proyecto de Inversión Pública con código SNIP N°264495 Mejoramiento del sistema del Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Casco Urbano de la Ciudad de Caraz.

ANEXO N° 01

FUNCIONES, EXPERIENCIA, CAPACITACION DEL PERSONAL



Fuente: Elaboración Propia

En la **Tabla N° 01**, se muestra que el 30% por ciento del personal conoce sus funciones, tienen experiencia y están capacitados, mientras el 70% por ciento del personal no conoce sus funciones, no tienen experiencia y no están capacitados.

Significa, que la Municipalidad no cuenta con un personal calificado e idóneo al cargo que desempeña y en especial en las áreas involucradas con la ejecución presupuestal.

3. ¿Cada que tiempo la municipalidad capacita a su personal, en especial en las áreas de ejecución y cumplimiento?

- Al mes ()
- Tres meses ()
- Seis meses ()
- Al año ()

Tabla N° 02

RESPUESTAS	10 FUNCIONARIOS	%
Al mes	1	10%
Tres meses	4	40%
Seis meses	2	20%
Al año	3	30%

Fuente: Entrevista a los funcionarios de las áreas involucradas con el proceso de Ejecución presupuestal

TIEMPO DE CAPACITACION DEL PERSONAL



Fuente: Elaboración Propia

En la **Tabla N° 02**, se muestra que el 10% del personal se capacita una vez al mes, 40% cada tres veces al año, el 20% cada dos veces al año, y el 30% una vez al año.

Significa, que la Municipalidad debe capacitar al personal con más frecuencia y en temas especial de ejecución Presupuestal y además dar cumplimiento de la programación de capacitación y que debe coordinar con Recursos Humanos, para respetar dicha programación porque es un derecho de cada trabajador de la entidad

5.- ¿Conoce Ud. las fases de la ejecución de ingresos?

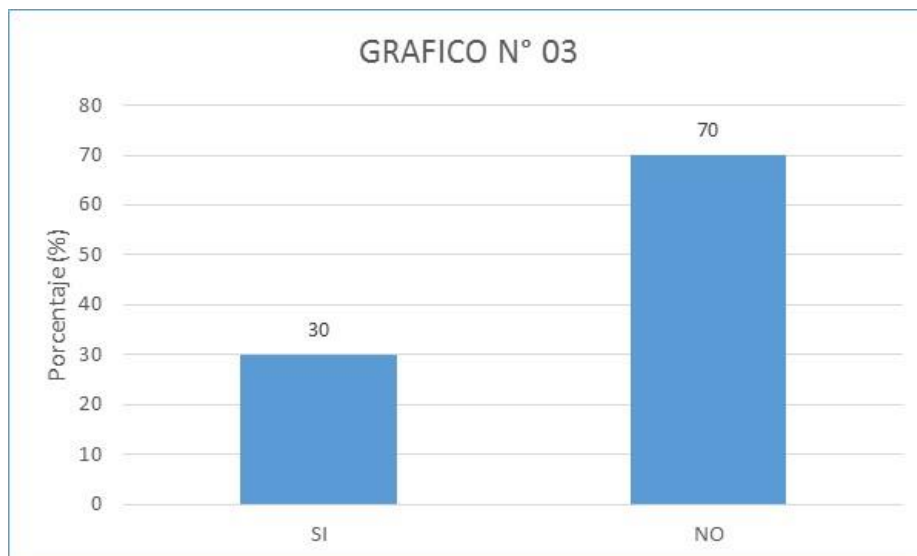
- Si ()
 No ()

Tabla N° 03

RESPUESTAS	10 FUNCIONARIOS	%
SI	3	30%
NO	7	70%

Fuente: Entrevista a los funcionarios de las áreas involucradas con el proceso de Ejecución presupuestal.

CONOCIMIENTO DE LAS FASES DE LA EJECUCION DE INGRESOS



Fuente: Elaboración Propia

En la **Tabla N° 03**, se muestra que el 30% por ciento del personal conoce las fases de ejecución de ingresos, mientras el 70% por ciento del personal no conoce las fases de ejecución de ingresos

Significa, que el personal no tiene mucho conocimiento respecto a las Directivas de Ejecución Presupuestal de ingresos y gastos y que deberían involucrarse y actualizarse más con la normativa vigente

6.- ¿Conoce Ud. las fases de la ejecución de gasto?

Si ()

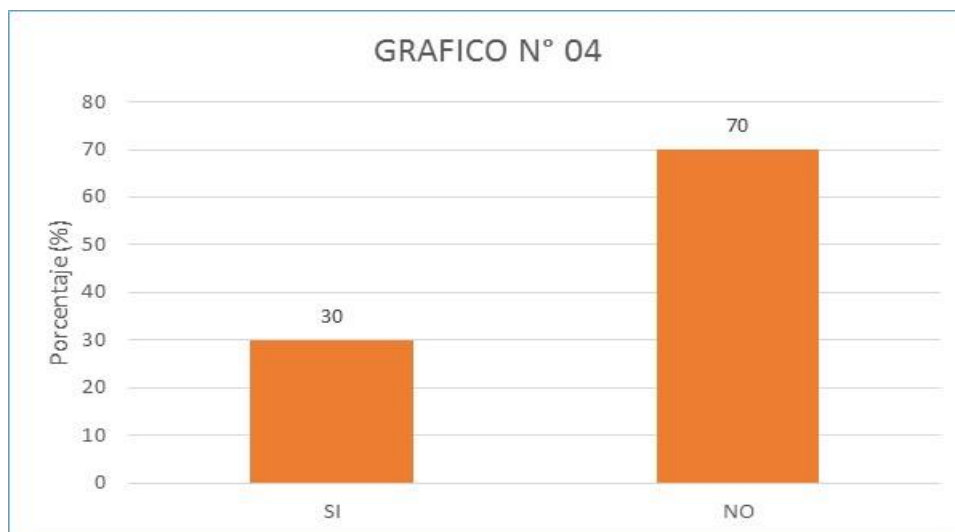
No ()

Tabla N° 04

RESPUESTAS	10 FUNCIONARIOS	%
SI	3	30%
NO	7	70%

Fuente: Entrevista a los funcionarios de las áreas involucradas con el proceso de Ejecución presupuestal.

CONOCIMIENTO DE LA FASES DE EJECUCION DE GASTO



Fuente: Elaboración Propia

En la **Tabla N° 04**, se muestra que el 30% por ciento del personal conoce las fases de ejecución de gasto, mientras el 70% por ciento del personal no conoce las fases de ejecución del gasto.

Significa, que el personal no tiene mucho conocimiento respecto a las Directivas de Ejecución Presupuestal de ingresos y gastos y que deberían involucrarse y actualizarse más con la normativa vigente

7.- En cuanto al Gasto ¿cómo lo califica Ud. el porcentaje del 23.3% de gastos de proyectos durante el año fiscal 2015, según reportes del Ministerio de Economía y Finanzas?

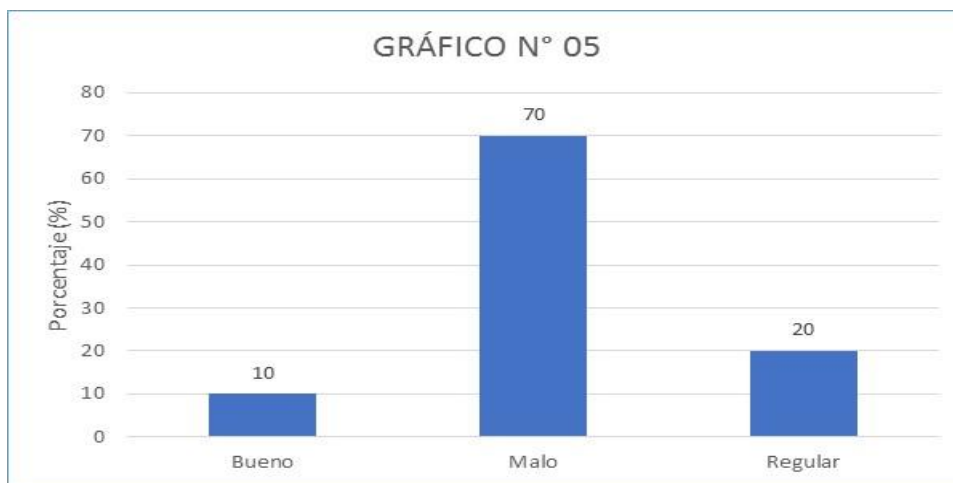
- () Bueno
- () Malo
- () Regular

Tabla N° 05

RESPUESTAS	10 FUNCIONARIOS	%
Bueno	1	10%
Malo	7	70%
Regular	2	20%

Fuente: Entrevista a los funcionarios de las áreas involucradas con el proceso de ejecución presupuestal

PORCENTAJE DE EJECUCION EN PROYECTOS DURANTE EL AÑO FISCAL



Fuente: Elaboración Propia

En la **Tabla N° 05**, se muestra que el 10% por ciento del personal opina que hay un buen gasto en proyectos, el 70% por ciento del personal opina un mal gasto en proyectos, y el 20% del personal opina de regular gasto.

Significa, significa que el gasto en al año fiscal fue malo, del 23.3% en gastos de Proyectos de inversión y no cumplió con el porcentaje de avance de ejecución, obras paralizadas, inconclusas y no cubriendo las necesidades prioritarias de la población.

8.- En cuanto al Gasto ¿cómo lo califica Ud. el porcentaje del 86.5% de gastos de actividades durante el año fiscal 2015, según reportes del Ministerio de Economía y Finanzas?

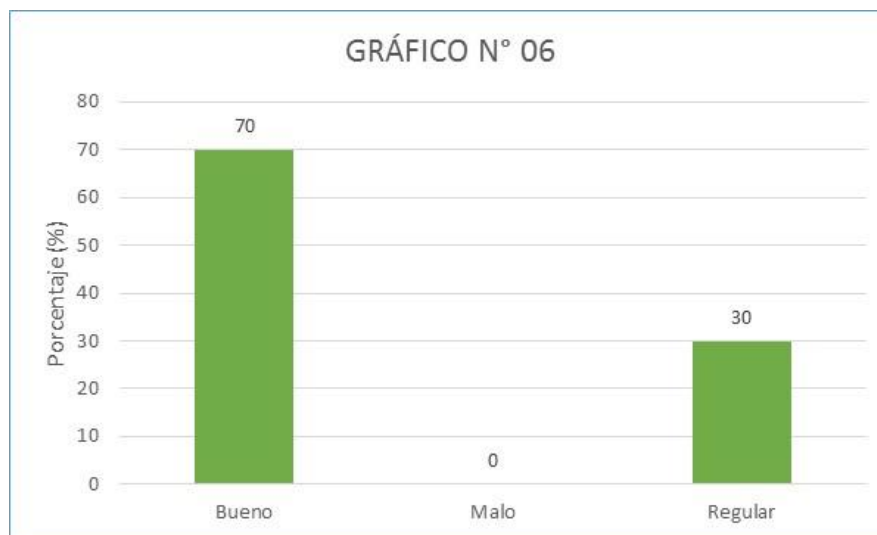
- () Bueno
- () Malo
- () Regular

Tabla N° 06

RESPUESTAS	10 FUNCIONARIOS	%
Bueno	7	70%
Malo	0	00%
Regular	3	30%

Fuente: Entrevista a los funcionarios de las áreas involucradas con el proceso de Ejecución presupuestal

PORCENTAJE DE EJECUCION EN ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO FISCAL



Fuente: Elaboración Propia

En la **Tabla N° 06**, se muestra que el 70% por ciento del personal opina que hay un buen gasto en proyectos, el 0% por ciento del personal opina un malo y 30 % del personal opina de regular gasto.

Significa, el 70% del personal opina que fue buena, y el 30% por ciento fue regular, entendiéndose que en Actividades el 86.5% del Presupuesto fue ejecutado cubriendo la mayoría de los requerimientos de las áreas usuarias, en especial a las áreas operativas.

9.- En cuanto al Gasto ¿cómo lo califica Ud. el porcentaje del 46.9% de gastos en Actividades y Proyectos durante el año fiscal 2015, según reportes del Ministerio de Economía y Finanzas?

- () Bueno
- () Malo
- () Regular

Tabla N° 07

RESPUESTAS	10 FUNCIONARIOS	%
Bueno	2	20%
Malo	7	70%
Regular	1	10%

Fuente: Entrevista a los funcionarios de la áreas involucradas con el proceso de Ejecución presupuestal.

PORCENTAJE DE EJECUCION EN ACTIVIDADES Y PROYECTOS DURANTE EL AÑO FISCAL



Fuente: Elaboración Propia

En la **Tabla N° 07**, se muestra que el 20% por ciento del personal opina que hay un buen gasto en proyectos, el 70% por ciento del personal opina un malo y 10 % del personal opina de regular gasto.

Significa, el 20% del personal opina que fue buena, y el 70% por ciento fue malo, y el 10% opina regular, entendiéndose que en Actividades y Proyectos el 46.9% del Presupuesto, la ejecución no tuvo el avance respectivo, incumpliendo algunos principios de la Ley General de Presupuesto Público N° 28411, y causando algunos problemas a la entidad y la misma población de Caraz.

10.-¿Cómo califica la recaudación de los ingresos propios de la Fuente de Financiamiento RDR de la Municipalidad?

Bueno ()

Regular ()

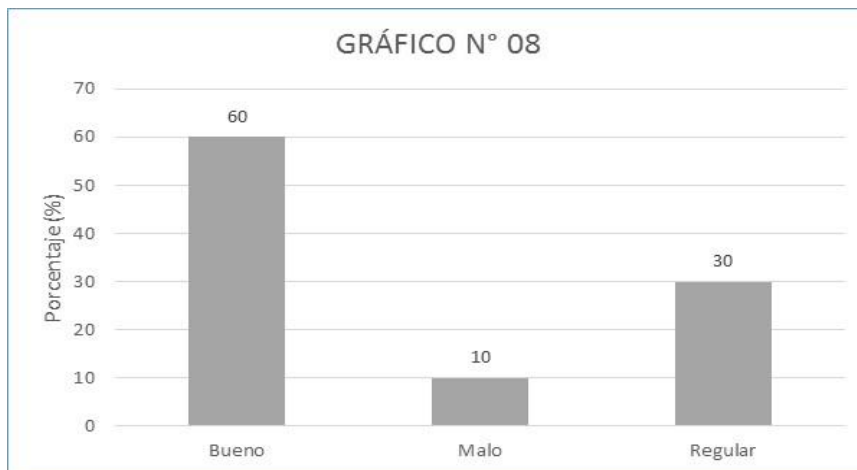
Malo ()

Tabla N° 08

RESPUESTAS	10 FUNCIONARIOS	%
Bueno	6	60%
Malo	1	10%
Regular	3	30%

Fuente: Entrevista a los funcionarios de las áreas involucradas con el proceso de ejecución presupuestal.

PORCENTAJE DE INGRESOS PROPIOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RDR



Fuente: Elaboración Propia

En la **Tabla N° 08**, se muestra que el 60% por ciento del personal opina que hay una buena recaudación de ingreso propio RDR; el 10% opina que es malo y el 30% opina que es regular.

Significa, que la recaudación en al año fiscal 2015, en la Municipalidad Provincial de Huaylas –Caraz fue bueno, producto de la mejora en los impuestos municipales y otros ingresos

11.- ¿Cómo calificaría Ud. las transferencias de recursos presupuestales del Tesoro Público para su Municipalidad, en los rubros: Foncomun, Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas y aduanas y Participaciones y Recursos Ordinarios?

- Bueno ()
- Regular ()
- Malo ()

Tabla N° 09

RESPUESTAS	10 FUNCIONARIOS	%
Bueno	3	30%
Malo	4	40%
Regular	3	30%

Fuente: Entrevista a los funcionarios de las áreas involucradas con el proceso de ejecución presupuestal

TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PRESUPUESTALES DEL TESORO PÚBLICO A LA MUNICIPALIDAD



Fuente: Elaboración Propia

En la **Tabla N° 09**, se muestra que el 30% por ciento del personal opina que hay una buena transferencia de recursos presupuestales del tesoro público; el 40% opina que es malo y el 30% opina que es regular.

Significa, que las transferencias de recursos presupuestales del Tesoro Público para su Municipalidad, en los rubros: Foncomun, Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas y aduanas y Participaciones y Recursos Ordinarios, no fueron buenos y que se debe mejorar en la distribución de los índices de distribución en Foncomun y Canon y Sobrecanon y en especial a las zonas rurales donde los ingresos propios son bajos

12.- ¿La inversión en Actividades y proyectos que realiza la Municipalidad favorece a la población más necesitada?

- Si ()
 Algunas Veces ()
 Nunca ()

Tabla N° 10

RESPUESTAS	10 FUNCIONARIOS	%
Si	3	30%
Algunas Veces	7	70%
Nunca	0	00%

Fuente: Entrevista a los funcionarios de la áreas involucradas con el proceso de ejecución presupuestal.

INVERSIÓN EN ACTIVIDADES Y PROYECTOS QUE FAVORECEN A LA POBLACION



Fuente: Elaboración Propia

En la **Tabla N° 10**, se muestra que el 30% por ciento del personal opina que la inversión en Actividades y proyectos que realiza la Municipalidad favorece a la población más necesitada, el 70% opina algunas veces y el cero nunca.

Significa, que la Municipalidad debe mejorar en la distribución y priorizar las Actividades y Proyectos que beneficien y que favorezca a la población más necesitada.

ANEXO N° 02



Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 139 - 2014/MPH-CZ

Caraz, 23 de Diciembre del 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 020-2014, de fecha 22 de diciembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



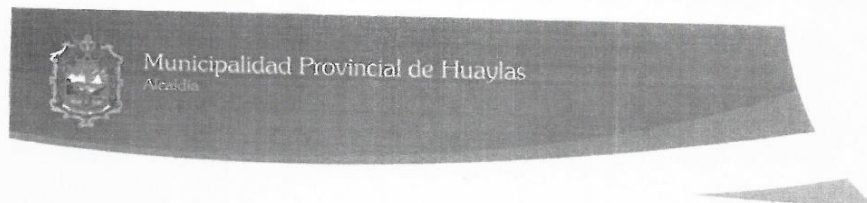
Que, mediante la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley N° 30281 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Resolución Directoral N° 0002-2014-EF/50.01 - Que, Aprueban la Directiva N° 001-2014-EF/50.01 - Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público con una perspectiva de Programación Multianual, Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01 - Que, Aprueba la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 - Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015; Resolución Directoral N° 013-2014-EF/50.01 - Publican montos estimados de Recursos Públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2015; se ha efectuado la Formulación del Presupuesto Institucional de Apertura 2015, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como también tomando en cuenta a las últimas normatividades sobre el Presupuesto por Resultados y en función a los Programas Estratégicos y el Presupuesto Multianual, con la finalidad de prestar condiciones favorables a la ciudadanía y en la contribución a la disminución de la Pobreza, dando mejor calidad de vida a la población y con un grado de satisfacción;



Que de acuerdo al numeral inciso 2) del numeral 53.1 del Artículo 53° del D.S. N°304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional Presupuesto y el Artículo 54° de la referida Ley, establecen los mecanismos para la Aprobación y promulgación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú
Teléfono. 043-391029
Anexo. 101
Fax: 043-391046
E-mail. fidel.broncano@municaraz.gob.pe

Identidad
mas obras
GESTIÓN 2011-2014



Que, es atribución del Concejo Municipal, aprobar el Presupuesto Anual, dentro del plazo establecido por Ley, de conformidad a lo prescrito en el Numeral 16), del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Dictamen N°046-2014-MPH/Cz-CORPRTyP., la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto, proponen al Concejo Municipal lo siguiente: APROBAR el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2015, según lo dispuesto por la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, D.S. N° 304-2012-EF – Texto único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Resolución Directoral N° 0002-2014-EF/50.01 – Que Aprueban la Directiva N° 001-2014-EF/50.01 – Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015 y sus Anexos, Resolución Directoral N° 0005-2014-EF/50.01, Que Aprueba la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual, Resolución Directoral N° 013-2014-EF/50.01 – Publican los montos Estimados de los Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2015, para los Pliegos Respectivos, según el siguiente detalle:



INGRESOS 2015:

DETALLE POR RUBRO

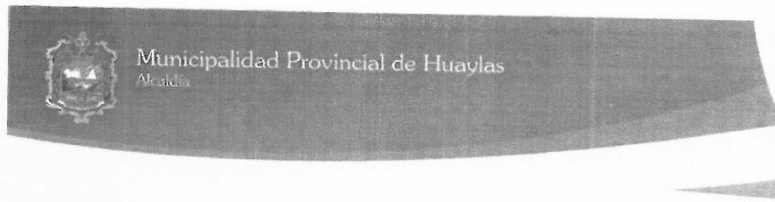
Rubro	Monto (Nuevos Soles)	%
07 Fondo de Compensación Municipal	5,945,484	49.94
08 Impuestos Municipales	500,000	4.20
09 Recursos Directamente Recaudados	1,150,000	9.66
18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta Aduanas y Participaciones	4,309,790	36.20
Total Ingresos	11,905,274	100.00

DETALLE POR RUBRO Y GENÉRICA DE INGRESO

Generica de Gasto	Fuente Rubro	2 RDR		5 Recursos Determinados		Total General
		09 Rec. Direct. Recaudados	07 Fondo Comp. Municipal	08 Impuestos Municipales	18 Canon y Sobc. Rent. Ad. Part.	
1.1 Impuestos y Contribuciones Obligatorias Venta de Bienes y Servicios y Derechos				500,000		500,000
1.3 Administrativos		1,005,000				1,005,000
1.4 Donaciones y Transferencias			5,945,484			5,945,484
1.5 Otros Ingresos		145,000			4,309,790	4,454,790
TOTAL PLIEGO		1,150,000	5,945,484	500,000	4,309,790	11,905,274

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú
Teléfono: 043-391029
Anexo: 101
Fax: 043-391046
E-mail: fidel.broncano@municipicaraz.gob.pe





GASTOS 2015:

DETALLE POR GENÉRICA DE GASTO

Descripción		Monto (Nuevos Soles)	%
5	Gastos Corrientes	7,265,332	57.06
5	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2,770,170	21.76
5	2.2 Pensiones y Otras Prestaciones	717,779	5.64
5	2.3 Bienes y Servicios	3,273,963	25.71
5	2.4 Donaciones y Transferencias	485,420	3.81
5	2.5 Otros Gastos	18,000	0.14
6	Gastos de Capital	5,467,413	42.94
6	2.4 Donaciones y Transferencias	819,482	6.44
6	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	4,647,931	36.50
TOTAL PLIEGO		12,732,745	100.00

DETALLE POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, RUBRO Y GENÉRICA DE GASTO

Fuente	Rubro	1 Rec. Ord.	2 RDR	5 Recursos Determinados			Total General
		00 Recursos Ordinarios	09 Rec. Direct. Recaudados	07 Fondo Comp. Municipal	08 Impuestos Municipales	16 Canon y Sobr. Rent. Ad. Part.	
GENÉRICA DE GASTO							
GASTOS CORRIENTES		795,316	1,150,000	3,958,658	500,000	861,358	7,265,332
5	2.1 Personal y Obligaciones Sociales		150,000	2,620,170			2,770,170
5	2.2 Pensiones y Otras Prestaciones	568,801		148,978			717,779
5	2.3 Bienes y Servicios	535	995,000	927,070	490,000	861,358	3,273,963
5	2.4 Donaciones y Transferencias	225,980		259,440			485,420
5	2.5 Otros Gastos		5,000	3,000	10,000		18,000
GASTOS DE CAPITAL		32,155		1,986,826		3,448,432	5,467,413
6	2.4 Donaciones y Transferencias			819,482			819,482
6	2.6 Adquisición de Activos No Financiero	32,155		1,167,344		3,448,432	4,647,931
TOTAL PLIEGO		827,471	1,150,000	5,945,484	500,000	4,309,790	12,732,745

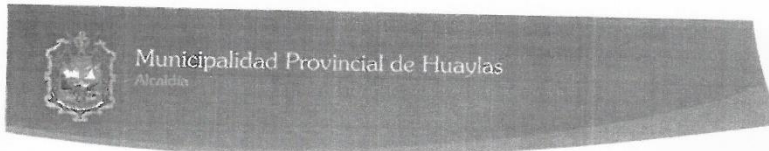
Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en los Artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2015, según lo dispuesto por la Ley Nº 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, D.S. Nº 304-2012-EF - Texto único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Resolución Directoral Nº 0002-2014-EF/50.01 - Que Aprueban la Directiva Nº 001-2014-EF/50.01 - Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015 y sus Anexos, Resolución Directoral Nº 0005-2014-EF/50.01, Que Aprueba

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú
Teléfono. 043-391029
Anexo. 101
Fax: 043-391046
E-mail. fidel.broncano@municaraz.gob.pe

Identidad
y más obras
GESTIÓN 2011-2014



la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual, Resolución Directoral N° 013-2014-EF/50.01 - Publican los montos Estimados de los Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2015, para los Pliegos Respectivos, según el siguiente detalle:

INGRESOS 2015:

DETALLE POR RUBRO

Rubro	Monto (Nuevos Soles)	%
07 Fondo de Compensación Municipal	5,945,484	49.94
08 Impuestos Municipales	500,000	4.20
09 Recursos Directamente Recaudados	1,150,000	9.66
18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta Aduanas y Participaciones	4,309,790	36.20
Total Ingresos	11,905,274	100.00

DETALLE POR RUBRO Y GENÉRICA DE INGRESO

Fuente Rubro	2 RDR		5 Recursos Determinados		Total General
	09 Rec. Direct. Recaudados	07 Fondo Comp. Municipal	08 Impuestos Municipales	18 Canon y Sobc. Rent. Ad. Part.	
Generica de Gasto					
1.1 Impuestos y Contribuciones Obligatorias Venta de Bienes y Servicios y Derechos			500,000		500,000
1.3 Administrativos	1,005,000				1,005,000
1.4 Donaciones y Transferencias		5,945,484		4,309,790	10,255,274
1.5 Otros Ingresos	145,000				145,000
TOTAL PLIEGO	1,150,000	5,945,484	500,000	4,309,790	11,905,274

GASTOS 2015:

DETALLE POR GENÉRICA DE GASTO

Descripción		Monto (Nuevos Soles)	%
5	Gastos Corrientes	7,265,332	57.06
5	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2,770,170	21.76
5	2.2 Pensiones y Otras Prestaciones	717,779	5.64
5	2.3 Bienes y Servicios	3,273,963	25.71
5	2.4 Donaciones y Transferencias	485,420	3.81
5	2.5 Otros Gastos	18,000	0.14
6	Gastos de Capital	5,467,413	42.94
6	2.4 Donaciones y Transferencias	819,482	6.44
6	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	4,647,931	36.50
	TOTAL PLIEGO	12,732,745	100.00

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú
Teléfono. 043-391029
Anexo. 101
Fax: 043-391046
E-mail. fidel.broncano@municaraz.gob.pe



DETALLE POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, RUBRO Y GENÉRICA DE GASTO

Fuente	Rubro	1 Rec. Ord.	2 RDR	5 Recursos Determinados			Total General
		00 Recursos Ordinarios	09 Rec. Direct. Recaudados	07 Fondo Comp. Municipal	08 Impuestos Municipales	18 Canon y Sobc. Rent. Ad. Part.	
GASTOS CORRIENTES		795,316	1,150,000	3,958,658	500,000	861,358	7,265,332
5	2.1 Personal y Obligaciones Sociales		150,000	2,620,170			2,770,170
5	2.2 Pensiones y Otras Prestaciones	568,801		148,978			717,779
5	2.3 Bienes y Servicios	535	995,000	927,070	490,000	861,358	3,273,963
5	2.4 Donaciones y Transferencias	225,980		259,440			485,420
5	2.5 Otros Gastos		5,000	3,000	10,000		18,000
GASTOS DE CAPITAL		32,155	-	1,986,826	-	3,448,432	5,467,413
6	2.4 Donaciones y Transferencias			819,482			819,482
6	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	32,155		1,167,344		3,448,432	4,647,931
TOTAL PLIEGO		827,471	1,150,000	5,945,484	500,000	4,309,790	12,732,745



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento del presente acuerdo en lo que les corresponda, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ
ALCALDE PROVINCIAL
Dr. Fidel Broncano Vásquez

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú
Teléfono. 043-391029
Anexo. 101
Fax: 043-391046
E-mail. fidel.broncano@municaraz.gob.pe

Identidad
y más obras
GESTIÓN 2011-2014

ANEXO N° 03

VICTOR R. VILLANUEVA RIVERA
ABOGADO - NOTARIO

CARGO

Carta para ser entregada a su destinatario
Caraz, 01-04-15.
Hora: 3:45 P.M.

JR. MELGAR N° 119 CARAZ

Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz
Gerencia de Administración y Finanzas

CARTA NOTARIAL N° 065-2015 . **CARTA NOTARIAL**
Fecha de Ingreso 01-04-15.

Caraz, 31 de Marzo del 2015.

Sres.
BBVA BANCO CONTINENTAL.
Dirección : Calle Bolognesi N° 696 – Chimbote.

Asunto : **Se Requiere Ejecutar Carta Fianza N° 0011-0295-9800019527-35 de Fiel Cumplimiento y Emisión de Cheque de Gerencia a favor de la Municipalidad Provincial de Huaylas.**

Ref. : Por resolución de contrato de Ejecución de Obra "Construcción del Canal de Irrigación Huancutay I, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash – I Etapa" atribuible al Consorcio Alpamayo (incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, así como por haber reducido y/o paralizado injustificadamente la ejecución de la prestación) y ganado en Sede Arbitral.

Por intermedio de la presente, y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2 del Art. 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala que la Garantía de Fiel Cumplimiento se ejecutara en su totalidad solo cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o cuando por Laudo Arbitral Consentido se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de esta corresponderá íntegramente a la Entidad; la misma que se cursará vía Notarial, nos remitimos a Uds. para requerirles lo siguiente:

1. Ejecutar la Carta Fianza N° 0011-0295-9800019527-35 que garantizaba el Fiel Cumplimiento de la Ejecución de Obra y/o contrato de Ejecución de Obra "Construcción del Canal de Irrigación Huancutay I, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash – I Etapa" ante esta Municipalidad Provincial de Huaylas al Consorcio Alpamayo. El presente requerimiento se realiza en virtud de que el Consorcio Alpamayo ha incurrido en incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, así como por haber reducido y/o paralizado injustificadamente la ejecución de la prestación pese a haber sido requerido para corregir tal situación, hecho que genero que la Municipalidad resuelva el contrato, mismo que a su vez ha sido confirmada en Sede Arbitral (Laudo Arbitral Ampliatorio notificado con fecha 12/03/2015 Art. Octavo).
2. Que su Entidad Financiera, como parte del proceso de ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, cumpla con emitir un Cheque de Gerencia a favor de la Municipalidad Provincial de Huaylas; debiendo comunicar y/o remitir tal acción mediante documento formal a esta Municipalidad.

Por lo que se les hace de conocimiento que la misma debe ser honrada en un plazo no mayor de tres (3) días, quedando bajo su responsabilidad la generación de intereses en favor nuestro de acuerdo a lo previsto en el Art. 39 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Atte.,

Anexo Resolución de Laudo Arbitral.
Anexo Resolución de Laudo Arbitral Ampliatorio.

Jr. San Martín 1121, Plaza de Armas - Caraz
Teléfono: 043 - 483860
Anexo: 116

REVISADO
RENAN JOFRE DOMÍNGUEZ CAMPOS
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

BBVA
OFICINA CARAZ
08 ABR 2015
REVISADO
La presente no es señal de aceptación
Hora

R RR 69908010 SPE
[Barcode]

CARAZ
BRASILEI
I MÁS PROGRESO I
MATEO LÓPEZ DAGUINA
OPERADOR POSTAL
C.O.D. LI-4108

CERTIFICACIÓN A LA VUELTA

BBVA Continental

1067658

OF. CHIMBOTE
CAL BOLOGNESI 696
CHIMBOTE

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GLOBESTAR S

PRESENTE.-

CHIMBOTE, 13-12-2014
CARTA FIANZA N°: 0011-0295-9800019527-35
VENCE EL: 10-12-2015

Señor/es:

★ MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0295-9800019527-35 por : S/.341,500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS 00/100 NUEVOS SOLES)

Por cuenta de : CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GLOBESTAR SAC

Vencimiento : 15-12-2014, a horas de 12 meridiano

S/.341,500.00

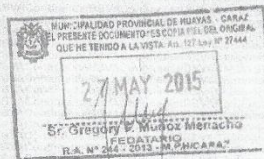
Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 26-11-2009, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO ALPAMAYO. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 10-12-2015, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina OF. CHIMBOTE ubicado en CAL BOLOGNESI 696 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.



★
[Signature]
Marco A. Frisancho Contreras
Ejecutivo Banco Negocios
Oficina Chimbote

[Signature]
Sandra Gabriela Calle Tavara
Ejecutivo Empresa
Oficina Chimbote



RUC 20100130204

REFRENDO: 1793414121301CCN0295</13:33:14
S/. 341,500.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

ANEXO N° 04

CARGO

Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz
Gerencia de Administración y Finanzas

CARTA NOTARIAL N° 1146
30 NOV 2015

CARTA NOTARIAL

Caraz, 30 de Noviembre de 2015

SCOTIABANK PERU S.A.A.
AGENCIA HUARAZ
(No significa Conformidad)

30 NOV. 2015
RECEBIDO
Hora: 10:00 PM

Sres.
SCOTIABANK PERU.
Dirección : Jr. Sucre 760 – 766 – Huaraz.

Asunto : Se Requiere Ejecutar Cartas Fianzas N° 010458546 000 y N° 010458558 000 de Fiel Cumplimiento y Emisión De cheques de Gerencia a Favor de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Ref. : Por Vencimiento de Cartas Fianzas de Fiel Cumplimiento de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Casco Urbano de la Ciudad de Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash" atribuible al Consorcio M&D.

Por intermedio de la presente, y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del Art. 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala que la Garantías se ejecutaran a simple requerimiento de la entidad en los siguientes supuestos 1.- cuando el contratista no la hubiera renovado antes de la fecha de su vencimiento, contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno. El monto de esta corresponderá íntegramente a la Entidad, la misma que se cursará vía Notarial, nos remitimos a Uds. para requerirles lo siguiente:

- 1.- Ejecutar las Cartas Fianzas N° 010458546 000 y N° 010458558 000, que garantizaban: el Fiel Cumplimiento de la Ejecución de Obra y/o contrato de Ejecución de Obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Casco Urbano de la Ciudad de Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash" ante esta Municipalidad Provincial de Huaylas al Consorcio M&D conformado por PCL S.R.L. con RUC N° 20533983325, INVERANDES PERU S.A.C. con RUC N° 20534112824, CONSTRUCTORA MARICIELO & DIEGO E.I.R.L. con RUC N° 20533747354, EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO XIMENA E.I.R.L. con RUC N° 20530639933 El presente requerimiento se realiza en virtud de que el Consorcio M&D no ha renovado las Cartas Fianzas antes de la fecha de su vencimiento contra esta ejecución, pese a que se encuentra en curso a un proceso Arbitral.
- 2.- Que su Entidad Financiera, como parte del proceso de ejecución de las Garantías de Fiel Cumplimiento, cumpla con emitir, Cheques de Gerencia a favor de la Municipalidad Provincial de Huaylas; debiendo comunicar y/o remitir tal acción mediante documento formal a esta Municipalidad.

Por lo que se les hace de conocimiento que la misma debe ser honrada en un plazo no mayor de tres (3) días, quedando bajo su responsabilidad la generación de intereses en favor nuestro de acuerdo a lo previsto en el Art. 39 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Atte.,

Anexo: Copia Autentificada de las Cartas Fianzas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
Renan Jofre Dominguez Campos
Gerente De Administración y Finanzas

03 DIC 2015
Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz
Gerencia de Administración y Finanzas

ABOGADO
VICTOR HUGO ESTACIO CHAN
DE LA PROVINCIA DE HUARAZ
INSCRIPCIÓN C.N.A. N° 44

Jr. San Martín 1121, Plaza de Armas - Caraz
Teléfono: 043 438995
Anexo: 116

Victor Hugo Estacio Chan
ABOGADO NOTARIAL

NE
CARAZ
¡ MAS PROGRESO !

Scotiabank
N. 00124770 009
421 2857309333 94

CARTA FIANZA

Carta Fianza No: 010458546 000 ANCASH, 01 de Octubre 2014

Señores: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Por el presente documento, otorgamos una fianza solidaria, irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO M&D CONFORMADA POR:
PCL SRL RUC: 20533983325
INVERANDES PERU SAC RUC: 20534112824
CONSTRUCTORA MARICIELO & DIEGO EIRL RUC: 20533747354
EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO XIMENA EIRL RUC: 20530639933

Hasta la suma de: S/. ***** 1'667,329.39 UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTI NUEVE CON 39/100 NUESVOS SOLES

En respaldo de: CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH"

La presente garantía rige a partir de la fecha y vencerá el: 30 de Noviembre del 2015

Por efecto de este compromiso, el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del artículo 217° de la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestras oficinas ubicadas en:

JR. SUCRE 760-766 HUARAZ *****

Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art.1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el BANCO pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía.

En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

Atentamente,



[Firma]
COLLAZOS ROMERO JUVEL JESUS
Funcionario de Negocios
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU

[Firma]
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU

* Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web www.scotiabank.com.pe o consultar a través de Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias) *

00124770 009 421 2857309333

Scotiabank
N: 00124771 009
421 4334764815 96

CARTA FIANZA

Carta Fianza No: 010458558 000 ANCASH, 01 de Octubre 2014

Señores: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Por el presente documento, otorgamos una fianza solidaria, irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO M&D CONFORMADA POR:
PCL SRL RUC: 20533983325
INVERANDES PERU SAC RUC: 20534112824
CONSTRUCTORA MARICIELO & DIEGO EIRL RUC: 20533747354
EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO XIMENA EIRL RUC: 20530639933

Hasta la suma de: S/. ***** 1 500,000.00 UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES

En respaldo de: CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH"

La presente garantía rige a partir de la fecha y vencerá el: 30 de Noviembre del 2015

Por efecto de este compromiso, el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del artículo 217° de la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestras oficinas ubicadas en:

JR. SUCRE 760-766 HUARAZ *****

Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el BANCO pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

Atentamente,


RAFAEL RAYMUNDO RUIZ PORTILLA
Gerente de Agencia
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU


COLLAZOS ROMERO JUVÉL JESÚS
Funcionario de Negocios
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU

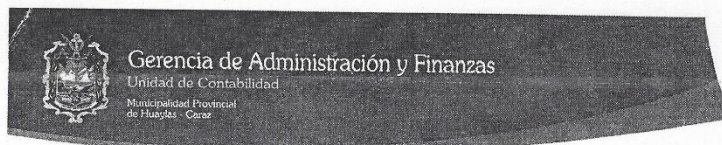

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ
03 DIC 2015

* Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web www.scotiabank.com.pe o consultar a través de Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias).

00124771 009 421 4334764815

ANEXO N° 05

16



INFORME N° 0135-2015-MPHy/06.03.04

A : RENAN JOFRE DOMINGUEZ CAMPOS
Gerente de Administración y Finanzas

DE : CPC. ALBERTO MORI PALERO
(e) Jefe de la Unidad de Contabilidad y Costos

ASUNTO : Implementación de Recomendaciones a las Observaciones efectuadas por la Auditoría Externa.

REFERENCIA : a) Exp. Adm. N° 11522-2015

FECHA : Caraz, 14 de Octubre de 2015



Es grato dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que se ha recibido en esta Unidad el expediente administrativo de la referencia, mediante el cual nos solicita el trámite de pago.

El Expediente administrativo indicado no cuenta con los documentos "fuente" para el trámite de pago de acuerdo a los procedimientos que se viene realizando para la adquisición de bienes, servicios y obras. Al respecto de detalla los procedimientos que debe realizarse:

- Requerimiento.- que debe elaborar el área usuaria y remitir a la Unidad de Logística a través de la Gerencia de Administración y Finanzas
- Orden de Servicio.- que debe ser elaborada por la Unidad de Logística para lo cual debe solicitar previamente la certificación presupuestal.
- Acta de Conformidad.- que debe ser emitida por el área usuaria
- Registro de la Fase Devengado por la Unidad de Logística

Posteriormente, el expediente administrativo debe pasar a la Unidad de Contabilidad para su registro de la fase Devengado, fiscalización y remisión de toda la documentación a la Unidad de Tesorería para el trámite de pago.

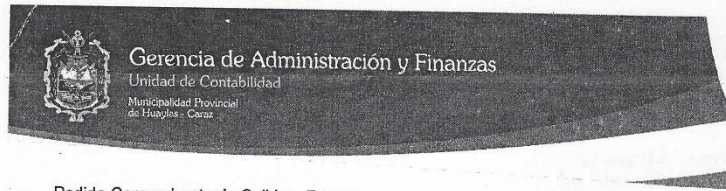
Es preciso indicarle que la Unidad de Contabilidad viene elaborando el cuadro de requisitos para la fiscalización de documentos que se tramitan para el pago como se detalla a continuación:

EXPEDIENTE ADQUISICION DE BIENES

- Orden de compra
- Certificación Presupuestal
- Requerimiento
- Registro Nacional de Proveedores – Constancia de Inscripción.-
- Cotizaciones
- Cuadro Comparativo de Cotizaciones
- Factura, Boleta de Venta, Recibo de Honorarios, Ticket de Caja Registradora
- Nota de entrada al Almacén



12



- Pedido Comprobante de Salida – Pecosa
- Informe y otros documentos sustentatorios
- Acta de Recepción y Conformidad de Bienes

EXPEDIENTE ADQUISICION DE SERVICIOS

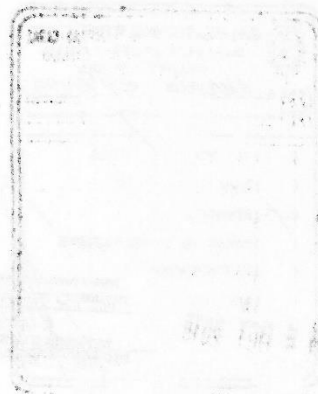
- Orden de Servicio
- Certificación Presupuestal
- Requerimiento
- Registro Nacional de Proveedores – Constancia de Inscripción.-
- Cotizaciones
- Cotizaciones
- Cuadro Comparativo de Cotizaciones
- Factura, Boleta de Venta, Recibo de Honorarios, Ticket de Caja Registradora
- Suspensión de Rentas de Cuarta Categoría.
- Contrato
- Informe y otros documentos sustentatorios
- Acta de Recepción y Conformidad de Servicios

En tal sentido sugiero a su despacho remitir la documentación al área usuaria para que formule el requerimiento respectivo e inicie el trámite de acuerdo a lo indicado.

Lo que hago de su conocimiento para los fines consiguientes.

Muy Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
C.P.C. Alberto Hugo Mori Palero
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y COSTOS



INFORME LEGAL N° 76 -2015-MPH/ALE

AL : ING. JOSÉ LUÍS MEDINA CABANILLA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

DEL : ASESOR LEGAL EXTERNO

ASUNTO : Cumplimiento de acuerdo conciliatorio

REF. : Exp. Adm. N° 11522-2015.

FECHA : Caraz, 20 de octubre del 2015.



Por el presente me dirijo a Ud. saludándolo cordialmente a fin de emitir opinión con respecto al asunto y el documento de la referencia, en atención al proveído de fecha 15 de octubre del 2015 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

1) El Jefe de la Unidad de Contabilidad y Costos, en el Informe N° 0135-2015-MPHy/06.03.04, sobre el Expediente Administrativo N° 11522-2015, refiere que no cuenta con los documentos "fuente" para el trámite de pago de acuerdo a los procedimientos que se viene realizando para la adquisición de bienes, servicios y obras. Al respecto detalla los procedimientos que debe realizarse: Requerimiento, que debe elaborar el área usuaria y remitir a la Unidad de Logística a través de la Gerencia de Administración y Finanzas; Orden de servicio, que debe ser elaborada por la Unidad de Logística para lo cual debe solicitar previamente la certificación presupuestal, acta de conformidad, que debe ser emitida por el área usuaria y registro de la fase de devengado por la Unidad de Logística.

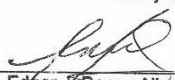
2) La Ley N° 26872, Ley de Conciliación, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1070, establece en su artículo 18 lo siguiente: "El Acta con acuerdo conciliatorio constituye título de ejecución. Los derechos, deberes u obligaciones ciertas, expresas y exigibles que consten en dicha Acta se ejecutarán a través del proceso de ejecución de resoluciones judiciales." Como se aprecia, el "Acta con acuerdo conciliatorio" tiene valor legal de título de ejecución.

3) El Acta que contiene un acuerdo, total o parcial, producto de una Conciliación Extrajudicial, es un título ejecutivo, y que en caso alguna de las partes no cumpla con el compromiso asumido en el acuerdo, lo que la convierte en deudor, puede ser presentada ante el Poder Judicial para iniciar un Proceso Único de Ejecución, en tanto ésta no sea cumplida, con una demanda que motiva la emisión de una orden judicial llamada "mandato ejecutivo", de cumplimiento obligatorio.

4) En este caso concreto, el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el acuerdo conciliatorio no puede estar sujeto a la aprobación de un requerimiento, orden de servicio y una conformidad, por cuando la obligación de pago contraída en el "Acta con acuerdo conciliatorio", proviene de un documento con carácter de título de ejecución.

Estando a lo expuesto, el suscrito Asesor Legal Externo OPINA, que la Gerencia de Administración y Finanzas cumpla con el acuerdo conciliatorio conforme al procedimiento establecido para documentos con carácter de título de ejecución, teniendo presente que la demora podría ocasionar un mandato judicial, con condena de costos y costas.

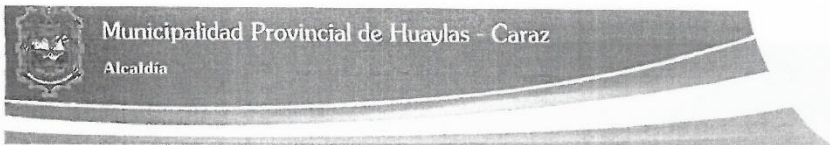
Atentamente,


Abog. Edgar J. Panca-Alba

Asesor Legal Externo
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural MPH.



ANEXO N° 06



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2015-MPHy/Cz

Caraz, 24 FEB 2015

Visto: El Informe N° 044-A-2015-MPHY/05.20, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Alcaldía N° 585-2014-MPHY, de fecha 26 de Diciembre del 2014, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz para el Año Fiscal 2015;



Que, en atención a lo dispuesto en los Artículos 2º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en actual vigencia, concordante con el Art. 191º de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Distritales y Provinciales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

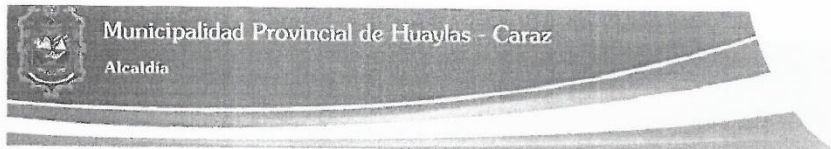
Que, el literal a) del Artículo 23.2 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias – Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con R.D N° 025-2013-EF/50.01, dispone, que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, procede su incorporación de mayores fondos públicos en el nivel Institucional sólo “Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de fuente de financiamiento y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados”.



Que, el literal a) del numeral 42.1 del Artículo 42º Incorporación de mayores fondos públicos, del texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de “Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal”.



Que, el numeral 23.3 del Artículo 23º de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias – Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con R.D N° 025-2013-EF/50.01 dispone, que la incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad; así mismo el numeral 23.4



dispone que la aprobación de "la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan".

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6 Art. 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012;



SE RESUELVE:

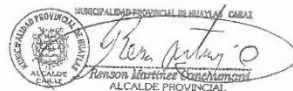
Artículo 1º.- Autorizar la incorporación de Mayores Ingresos – Crédito Suplementario (D.S. Nº 032-2015-EF) en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015 de la Municipalidad Provincial de Huaylas. Hasta por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 Nuevos Soles (S/. 1'216,754.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento, 1.RECURSOS ORDINARIOS, Meta. 82 – SANEAMIENTO URBANO, de acuerdo a la Nota de Modificación Presupuestal Nº 000023, que en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los recursos de las transferencias a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución, no podrá ser destinado, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales es transferido.

Artículo 3º.- Se ponga en conocimiento a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y demás Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1 de la Ley Nº 28411-Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, dentro de los plazos establecidos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**Autorizan Crédito Suplementario para la continuidad de proyectos de inversión pública
durante el año 2015 a favor de diversos Gobiernos Locales**

DECRETO SUPREMO N° 032-2015-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de garantizar, entre otros, la continuidad de proyectos de inversión pública durante el año 2015, a cargo de los pliegos de los Gobiernos Locales, la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en su numeral 1 autoriza al Poder Ejecutivo para que, mediante Decreto Supremo, hasta el 31 de marzo de 2015, incorpore en dichas entidades los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios asignados en el año fiscal 2014 no devengados al 31 de diciembre de dicho año, para la ejecución de los referidos proyectos; para tal fin, se señala que en el caso de los gobiernos locales el citado decreto supremo contará sólo con el refrendo del Ministro de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, el numeral 1 referido en el considerando precedente establece que la incorporación sólo comprende los recursos para proyectos de inversión, que se encuentren certificados al 30 de noviembre de 2014, disponiendo, a su vez, que la determinación del monto a ser incorporado considera como base de cálculo el presupuesto institucional modificado al 30 de noviembre de 2014; y que lo dispuesto en el mencionado numeral es aplicable siempre que dicho financiamiento no haya sido considerado en el presupuesto institucional del año fiscal 2015, por parte del pliego respectivo, para el mismo proyecto de inversión pública;

Que, en el marco de lo establecido en el numeral 1 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, los pliegos Gobiernos Locales han efectuado sus requerimientos de recursos para la continuidad de proyectos de inversión pública, por lo que, de acuerdo a la revisión efectuada por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre el cumplimiento de los criterios establecidos en la mencionada Disposición Complementaria Final, resulta necesario autorizar la incorporación de recursos mediante un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de MIL OCHENTA Y UN MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 081 011 241,00), en tanto que dicho financiamiento no ha sido considerado en los presupuestos institucionales del año fiscal 2015 de los pliegos Gobiernos Locales correspondientes, para los mismos fines antes señalados;

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de MIL OCHENTA Y UN MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 081 011 241,00), a favor de diversos Gobiernos Locales, para la ejecución de los proyectos de inversión pública, en

el marco de lo establecido en el numeral 1 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Nuevos Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	1 081 011 241,00
		=====
	TOTAL INGRESOS	1 081 011 241,00
		=====
 GASTOS		 (En Nuevos Soles)
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGOS	: Gobiernos Locales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL		1 081 011 241,00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		1 081 011 241,00
		=====
	TOTAL INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	1 081 011 241,00
		=====
	TOTAL GASTOS	1 081 011 241,00
		=====

1.2 Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de transferencia por pliego, se consignan en el Anexo "Crédito Suplementario para la Continuidad de Proyectos de Inversión – Año Fiscal 2015 Gobiernos Locales", que forma parte integrante del presente decreto supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los titulares de los pliegos habilitados en el presente Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruirá a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos del crédito suplementario a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas

ANEXO
CREDITO SUPLEMENTARIO PARA LA CONTINUIDAD DE PROYECTOS DE INVERSION - AÑO FISCAL 2015
GOBIERNOS LOCALES
(En Nuevos Soles)

NIVEL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	PLIEGO	PROYECTO	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
3. GOBIERNOS LOCALES					1,081,011,241
				2204023. AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE RAYAN, DISTRITO DE CHACAS, PROVINCIA DE ASUNCION - ANCASH	922,027
				2209450. INSTALACION DEL SISTEMA DE DESAGUE DE LA LOCALIDAD DE HUAYA, DISTRITO DE CHACAS, PROVINCIA DE ASUNCION - ANCASH	369,785
				2209896. INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPASH Y CASERIOS DE VISCAS Y JAMBON DEL DISTRITO DE CHACAS, PROVINCIA DE ASUNCION - ANCASH	6,346
		05. BOLOGNESI			18,755,227
			01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI-CHIQUIAN		14,726,962
				2176259. MEJORAMIENTO INTGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD CHIQUIAN - ANCASH	12,729,160
				2196876. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I N 462 EN EL DISTRITO DE CHIQUIAN, PROVINCIA DE BOLOGNESI - ANCASH	1,997,802
			09. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASTA		133,726
				2199893. INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE PAMPAN Y HUASTA, DISTRITO DE HUASTA - BOLOGNESI - ANCASH	133,726
			13. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAULLON		3,894,539
				2187717. MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO HUARANGALLO, MOLLEPATA, MASHCASH, DISTRITO DE PAULLON - BOLOGNESI - ANCASH	1,083,304
				2196884. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N 80238 TUPAC AMARU DE PAULLON, DISTRITO DE PAULLON - BOLOGNESI - ANCASH	89,487
				2196891. AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO E INSTALACION DE REDES DE AGUA Y DESAGUE DEL CENTRO POBLADO DE LLAMAC, DISTRITO DE PAULLON - BOLOGNESI - ANCASH	2,721,748
		06. CARHUAZ			12,924
			07. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIHAUANCA		12,924
				2179658. CREACION DE LA LOSA MULTIUSO DEL CERCADO DE PARIHAUANCA, DISTRITO DE PARIHAUANCA, PROVINCIA DE CARHUAZ - ANCASH	4,847
				2196022. CREACION DEL CENTRO COMUNAL COMERCIAL DEL DISTRITO DE PARIHAUANCA, PROVINCIA DE CARHUAZ - ANCASH	8,077
		08. CASMA			654,205
			01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA		654,205
				2073073. INSTALACION DE LINEA EMISORA Y REUBICACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD CASMA, PROVINCIA DE CASMA - ANCASH	654,205
		11. HUARMEY			3,246,430
			01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY		3,246,430
				2221691. MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. PUERTO HUARMEY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH	3,246,430
		12. HUAYLAS			1,216,754
			01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS -CARAZ		1,216,754
				2235046. MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH	1,216,754
		13. MARISCAL LUZURIAGA			2,900,057
			02. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASCA		2,895,227
				2164423. MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JRS. MAGEY, PALMERAS, HUANDROY, LIRIO, LIRIO 01, CALLE - 01, CALLE - 02, CALLE 03, CALLE 04 Y SALIDA A PISCOBAMBA DE LA CIUDAD DE CASCA, DISTRITO DE CASCA - MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH	3,796
				2221073. INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS CASERIOS DE CASCA, DISTRITO DE CASCA - MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH	2,887,831
				2235024. CREACION DEL CENTRO COMUNAL COMERCIAL DE LA LOCALIDAD DE HUARIPATA, DISTRITO DE CASCA - MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH	3,600
			08. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MUSGA		4,830
				2195882. MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DE CIUDAD DE MUSGA, DISTRITO DE MUSGA - MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH	4,830
		16. POMABAMBA			496,213
			04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINJABAMBA		496,213
				2179639. CREACION DE LA LOSA DE RECREACION MULTIUSO EN EL CASERIO DE JARAHURAN, DISTRITO DE QUINJABAMBA - POMABAMBA - ANCASH	262,897
				2179936. CREACION DEL CENTRO COMUNAL COMERCIAL DE LA LOCALIDAD DE QUINJABAMBA, DISTRITO DE QUINJABAMBA - POMABAMBA - ANCASH	233,316
		17. RECUAY			307,169
			02. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAC		307,169
				2181119. MEJORAMIENTO DE LA AV. PERU DE LA LOCALIDAD DE CATAC, DISTRITO DE CATAC - RECUAY - ANCASH	307,169
		18. SANTA			12,919,216
			04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE		2,418,385
				2101483. INSTALACION AGUA POTABLE PILCASH, CURURUC, CHIRIPAMPA, COCHIRCA, SHIRQUIS, CHAMPACAYAN, QUILCAY GRANDE, SAN BLAS, HUANTAURO, IRAN, MARAHUAZ, TAMBAR, TAQUILPON, TRANCA, QUILCAY, DISTRITO DE MACATE - SANTA - ANCASH	2,180,442
				2101960. INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS CASERIOS DE PILCASH, CURURUC, CHIRIPAMPA, COCHIRCA, SHIRQUIS, QUILCAY GRANDE, IRAN, MARAHUAZ, TAMBAR, DISTRITO DE MACATE - SANTA - ANCASH	23,403
				2102136. INSTALACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS CASERIOS SAN BLAS, HUANTAURO, TAQUILPON, TRANCA, QUIHUAY, DISTRITO DE MACATE - SANTA - ANCASH	30,049
				2121217. CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE MACATE, DISTRITO DE MACATE - SANTA - ANCASH	184,491
			09. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE		10,509,831
				2225352. MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA II DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH	5,028,257
				2225353. MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA III, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH	4,477,574
		19. SIHUAS			3,811,676
			01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS		3,642,207

ANEXO N° 07



Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcalde

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086 -2015-MPHy

Caraz; 17 MAR 2015

VISTO, el Informe N°077-2015-MPHy/05.20, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre la Incorporación de la transferencia financiera en el presupuesto Institucional para el año 2015, para financiar la ejecución del proyecto de Inversión Pública de código SNIP 264495; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de órgano promotor de desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, establecida por la Ley de la reforma constitucional;

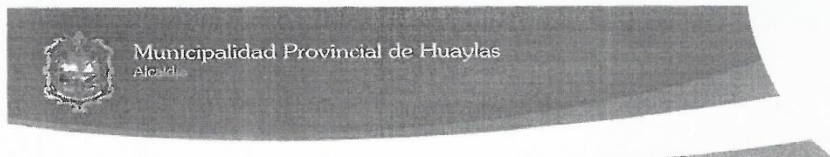
Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2015-EF, se autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 286 756 785,00), para financiar la ejecución de treinta y cinco (35) proyectos de inversión pública de saneamiento urbano, dentro de ellos el proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Casco Urbano de la Ciudad de Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash" hasta por el monto de S/. 8, 328,223.00 (Ocho millones trescientos veinte ocho mil trescientos veintitrés con 00/100);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 042-2015-EF, establece que el Titular de los Pliegos habilitador y habilitados en la presente transferencia de partidas aprueba mediante **Resolución**, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de la presente norma, **a nivel programático**, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.;

Que, mediante Informe N° 077-2015-MPHy/05.20, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación mediante resolución de alcaldía

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú
Teléfono. 043-391029
Anexo. 110
E-mail. opp@municaraz.gob.pe





la transferencia de partidas, transferencia financiera, para ello adjunta la correspondiente nota presupuestal;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:



Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de Transferencia de Partidas entre Pliegos (D.S. N°042-2015-EF) en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Provincial de Huaylas, hasta por la suma de **OCHO MILLONES, TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL, DOSCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 Nuevos Soles (S/.8'328,223.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento, **1.RECURSOS ORDINARIOS, Meta. 82 – SANEAMIENTO URBANO**, de acuerdo a la Nota de Modificación Presupuestal N° 028, que en anexo forma parte de la presente resolución.



Artículo 2°.- Los recursos de las transferencias a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución, no podrá ser destinado, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales es transferido.



Artículo 3°.- Se ponga en conocimiento a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y demás Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1 de la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, dentro de los plazos establecidos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú
Teléfono. 043-391029
Anexo. 110
E-mail. opp@municaraz.gob.pe

Autorizan transferencia de partidas y transferencia financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública de saneamiento urbano

DECRETO SUPREMO Nº 042-2015-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional; asimismo, señala que tiene competencia en materia de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo, desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana; ejerciendo competencias compartidas con los gobiernos regionales y locales en dichas materias;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que los recursos públicos que se asignen en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional para la ejecución de proyectos de inversión en los gobiernos regionales o los gobiernos locales, se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional aprobada mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro del sector correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas, previa suscripción de convenio; y en el caso que el proyecto de inversión pública sea ejecutado por empresas públicas, los recursos son transferidos financieramente, mediante Decreto Supremo, en cualquier fuente de financiamiento, previa suscripción del convenio; precisando que los recursos que se transfieran a dichas empresas se administran en las cuentas del Tesoro Público, conforme a lo que disponga la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público;

Que, el numeral 11.2 del citado artículo señala que previamente a la transferencia de recursos, los proyectos de inversión pública deben contar con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); así como, con el registro en el Banco de Proyectos del SNIP del informe de consistencia del estudio definitivo o expediente técnico detallado del proyecto de inversión pública (PIP) viable; y que sólo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2015; señalando que cada pliego presupuestario del Gobierno Nacional es responsable de la verificación y seguimiento, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos, del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio y en el cronograma de ejecución del proyecto de inversión pública, para lo cual realiza el monitoreo correspondiente;

Que, el numeral 80.2 del artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y modificatorias, establece, entre otros, que las entidades que tengan a cargo programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias a nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el pliego habilitado tenga a su cargo productos o proyectos del mismo programa, señalando que dichas transferencias se realizarán mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, a través de los Memorando N°s. 074, 075 y 077-2015/VIVIENDA/ VMCS/PNSU/1.0, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 30281, solicita gestionar el dispositivo legal que autorice una transferencia de partidas a favor del Gobierno Regional de Arequipa y de diversos Gobiernos Locales, hasta por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 286 756 785,00), para financiar la ejecución de treinta y cinco (35) proyectos de inversión pública de saneamiento urbano; así como una transferencia financiera a favor de Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento, hasta por la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 25 580 700,00), para financiar la ejecución de seis (06) proyectos de inversión pública de saneamiento urbano, los cuales se encuentran viables en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y cuentan con las adendas de los convenios correspondientes; precisándose que el financiamiento será atendido con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, por la suma de TRESCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 312 337 485,00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante Memorando N° 413-2015/VIVIENDA-OGPP, emite opinión favorable en materia presupuestal a las transferencias de recursos referidas en el considerando precedente, e informa que cuenta con la disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional 2015 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para financiar las transferencias de recursos comprendidas en el presente Decreto Supremo; en mérito de lo cual, a través del Oficio N° 122-2015/VIVIENDA-SG, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicita dar trámite a las citadas transferencias de recursos;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una transferencia de partidas a favor del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa y de diversos Gobiernos Locales, hasta por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 286 756 785,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la ejecución de treinta y cinco (35) proyectos de inversión pública de saneamiento urbano; y una transferencia financiera a favor de Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento, hasta por la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 25 580 700,00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la ejecución de seis (06) proyectos de inversión pública de saneamiento urbano; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y el artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatorias;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1. Autorízase una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 286 756 785,00), para financiar la ejecución de treinta y cinco (35) proyectos de inversión pública de saneamiento urbano, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Nuevos Soles
SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central	
PLIEGO 037 : Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	
UNIDAD EJECUTORA 004 : Programa Nacional de Saneamiento Urbano	
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0082 : Programa Nacional de Saneamiento Urbano	
PRODUCTO 3.000001 : Acciones Comunes	
ACTIVIDAD 5.001777 : Transferencia de Recursos para Agua y Saneamiento Urbano	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
 GASTO DE CAPITAL	
2.4. Donaciones y Transferencias	286 756 785,00
TOTAL EGRESOS	286 756 785,00 =====
 A LA:	En Nuevos Soles
SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas	
PLIEGO 443 : Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0082 : Programa Nacional de Saneamiento Urbano	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
 GASTO DE CAPITAL	
2.6. Adquisición de Activos no Financieros	32 620 011,00
 PLIEGOS : Gobiernos Locales	
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0082 : Programa Nacional de Saneamiento Urbano	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
 GASTO DE CAPITAL	
2.6. Adquisición de Activos no Financieros	254 136 774,00
TOTAL EGRESOS	286 756 785,00 =====

1.2. Los Pliegos habilitados en la sección segunda del presente artículo y los montos de transferencia por Pliego y proyecto, se detallan en el Anexo I "Transferencia de partidas para el Financiamiento de la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Saneamiento Urbano", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular de los Pliegos habilitador y habilitados en la presente transferencia de partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Autoriza Transferencia Financiera

3.1. Autorízase la transferencia financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, a favor de Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento, hasta por la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 25 580 700,00), para financiar la ejecución de seis (06) proyectos de inversión pública de saneamiento urbano, los mismos que se detallan en el Anexo II "Transferencia Financiera para el Financiamiento de la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Saneamiento Urbano".

3.2 La Transferencia financiera autorizada en el numeral precedente se realizará con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Programa Presupuestal 0082: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Producto 3.000001: Acciones Comunes, Actividad 5.001777: Transferencias de Recursos para Agua y Saneamiento Urbano, Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias.

Artículo 4.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de las transferencias a que se refieren los artículos 1 y 3 del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5.- Información

Los Pliegos habilitados y las Entidades receptoras de las transferencias autorizadas en el presente Decreto Supremo, informarán al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, los avances físicos y financieros de la ejecución de los proyectos a su cargo con relación a su cronograma de ejecución y a las disposiciones contenidas en los convenios y/o adendas suscritas, para efectos de las acciones de verificación y seguimiento a que se refiere el artículo 11 de la Ley Nº 30281.

Artículo 6.- Publicación de Anexos

Los Anexos I y II a que se refieren el numeral 1.2 del artículo 1 y el numeral 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Supremo, se publican en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.vivienda.gob.pe), en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 7.- Del Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO I

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE SANEAMIENTO URBANO

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nº	UBIGEO	PLIEGOS HABILITADOS	CODIGO SNIP	CODIGO DGPP	PROYECTOS DE INVERSION	MONTO S/.
GOBIERNOS REGIONALES						32,620,011
1	443	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	74511	2.159794	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS DISTRITOS DE APLAO Y HUANCARQUI DE LA PROVINCIA DE CASTILLA - AREQUIPA	17,833,435
2	443	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	78058	2.173290	INSTALACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE LA JOYA NUEVA, DISTRITO DE LA JOYA, PROVINCIA Y REGION AREQUIPA	14,786,576
GOBIERNOS LOCALES						254,136,774
3	010101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	229654	2.226480	MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS	10,000,000
4	021701	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY	115421	2.128616	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA CIUDAD DE RECUAY, PROVINCIA DE RECUAY - ANCASH	3,624,676
5	021901	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS	198536	2.159252	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE DESAGUE DE LA CIUDAD DE SIHUAS, PROVINCIA DE SIHUAS - ANCASH	961,146
6	021201	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ	264495	2.235046	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH	8,328,223
7	040107	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER	258892	2.192668	INSTALACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL P. T. DE HUASACACHE, EN LA A. V. HERMOSA CAMPIÑA ECOLOGICA, EN LA A. V. BUEN PANORAMA, A. V. EL MIRADOR DE HUASACACHE, EN EL P. UPIS AMPLIACION LA MERCED, EN EL P. T. TINGO GRANDE	6,199,630
8	050408	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA	116962	2.096111	AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA CAPITAL DEL, DISTRITO DE LLOCHEGUA - HUANTA - AYACUCHO	4,328,479
9	050401	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA	9999	2.045164	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE HUANTA	13,024,993
10	050101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	89319	2.081322	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ALAMEDA Y CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE AYACUCHO, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO	6,381,817
11	021305	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA	84100	2.073951	INSTALACION SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - CASERIOS DEL DISTRITO DE LLAMA, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA	6,239,147
12	081211	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA	233365	2.167587	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CENTRO POBLADO DE OROPESA / DISTRITO DE OROPESA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO	3,321,509
13	110104	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUCAJE	250429	2.173643	AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL, DISTRITO DE OCUCAJE - ICA - ICA	3,830,059
14	130106	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO	46269	2.047397	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE LAREDO DEL DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD	10,129,300
15	130801	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ - TAYABAMBA	148935	2.128590	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS REDES DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LA LOCALIDAD DE TAYABAMBA, DISTRITO TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ - LA LIBERTAD	4,829,039
16	140106	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA	257487	2.181583	MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS PERIMETRO ENTRE AV. UNION, LOS INCAS, LOS ANDES Y GRAU Y COLECTOR AV. LOS INCAS, DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	3,988,192

ANEXO N° 08

CONTRATO N° 028 -2014/MPH-CZ LICITACION PÚBLICA N° 001-2014-MPH-CZ-PRIMERA CONVOCATORIA – EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ – PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH”

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ – PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH**, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20146925767, con domicilio legal en Jr. San Martín N°1121 - Caraz, representada por el Gerente Municipal **CPC ALBERTO HUGO MORI PALERO**, identificado con DNI N° 32384761, y de otra parte el **CONSORCIO M&D**, conformado por las Empresas: **PCL S.R.L.** con RUC N° 20533983325, inscrita en la Partida N° 11074747 del registro de personas jurídicas de la zona registral N° VII sede Huaraz, **INVERANDES PERU SAC** con RUC N° 20534112824 inscrita en la Partida N° 11080088 del registro de personas jurídicas de la zona registral N° VII sede Huaraz, **CONSTRUCTORA MARICIELO & DIEGO EIRL** con RUC N° 20533747354 inscrita en la Partida N° 11135513 del registro de personas jurídicas de la zona registral N° VII sede Huaraz y **EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO XIMENA E.I.R.L.** con RUC N° 20530639933 inscrita en la Partida N° 11003210 del registro de personas jurídicas de la zona registral N° VII sede Huaraz, con domicilio legal del Consorcio en Jirón Amadeo Figueroa con Ramón Mejía N° 700 3er Piso – Soledad Baja (Parque Fap) – Huaraz, Ancash, debidamente representado por su representante legal del Consorcio Sr. **LOLI ANTEQUERA LUIS YSAIAS** con DNI N° 40817930, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 14 de Agosto de 2014, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2014-MPH-CZ para la contratación de la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ – PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH**, al **CONSORCIO M&D**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ – PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH”**, conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a 31'673,293.87 (Treinta y Un Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Tres Con 87/100 Nuevos Soles), incluye IGV.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

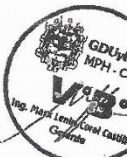
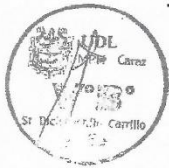
CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles en periodos de valorización Mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú

Teléfono. 043-391029



CONSORCIO M&D
Luis Ysaías Antequera
DNI N° 40817930



CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de **Cuatrocientos veinte (420) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora² y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 3'167,329.39 (Tres Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Veintinueve Con 39/100 Nuevos Soles), a través de la Carta Fianza N° 020105-0034-2014 Emitida por la Financiera Efectiva. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo por el PORCENTAJE máximo del 20% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue EL ADELANTO en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento."

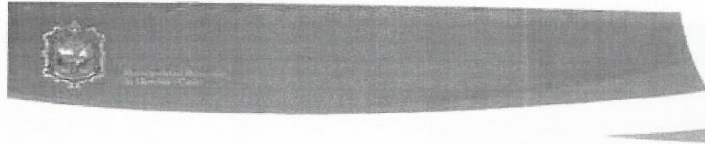
CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 40% del monto del CONTRATO ORIGINAL de LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

² La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.
³ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.
 De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.



CONTRATISTA
 Luis...
 REPRESENTANTE LEGAL



La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Diez (10) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de Diez (10) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.



La primera solicitud de El CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.



En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."



CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (07) años.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

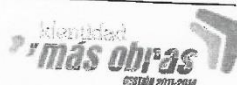
Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.



CONSEJO MUNICIPAL
Luis Jofre Jofre
PRESIDENTE LEGAL
1917-20

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú
Teléfono. 043-391029



Por Deficiencias En El Proceso Constructivo: Tabla De Penalidades (Artículo 166° del Reglamento)

La aplicación de estas penalidades están referidas al monto de contrato y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:



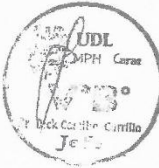
N	PENALIDADES	MULTA
1	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION.- Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad. La multa diaria será de;	2/1000
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.- Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obras, es decir si en alguna de las obras alguno de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato La multa diaria será de:	1/1000
3	INGRESO DE MATERIALES.- Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o inspector.	2/1000
4	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA.- Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando en trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros), La multa será por cada trámite documentario.	1/1000
5	CARTEL DE OBRA.- Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en el Expediente Técnico y/o el Contrato. La multa por día de atraso será de:	2/1000
6	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL.- Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa diaria será de:	1/1000
7	PRUEBAS Y ENSAYOS.- Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, La multa diaria será de:	1/1000
8	RESIDENTE DE OBRA.- Cuando el Ing. Residente de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de:	1/1000
9	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA.- Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en la Propuesta Técnica o estos no se encuentren operativos al 100%. La multa diaria será de:	2/1000
10	PROFESIONALES DECLARADOS - Cuando el Contratista no presente a los profesionales declarados en la Propuesta Técnica, La multa diaria será de:	2/1000
11	CUADERNO DE OBRA.- Cuando el cuaderno de obra no se encuentre en la obra, La multa diaria será de:	2/1000
12	CUADERNO DE OBRA.- Cuando el cuaderno de obra no se encuentre actualizado al día anterior de la inspección, La multa diaria será de:	2/1000
13	CONCRETO.- Cuando el contratista no comunique con anticipación la fecha del vaciado del concreto de las estructuras importantes, a la Entidad, la multa diaria será de:	2/1000
14	ACERO ESTRUCTURAL.- Cuando el contratista no comunique con anticipación la fecha de la colocación del acero de las estructuras importantes a la Entidad, la multa diaria será de:	2/1000
15	LIQUIDACION.- Cuando el Contratista no presente la liquidación en su oportunidad La multa diaria será de:	2/1000

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas - Caraz - Perú
Teléfono. 043-391029



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



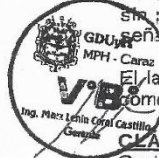
CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

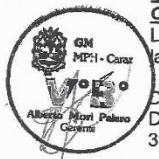


Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.



CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. San Martín N°1121 – Huaylas - Caraz
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: JIRON AMADEO FIGUEROA CON RAMON MEJIA N° 700 3ER PISO – SOLEDAD BAJA (PARQUE FAP) – HUARAZ – ANCASH.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

CONTRATACIONES
Luis Carlos Lindero
REPRESENTANTE LEGAL

⁴ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú
Teléfono: 043-391029





De acuerdo con las Bases, las propuestas: técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Caraz a los 21 Días del Mes de Agosto de 2014.



C.P.C. ALBERTO E. MORA PALERO
GERENTE MUNICIPAL (R)

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO
Luis Yajaira Tobi / Consorcio
REPRESENTANTE LEGAL
D.S. 17630

"EL CONTRATISTA"



ACTA DE PRESENTACION, EVALUACION DE PROPUESTAS Y BUENA PRO

PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2014-MPH-CZ para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH

En el Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, siendo las **09:00 Horas** del día **Jueves 14.08.2014**, en la Galería de Alcaldes de la Municipalidad Provincial de Huaylas sito en el Jr. San Martín Nº 1121- Caraz - Huaylas - Ancash, se reunieron los Señores:

- | | |
|--|---------------------------|
| • Bach. Ing. Henry Wiley Luna Castillo | PRESIDENTE (Titular) |
| • Max Lennin Coral Castillo | PRIMER MIEMBRO (Titular) |
| • Sr. Dick Owen Castillo Carrillo | SEGUNDO MIEMBRO (Titular) |

Los mismos que fueron designados como miembros del Comité Especial mediante Resolución de Alcaldía Nº **286 - 2014-MPHY**, de fecha **07.07.2014** para conducir el proceso de selección de LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2014-MPH-CZ para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH,

Contando con la presencia del Notario Público Dr. Víctor Rómulo Villanueva Rivera, con registro Nº 38 del Colegio de Notarios de Ancash, e identificada con DNI Nº 32383242, quien dará fe del presente acto.

El Presidente, haciendo uso de la palabra, saludo a la concurrencia y se dio por aperturada la sesión pública.

Como primer Acto el Presidente el comité deja constancia de los datos de las empresas que han sido registradas como participantes.

I.- REGISTRO DE PARTICIPANTES:

1.- **PCL S.R.L.**, con RUC Nº 20533983325; representado por su Gerente General Sr. LOLI ANTEQUERA LUIS YSAIAS, identificado con DNI Nº 40817930; fecha y hora de Inscripción: 30/07/2014 14:55 Horas, - Registro Gratuito.

2.- **CONSTRUCTORA MARICIELO & DIEGO E.I.R.L.**, con RUC Nº 20533747354; representado por su Gerente General Sr. APOLINARIO MAZA YENY BEATRIZ, identificado con DNI Nº 40525276; fecha y hora de Inscripción: 30/07/2014 14:55 Horas, - Registro Gratuito.

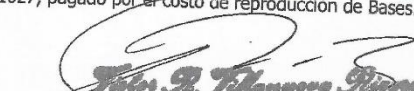
3.- **INVERANDES PERU S.A.C.**, con RUC Nº 20534112824; representado por su Gerente General Sr. MEJIA QUINTO DAVID, identificado con DNI Nº 31676369; fecha y hora de Inscripción: 30/07/2014 14:58, - Registro Gratuito.

4.- **GRUPO PERSA S.A.C.**, con RUC Nº 20542082781; representado por su Gerente General Sr. CANO DAMIAN GRICELDA SARA, identificado con DNI Nº 46593930; fecha y hora de Inscripción: 31/07/2014 15:20, - Registro Gratuito.

5.- **EMPRESA CONSTRUCTORA SAN CRISTOBAL S.R.L.**, con RUC Nº 20531044445; representado por su Gerente General Sr. MIRANDA GAMBINI MICHEL ESAU, identificado con DNI Nº 42398094; fecha y hora de Inscripción: 07/08/2014 15:03, - Registro Gratuito.

6.- **J.M.A. CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.**, con RUC Nº 20534070307; representado por su Gerente General Sr. GABRIEL VILLANUEVA ABDON, identificado con DNI Nº 31641109; fecha y hora de Inscripción: 07/08/2014 15:05, - Registro Gratuito.

7.- **MILLENIUM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SA**, con RUC Nº 20469173756; representado por su Gerente General Sr. CARBAJAL ALZAMORA VICTOR HUGO, identificado con DNI Nº 15704441; fecha y hora de Inscripción: 08/08/2014 08:12, - Con recibo de pago de Caja Nº 001-00161027, pagado por el costo de reproducción de Bases.


ABOGADO - NOTARIO PÚBLICO
REG. Nº 38

II.- LLAMADO DE LISTA Y PRESENTACION DE SOBRES TECNICOS Y ECONOMICOS:

Seguidamente, el Presidente del comité Especial, hizo el llamado de lista, solicitando la presentación de los sobres conteniendo sus propuestas técnicas y económicas, además de solicitar la acreditación del Representante, de acuerdo al formato N° 01 de las Bases del Proceso:

1.- PCL S.R.L., PRESENTA SU PROPUESTA EN 04 SOBRES indicando que contienen sus propuestas técnica y económica y dos copias respectivamente.

Se Presenta Como **CONSORCIO M&D**, conformado por las Empresas (Adjunta Promesa Formal de Consorcio):

- PCL S.R.L., con RUC N° 20533983325, con un **83%** de Participación del Consorcio, el comité ha verificado la vigencia de su RNP Desde 26/07/2014 hasta 26/07/2015
- INVERANDES PERU S.A.C., con RUC N° 20534112824, con un **1%** de participación en el consorcio, comité ha verificado la vigencia de su RNP Desde 15/11/2013 hasta 15/11/2014
- CONSTRUCTORA MARICIELO & DIEGO E.I.R.L., con RUC N° 20533747354, con un **1%** de participación en el consorcio, comité ha verificado la vigencia de su RNP Desde 03/07/2014 hasta 03/07/2015
- EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO XIMENA E.I.R.L., con RUC N° 20530639933, con un **15%** de participación en el consorcio, comité ha verificado la vigencia de su RNP Desde 06/05/2014 hasta 06/05/2015

El representante legal en común del Consorcio es el Sr. LOLI ANTEQUERA LUIS YSAIAS, identificado con DNI N° 40817930, el apoderado a efectos de presentar la propuesta es el Sr. Iván Alberto Gutiérrez Carranza, identificado con DNI N° 41460118, que ha sido acreditado mediante el formato propuesto para tal fin.

El postor entrega dos sobres indicando que contienen sus propuestas, técnica y económica, los mismos que han sido recepcionados por el comité en presencia del Notario.

2.- CONSTRUCTORA MARICIELO & DIEGO E.I.R.L., NO SE ENCUENTRA PRESENTE

3.- INVERANDES PERU S.A.C., NO SE ENCUENTRA PRESENTE

4.- GRUPO PERSA S.A.C., NO SE ENCUENTRA PRESENTE

5.- EMPRESA CONSTRUCTORA SAN CRISTOBAL S.R.L., NO SE ENCUENTRA PRESENTE

6.- J.M.A. CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C., NO SE ENCUENTRA PRESENTE

7.- MILLENIUM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SA, NO SE ENCUENTRA PRESENTE

III.- APERTURA Y EVALUACION DE SOBRES CON PROPUESTA TECNICA:


Seguidamente el Comité Especial, procedió con la apertura del sobre conteniendo la propuesta técnica, del único postor que se había presentado.

1.- CONSORCIO M&D

3.1. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

De la Verificación de los Requerimientos técnicos mínimos, se tiene que el postor ha Adjuntado la documentación requerida en las bases.

Sobre la verificación de los Requisitos técnicos mínimos o admisibilidad se ha revisado que ésta **CUMPLE CONFORME** a lo requerido en las Bases Integradas del Proceso de Selección, razón por la cual el comité **ADMITE** la Propuesta Técnica.


ABGADO - NOTARIO PUBLICO
N° 38

ANEXO D DE VERIFICACION DE DOCUMENTOS Y EVALUACIÓN

POSTORES - VERIFICACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

VALOR REFERENCIAL: S/31'673,293.87 (Treinta y un millones seiscientos setenta y tres milsetecientos noventa y tres con 67/100 Nuevos Soles)

PLAZO DE EJECUCION: Cuatrocientos veinte (420) días calendario

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA		CONSORCIO M & D	
a) Declaración jurada de datos del postor. Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados (Anexo Nº 1).		Presenta	
b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo II de la presente sección (Anexo Nº 2). Acompañada de la documentación que acredita el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III.		Presenta	
DOCUMENTACION QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS			
REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR:			
a) Para la ejecución de la obra el contratista podrá ser persona natural o jurídica.		Presenta	Acredita
b) El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente para contratar con el estado, es decir no deberá estar incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el estado, así como de las prohibiciones establecidas en el Reglamento.		Presenta	Acredita
c) El postor deberá acreditar haber ejecutado por lo menos una obra similar, dentro de los últimos ocho (08) años a la presentación de la Propuesta, la cual deberá de acreditar con la copia simple del contrato, Acta de entrega de obra y Conformidad y su respectiva Resolución de Liquidación de Obra.		Presenta 01 Obra de Saneamiento con todos los requisitos	
d) Declaración Jurada del plan de seguridad en la construcción, detallado en el numeral 2.4 de los presentes términos de referencia, el cual estará suscrito por el Especialista en Seguridad propuesta.		Presenta	Presenta Firmado por el Especialista Propuesto
PERSONAL PARA LA OBRA: El personal propuesto no podrá ocupar doble cargo, por ningún motivo, para el cumplimiento de los objetivos dentro del proyecto. El personal propuesto para la ejecución de la obra no podrá ser sustituido, salvo los casos o situaciones de fuerza mayor debidamente comprobadas que se suscitaren después de la Suscripción del contrato. Situación que también será aprobada por el Supervisor. El personal sustituto, deberá demostrar igual o mayor experiencia, del Profesional existente, en caso de usarse cambio de personal.			
REQUISITOS MINIMOS DEL PERSONAL PROFESIONAL (cargos):			
1. JEFE DEL PROYECTO Ing. Civil		Presenta, supera la acreditación de la Experiencia mínima, Presenta las Capacitaciones Requeridas	
2. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA. Ing. Civil		Presenta, supera la acreditación de la Experiencia mínima, Presenta las Capacitaciones Requeridas	
3. ASISTENTE DE OBRA (A) Ing. Civil		Presenta, supera la acreditación de la Experiencia mínima, Presenta las Capacitaciones Requeridas	
4. ASISTENTE DE OBRA (B) Ing. Civil		Presenta, supera la acreditación de la Experiencia mínima, Presenta las Capacitaciones Requeridas	
5. ASISTENTE DE OBRA (C) Ing. Civil		Presenta, supera la acreditación de la Experiencia mínima, Presenta las Capacitaciones Requeridas	
6. ASISTENTE DE OBRA (D) Ing. Civil o Ambiental		Presenta, supera la acreditación de la Experiencia mínima, Presenta las Capacitaciones Requeridas	
7. ASISTENTE DE OBRA (E) Ing. Civil o Sanitario		Presenta, supera la acreditación de la Experiencia mínima, Presenta las Capacitaciones Requeridas	
8. ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Ing. Civil		Presenta, supera la acreditación de la Experiencia mínima, Presenta las Capacitaciones Requeridas	
9. ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN OBRA Ing. Civil		Presenta, supera la acreditación de la Experiencia mínima, Presenta las Capacitaciones Requeridas	
10. ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA, Arqueólogo		Presenta, supera la acreditación de la Experiencia mínima, Presenta las Capacitaciones Requeridas	
11. ASISTENTE CAD (A) Ing. Civil		Presenta, supera la acreditación de la Experiencia mínima, Presenta las Capacitaciones Requeridas	
12. ASISTENTE CAD (B) Ing. Civil		Presenta, supera la acreditación de la Experiencia mínima, Presenta las Capacitaciones Requeridas	
13. ASISTENTE DE COSTO Y PRESUPUESTO (A) Ing. Civil		Presenta, supera la acreditación de la Experiencia mínima, Presenta las Capacitaciones Requeridas	
14. ASISTENTE DE COSTO Y PRESUPUESTO (B) Ing. Civil		Presenta, supera la acreditación de la Experiencia mínima, Presenta las Capacitaciones Requeridas	
15. ESPECIALISTA EN ELECTROMECANICA Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista		Presenta, supera la acreditación de la Experiencia mínima.	
16. INGENIERO SANITARIO: Ing. Sanitario		Presenta, supera la acreditación de la Experiencia mínima, Presenta las Capacitaciones Requeridas	
17. ESPECIALISTA AMBIENTAL Ing. Ambiental		Presenta, supera la acreditación de la Experiencia mínima, Presenta las Capacitaciones Requeridas	

Volvo S. Villanueva Torres
ABOGADO - NOTARIO PUBLICO
REG. Nº 38
PROV. HUAYLAS - CARAZ

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL TÉCNICO (Categoría)	
1. ADMINISTRADOR DE OBRA	Presenta, supera la acreditación de la Experiencia mínima, Presenta las Capacitaciones Requeridas
2. MAESTRO DE OBRAS (A)	Presenta, supera la acreditación de la Experiencia mínima, Presenta, supera la acreditación de la Experiencia mínima, Presenta, supera la acreditación de la Experiencia mínima,
3. MAESTRO DE OBRAS (B)	Presenta, supera la acreditación de la Experiencia mínima, Presenta, supera la acreditación de la Experiencia mínima,
4. MAESTRO DE OBRAS (C)	Presenta, supera la acreditación de la Experiencia mínima, Presenta, supera la acreditación de la Experiencia mínima,
5. ALMA CENSO (A)	Presenta, supera la acreditación de la Experiencia mínima, Presenta las Capacitaciones Requeridas
6. ALMA CENSO (B)	Presenta, supera la acreditación de la Experiencia mínima, Presenta las Capacitaciones Requeridas
7. ALMA CENSO (C)	Presenta, supera la acreditación de la Experiencia mínima, Presenta las Capacitaciones Requeridas
8. SUPERVISOR (CATEGORÍA 03)	Presenta, supera la acreditación de la Experiencia mínima, Presenta las Capacitaciones Requeridas
9. CHOFER (CATEGORÍA 02)	Presenta, supera la acreditación de la Experiencia mínima, Presenta las Capacitaciones Requeridas
10. SECRETARÍA	Presenta, supera la acreditación de la Experiencia mínima, Presenta las Capacitaciones Requeridas
11. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Presenta, supera la acreditación de la Experiencia mínima, Presenta las Capacitaciones Requeridas
EQUIPO MÍNIMO PARA LA OBRA	
Listado de Equipos mínimo detallado	
a) Declaración Jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (Anexo N° 3). En el caso de consorcios cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentado por el representante común del consorcio.	
d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consignen los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4).	
e) Declaración Jurada a plazo de ejecución de la obra (Anexo N° 6).	
f) Declaración Jurada de la personal propuesto para la ejecución de la obra (Anexo N° 10)	
Documentación FACULTATIVA	
a) Factor experiencia en obras en general: Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el Anexo N° 8, referido a la experiencia en obras en general del postor.	Presenta y Acredita
b) Factor experiencia en obras similares: Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el Anexo N° 7, referido a la experiencia en obras similares del postor.	Presenta y Acredita
c) Factor experiencia y calificaciones del personal profesional propuesto: Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto, se presentará (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto, emitidos por entidad competente. De presentarse experiencia paralelamente (traspaso), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el dicho traspaso. Para acreditar el factor calificaciones del personal profesional propuesto se presentará copia simple de: Títulos, Constancias, Certificados u otros documentos, según corresponda.	Presenta y Acredita
d) Factor cumplimiento de ejecución de obras: Copia simple de un máximo de diez (10) constancias de ejecución.	Presenta y Acredita
PRESENTA DECLARACION JURADA	
Presenta y Acredita	
CONSORCIO M&D + PCL S.R.L. 83% + INVERANDES PERU S.A.C., 1% + CONSTRUCTORA MARCELO R. DIEGO E.I.R.L., 1% + EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO XIMENA E.I.R.L., 15% Presenta por Cincocientos veinte (420) Días calendario	
Presenta y Acredita	
Presenta sujeto a evaluación	
Presenta sujeto a evaluación	
Presenta sujeto a evaluación	
Presenta sujeto a evaluación	
SE ADMITE LA PROPUESTA	

IV.- SITUACION Y PUNTAJE DE LA PROPUESTA TECNICA:

La Propuesta técnica del Postor ha alcanzado un puntaje total de **95 puntos**, por lo que califica para la apertura de su propuesta Económica.

La verificación de los Factores de Evaluación, la conformidad de los documentos presentados y los detalles de la calificación de documentos se encuentran en el cuadro de RESULTADO DE EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA, adjunto a la Presente Acta.

V.- APERTURA SOBRE CON PROPUESTA ECONOMICA:

El Comité Especial, solicitó el sobre sellado y lacrado al notario y procedió con su apertura.

1.- **CONSORCIO M&D**; monto de la oferta: **S/ 31'673,293.87 (Treinta y un millones seiscientos setenta y tres mil seiscientos noventa y tres con 87/100 Nuevos Soles)**, el Comité Especial, determino por unanimidad aceptar la propuesta, ya que se encuentra dentro del margen establecido en las bases.

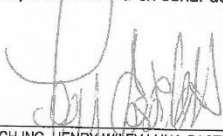
Walter A. Estanislao Nieves
ABOGADO - NOTARIO PUBLICO
REG. N° 18
PROV. HUAYLAS - CARAZ

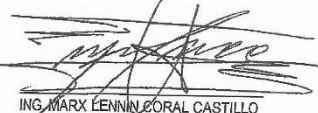
2. PROPUESTA ECONÓMICA	CONSORCIO M & D
<p>i) Oferta económica, será presentada en NUEVOS SOLES con letras y números, el cual deberá incluir los impuestos, tributos, gastos generales, utilidades, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al Anexo N° 09, el que no podrá tener borraduras alguna, enmendadura o modificación, caso contrario se considerará como no presentada.</p> <p>Puntaje Obtenido</p>	<p>S/.31'673,293.87 (Treinta y un millones seiscientos setenta y tres doscientos noventa y tres con 87/100 Nuevos Soles)</p>
Puntaje Obtenido	100
PUNTAJE PONDERADO	
Coefficiente de ponderación para la Evaluación Técnica = 0.70	66.5
Coefficiente de ponderación para la Evaluación Económica = 0.30	30
PUNTAJE TOTAL	96.5
ORDEN DE PREFERENCIA Y SITUACIÓN FINAL	GANADOR


VI.- PUNTAJE FINAL Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

Habiendo calificado un (01) postor el comité especial en uso de sus atribuciones, **ADJUDICO, la buena pro** al postor **CONSORCIO M&D**, por el monto total de su propuesta económica ascendente a **S/.31'673,293.87 (Treinta y un millones seiscientos setenta y tres doscientos noventa y tres con 87/100 Nuevos Soles)**, con un plazo de ejecución de servicio **Obra de Cuatrocientos veinte (420) Días calendarios, alcanzando un puntaje total ponderado de 96.50 puntos.**

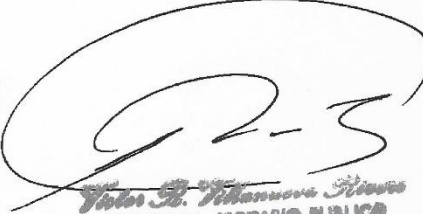
Sin más que tratar, y en presencia de la notario, culmino el acto público de evaluación de la propuesta económica; levantándose la sesión a las **12:45** horas, del mismo día, firmando el acta el comité especial en pleno y el notario, para mayor constancia en señal de conformidad.


BACH.ING. HENRY WILEY LUNA CASTILLO
PRESIDENTE (TITULAR)


ING. MARX EENNIN CORAL CASTILLO
PRIMER MIEMBRO (TITULAR)


SR. DICK OWEN CASTILLO CARRILLO
SEGUNDO MIEMBRO (TITULAR)

VICTOR R. VILLANUEVA RIVERA
ABOGADO - NOTARIO
JR. MELGAR N° 119 CARAZ

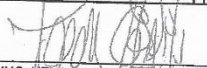

Victor R. Villanueva Rivera
ABOGADO - NOTARIO PUBLICO
REG. N° 38
PROV. HUAYLAS-CARAZ


Detalle Experiencia de Obras en General, de acuerdo a su porcentaje de participación en el Consorcio

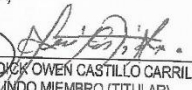
FORMULARIO PARA LA EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA DE CONSORCIOS							
Registrar el porcentaje de obligaciones consignado en la promesa formal de consorcio, por cada integrante del consorcio que se haya comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria, así como su correspondiente Monto de Facturación:							
	% Obligaciones	Monto de Facturación	% Monto	% Monto Obligaciones	% Monto Obligaciones	Coefficiente de Ponderación	Puntaje ponderado (valor monetario)
Consorcio 1		116.637.416,20	99,09%	89%	100%	1,0000000000000000	116.637.416,20
Consorcio 2		376.489,64	0,32%	1%	1%	1,0000000000000000	978.489,64
Consorcio 3							
Consorcio 4		128.431,70	0,11%	0%	0%	1,0000000000000000	77.431,70
Consorcio 5							
Consorcio 6							
Consorcio 7							
TOTAL	100	116.636.337,54	100,00%				116.613.320,22


Cuadro de Evaluación de los Factores

FACTORES DE EVALUACION		INDICADOR	PUNTAJE OBTENIDO
A. EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL PARA EL POSTOR 20 PUNTOS Se evaluará el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la ejecución de obras en general durante un periodo de 10 años, no mayor a ocho (08) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo equivalente a tres y media (3.5) veces el valor referencial de la convocatoria.		Monto Ponderado utilizado al Postor para la evaluación de experiencia en consorcio	20
B. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES 35 PUNTOS Se evaluará el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la ejecución de obras similares, durante un periodo no mayor a ocho (08) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo equivalente a media (0.5) vez el Valor Referencial.		Monto Ponderado utilizado al Postor para la evaluación de experiencia en consorcio	30
C. EXPERIENCIA Y CUALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO 30 PUNTOS			
C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO Entenderá se evaluará el tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto para la ejecución de la obra como PRESIDENTE, TECNICO, para la ejecución de Obras Similares.			
C.1.1 INGENIERO JEFE ENTE DE OBRA 10 puntos Más de 01 año 10 puntos Más de 06 meses hasta 01 año 05 puntos Menor a seis (6) meses 00 puntos		Acredita 2,241 Años 818 Dias Calendario	30
D. Factor "Cumplimiento a la ejecución de obras" 15 PUNTOS Entenderá se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de las obras en general y similares presentadas para acreditar la experiencia del postor, en función al número de recurrentes de prestación presentadas.			
Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación: $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ Donde: PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contractuales presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación vistas.			15,00
SITUACION DE LA PROPUESTA TECNICA PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACION TECNICA: EL POSTOR DEBERA OBTENER UN PUNTAJE TECNICO MÍNIMO DE 60 PUNTOS.		Puntaje técnico	95,00
PASA A LA SIGUIENTE ETAPA			


BACH. ING. HENRY WILEY LUNA CASTILLO
 PRESIDENTE (TITULAR)


INC. MARY LENNY CORAL CASTILLO
 PRIMER MIEMBRO (TITULAR)


SR. DICK OWEN CASTILLO CARRILLO
 SEGUNDO MIEMBRO (TITULAR)


Abogado - NOTARIO PUBLICO
 REG. N° 38

Financiera
Efectiva
RUC N° 20533682988

CARTA FIANZA

020105 - 000034

N° 020105-0034-2014

S/. 3'167,329.39

HUARAZ, Miércoles, 20 de Agosto de 2014
AGENCIA HUARAZ
Av. Gran-Chavín N° 253 - HUARAZ
Señores: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
Presente. -

De nuestra consideración:

Por el presente documento, otorgamos fianza **SOLIDARIA, IRREVOCABLE, INCONDICIONAL, INDIVISIBLE, DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA Y SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN** a favor de ustedes garantizando a:

CONSORCIO M&D conformado por las empresas: **PCL SRL., CONSTRUCTORA MARICIELO & DIEGO EIRL., EMPRESA DE TRANSPORTE Y TURISMO XIMENA EIRL. Y INVERANDES PERU SAC.**

Hasta por la suma de: **S/. 3'167,329.39 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 39/100 NUEVOS SOLES)** en respaldo de **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.**

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH" CORRESPONDIENTE AL PROCESO LP N° 001-2014-MPH-CZ.

Queda expresamente establecido que esta carta fianza no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto de la cantidad arriba indicada y no podrá ser ejecutada por motivo distinto.

La presente garantía rige a partir del 20 de Agosto del 2014, y vencerá el 20 de Agosto del 2015, a las 12:00 meridiano.

Esta carta fianza podrá ser ejecutada por ustedes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1898 del Código Civil vigente, indicando el monto que debemos pagar mediante comunicación escrita notarial dirigida a nuestra oficina ubicada en Av. Gran Chavín N° 253 - Independencia - Huaraz - Ancash.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distinto al beneficiario en cuyo favor se haya expedido; salvo que la cesión de acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada a LA FINANCIERA y esta haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestar su fianza a favor del acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto si la acreencia garantizada resultase ser un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional o un banco o financiera del exterior.

Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, LA FINANCIERA podrá a su elección, acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

La Carta fianza debe de ser honrada dentro del plazo de Ley (15 días calendario) a partir de solicitada su ejecución de acuerdo al Art. 1898 del Código Civil.

Para confirmar la emisión de esta carta fianza con el número asignado sírvase llamar al 043 - 428555 o al correo lhenostroza@feffectivasac.com

Atentamente,

N° 020105-0034-2014

FINANCIERA EFECTIVA S.A.C.

Luis Miguel Henostroza Coreño
DNI: 45517815
GERENTE GENERAL

FINANCIERA EFECTIVA S.A.C.

Florencia María Evaristo Figueroa
DNI: 31072465
GERENTE DE AGENCIA

S/. 3'167,329.39

ANEXO N° 09



Decreto Supremo

Nº 033-2015 - EF

APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, el literal e) del artículo 32 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de MIL CIENTO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 100 000 000,00), disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, a efectos de implementar lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar las disposiciones que establezcan los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos que deberán seguir las municipalidades del país para acceder a los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2015;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, el numeral 3) del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el literal e) del artículo 32 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y la Nonagésima Octava

Disposición Complementaria Final de Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, los cuales constan de dieciséis (16) Artículos, ocho (08) Anexos y una (01) Disposición complementaria final, los mismos que forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- De la vigencia

La presente norma entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo 3.- Publicación

Publíquese el presente Decreto Supremo, así como los Anexos referidos en el artículo 1, en el Diario Oficial "El Peruano". Dichos Anexos también deberán ser publicados en el portal electrónico institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de la publicación oficial de la presente norma.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas

ANEXO N° 10

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

CARTA DE CONTROL INTERNO

N° 006-2015-3-0392

PERIODO: 2014



RAMON RUFFNER & ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL



SOCIEDAD DE AUDITORIA

MEMORANDO DE RECOMENDACIONES SOBRE ASUNTOS DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y OTROS EJERCICIO 2014

Al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Como parte del examen de los estados financieros y estados presupuestarios de Municipalidad Provincial de Huaylas por el año terminado el 31 de diciembre de 2014, hemos evaluado el sistema de control interno contable de la Municipalidad, en la medida necesaria para determinar la naturaleza, oportunidad y extensión de los procedimientos de auditoría; y así estar en condiciones de expresar una opinión sobre los estados financieros y estados presupuestarios, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en el Perú, y normas legales vigentes, respectivamente; todo ello, en cumplimiento a las normas impartidas por la Contraloría General de la República.

Como es de su conocimiento, el sistema de control interno de la Municipalidad tiene como finalidad principal salvaguardar sus activos, asegurar que las transacciones se contabilicen adecuadamente y que sus estados financieros sean preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para el Sector Público. Asimismo, es importante mencionar que el sistema de control interno es una responsabilidad de la Gerencia Municipal, que debe someterlo a una continua supervisión para determinar que funciona según lo prescrito, modificándolo si fuera preciso de acuerdo con las circunstancias, evaluando los beneficios a obtener en relación con los costos de implantar los procedimientos de control. Además es responsable del mantenimiento de los sistemas de información necesarios para asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable a la Municipalidad Provincial de Huaylas.

En este sentido, hay que destacar que todo sistema de control interno contable tiene limitaciones, toda vez que siempre existe la posibilidad de que al aplicar los procedimientos de control surjan errores por una mala comprensión de las instrucciones, errores de juicio, falta de atención del personal, falla humana, entre otros.

Además, aquellos procedimientos cuya eficacia se basa en la segregación de funciones pueden eludirse como consecuencia de colusión de los empleados implicados en el control interno contable. Igualmente, los procedimientos cuyo objetivo es asegurar que las transacciones se ejecutan según los términos autorizados por la Gerencia Municipal, son ineficaces si las decisiones de ésta se toman de forma errónea o irregular.

CONTADORES - ASESORES - CONSULTORES - FISCALIZADORES - TRIBUTARISTAS - PERITOS

Jr. Joaquín Capella N°194 Urb. Ingeniería, Lima 31 - Perú Telf.: (51-1) 382-5000 Celular: 99870-8748 RPM: 014068 Fax: 382-6606
E-mail.: ramon_ruffner_sc@hotmail.com

Sociedad de Auditoría "Ramón Ruffner & Asociados S.C."
Carta de Control Interno a la Información Presupuestal y Financiera N° 006-2015-3-0392

Por todo ello, no podemos asegurar que la totalidad de los errores e irregularidades de procesamiento, deficiencias del sistema e incumplimientos de la normativa legal se hayan puesto de manifiesto en el curso de nuestra auditoría, por lo que no expresamos una opinión sobre si la totalidad de los procedimientos administrativos, control interno y de cumplimiento de la normativa legal establecidos por la Gerencia Municipal han sido permanente y correctamente aplicados durante el ejercicio sujeto a revisión.

Como resultado de la revisión que efectuamos, ponemos a su consideración ciertas recomendaciones que presentamos en las siguientes páginas para ayudar a la administración de la Municipalidad, en el proceso continuo de mejora de sus procedimientos y controles. Tales recomendaciones no cubren, necesariamente, todas las deficiencias que el sistema de control interno existente pudiera tener, dado que, tal como se explicó en los párrafos anteriores, nuestro estudio y evaluación no tuvieron por objeto expresar una opinión sobre dicho sistema tomado en su conjunto.

Este informe se emite únicamente para uso del señor Alcalde y la Gerencia Municipal, y para información de la Contraloría General de la República del Perú, por lo que no debe usarse con ningún otro propósito.

Lima, 06 de abril del 2015

RAMÓN RUFFNER & ASOCIADOS S.C.



(Socio)
CESAR ARTURO RAMÓN RUFFNER
CPC Mat. 14595



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
EJERCICIO 2014

Página 2

Sociedad de Auditoría "Ramón Ruffner & Asociados S.C."
Carta de Control Interno a la Información Presupuestal y Financiera N° 006-2015-3-0392

Síntesis Gerencial

Hemos auditado el Estado de Situación Financiera, Estado de Gestión, Flujo de Efectivo y el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto de la Municipalidad Provincial de Huaylas, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2014, emitiendo nuestro informe. La administración de la Entidad es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno. Los factores de riesgo en el ambiente de control interno, más relevante, es la filosofía administrativa y el estilo en las operaciones, y la habilidad administrativa para identificar y responder a los riesgos potenciales, con rapidez. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y opiniones de la dirección de la Municipalidad para determinar y evaluar los beneficios esperados y costos relacionados de las políticas y procedimientos de la estructura del control interno.

En el Planeamiento y realización de la auditoría a los estados financieros de la Municipalidad Provincial de Huaylas, por el año terminado al 31 de Diciembre 2014; consideramos su estructura de control interno para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre tales estados, mas no para proporcionar una seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo; notamos ciertos asuntos relacionados con el funcionamiento de dicha estructura, que consideramos deben ser incluidos en este informe por estar de acuerdo a normas establecidas. Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con debilidades y deficiencia importantes en el diseño y operación de control interno, en nuestra opinión, podrían afectar en forma negativa a la entidad para registrar, procesar y reportar información financiera consistente con las aseveraciones de la administración, respecto a los estados financieros.


Para fines de este informe, hemos clasificado las siguientes categorías: a) aspectos generales, b) aspectos contables, financieros y operativos.

Nuestra consideración sobre la estructura de control interno no revela necesariamente todos los aspectos que podrían ser considerados deficiencias importantes.

Este documento se emite en aplicación de lo señalado en la Norma Internacional de Auditoría – NIA 400 "Evaluación de Riesgos y Control Interno" y demás normas establecidas.

Lima, 06 de abril del 2015

RAMÓN RUFFNER & ASOCIADOS S.C.



(Socio)
CESAR ARTURO RAMÓN RUFFNER
CPC Mat. 14595



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
EJERCICIO 2014

Página 3

Sociedad de Auditoría "Ramón Ruffner & Asociados S.C."
Carta de Control Interno a la Información Presupuestal y Financiera N° 006-2015-3-0392

ponen en riesgos de sustracción del efectivo así como de los documentos y valores.

Las "Normas de Control Interno" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG de 03.NOV.2006, que en su norma 2.2 "identificación de los riesgos" comentario 01 señala que: "es útil agrupar en categorías los riesgos potenciales mediante a acumulación de los eventos que ocurren en una Entidad en los procesos claves estratégicos.

Como medida sana de control interno La tesorería tiene responsabilidad sobre la custodia de fondos, cheques, cartas-fianza y valores negociables; por ello es conveniente que las instalaciones físicas de las unidades de tesorería tengan ambientes con llave, muebles especiales, cajas fuerte, etc. según la necesidad de cada situación.

Esta situación de la falta de una Caja Fuerte, con respectiva clave de seguridad y llave; pone en riesgos de la sustracción del efectivo así como de los documentos y valores que se resguardan en dicha Unidad.

Recomendación del Auditor:

Que, el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaylas eleve una solicitud de pedido a la Gerencia Municipal para adquisición de una Caja Fuerte con clave, para proteger el dinero y los valores de la unidad de tesorería.

Respuesta y planes de acción de los responsables:

La Sra. Luz Giovana Chávez Vivar, Jefe de la Unidad de Tesorería, de la Municipalidad Provincial de Huaylas, mediante Informe N° 017- 2015- MPH- C z/UT, de fecha 18.MAR.2015, quien manifiesta que mediante Informe N° 18-2015- MPH-Cz/UT, de fecha 18 de marzo del presente, está solicitando a la Gerencia Municipal, una caja fuerte con clave para su uso y custodia de valores y efectivo.

19. No se cuenta con una Directiva para la gestión de Cartas Fianzas.

Del Arqueo realizado por la Comisión de Auditoría al 11.FEB.2015 se encontró un total de 25 cartas fianzas entre vigentes renovadas y vencidas, evidenciándose que la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Huaylas Caraz, No cuenta con una Directiva para el manejo de las Cartas Fianzas, alcanzándonos en la fecha los archivadores con las Cartas Fianza para la verificación de las Cartas Originales.

La Norma de Control Interno N°5.1.2 de la Resolución de Contraloría N°320-2006 donde indica la implementación de las medidas de control Interno sobre los procesos y Operaciones de la Entidad, debe ser Objeto de Monitoreo oportuno con el fin de determinar su vigencia, consistencia calidad así como para efectuar las modificaciones que sean pertinentes para



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
EJERCICIO 2014

Página 38

Sociedad de Auditoría "Ramón Ruffner & Asociados S.C."
Carta de Control Interno a la Información Presupuestal y Financiera N° 006-2015-3-0392

mantener su eficacia., el monitoreo se realizará mediante el seguimiento continuo o evaluaciones puntuales.

El hecho de no contar con una directiva de Manejo para Cartas Fianza perjudica a la unidad encargada del manejo de cartas fianza por que desconoce la implicancia de cada caso.

Recomendación del Auditor:

Que, el Gerente de la Administración y Finanzas eleve la solicitud al Gerente Municipal, para que implementen la Directiva para el manejo de cartas fianza contemplando el manejo, tiempo y tratamiento a realizar.

Respuesta y planes de acción de los responsables:

La Sra. Luz Giovana Chávez Vivar, Jefe de la Unidad de Tesorería, de la Municipalidad Provincial de Huaylas, mediante Informe N° 017-2015-MPHY-C z/UT, de fecha 18.MAR.2015, hace mención a la Directiva de Tesorería en el siguiente sub capitulo: SUBCAPÍTULO II, PAGO MEDIANTE CHEQUES Y EMISIÓN DE CARTAS ORDEN, Artículo 30.- Principales condiciones para el giro de cheques; que en realidad no tiene que ver en nada sobre directiva para el control y custodia de las cartas fianzas.

20. No se cuenta con Directiva para gestionar cartas fianzas que reciben de terceros.

Del Arqueo realizado por la Comisión de Auditoría al 11.FEB2015 se encontró en total 25 cartas fianzas entre vigentes renovadas y vencidas, evidenciándose que la Unidad de Tesorería, de la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz custodia Cartas Fianza vencidas con una antigüedad que data desde el mes de Junio 2014 y que a la fecha no han sido liberadas y se encuentran en situación de renovadas Liquidadas, vencidas sin sustento de Liquidación de Contrato.

La Municipalidad Provincial de Huaylas celebra Contrato con Terceros, dentro de las condiciones generales estipula la presentación de una Carta Fianza otorgada por el Contratista o Proveedores para proseguir su ejecución, que conviene un adelanto que debe ser Salvaguardado, se observó que en la Unidad de Tesorería carecen de procedimientos adecuados para orientar el registro y el control de las Cartas Fianzas, a continuación detallamos una muestra de cartas fianza vencidas:

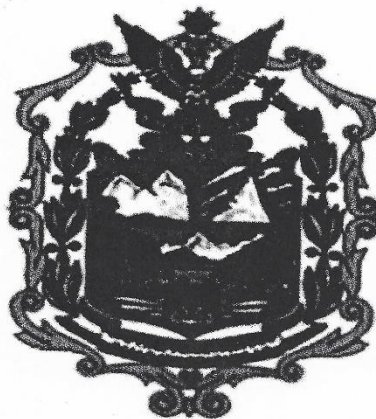


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
EJERCICIO 2014

Página 39

ANEXO N° 11

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS -
CARAZ**



**EVALUACION
PRESUPUESTAL
ANUAL 2015**

INFORME DE EVALUACION PRESUPUESTARIA ANUAL 2015

PRESENTACION

Nuestra Municipalidad, ha elaborado la evaluación Presupuestal de Anual, teniendo en cuenta La Directiva 006-2012- EF/50.01 "Directiva para la Evaluación Semestral y anual de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales", así mismo se ha cumplido con el lineamiento Ley No 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley No 28112. Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Publico, del Marco de la Administración Financiera, y demás dispositivos vigentes.

Los resultados obtenidos mediante el análisis sobre una base de resultados , tanto en avances físicos y financieros y en comparación con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), así como el logro de los objetivos institucionales.

CAPITULO I. Generalidades

1.1 Base Legal:

- Ley N° 27272, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización
- Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Publico
- Ley N° 30324, Ley que Establece las Medidas Presupuestarias para el año fiscal 2015
- Ley N° 30282, Ley del Equilibrio Financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2015
- Ley N° 30281, Ley del Presupuesto para el sector público para el año fiscal 2015
- Directiva 006-2016-EF/50.01- Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los presupuestos institucionales de los Gobiernos Locales.,

1.2 OBJETIVO DE LA EVALUACION

De acuerdo a lo señalado en la Directiva N°006-2012-EF/50.01. "Directiva para la Evaluación Semestral y anual de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales". La evolución Presupuestaria Institucional persigue lo siguiente objetivos:

- Determinar, a través de las actividades y/o proyectos de la Entidad, la importancia que tienes la ejecución de las metas presupuestarias en el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Determinar el grado de Eficacia en el cumplimiento de las metas presupuestarias, en relación a la ejecución Presupuestaria de los gastos efectuados durante el periodo a evaluar.



61

RESPECTO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA)	
IEI (PIA)	= $\frac{\text{Monto de la Ejecución presupuestaria de Ingresos}}{\text{Monto de Presupuesto Institucional de Apertura}}$
RESPECTO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM)	
IEI (PIM)	= $\frac{\text{Monto de la Ejecución presupuestaria de Ingresos}}{\text{Monto de Presupuesto Institucional Modificado}}$

INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO - AÑO 2015 (En Nuevos Soles)					
DETALLE	PIA (1)	PIM (2)	EJECUCION (3)	IND. EFIC. PIM (4)=(3/1) (5)=(3/2)	
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,150,000.00	6,413,355.00	5,990,575.40	5.21	0.93
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	1,150,000.00	6,413,355.00	5,990,575.40	5.21	0.93
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		837,558.00	304,515.19		0.36
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		837,558.00	304,515.19		0.36
5. RECURSOS DETERMINADOS	10,755,274.00	15,620,163.00	15,587,585.40	1.45	1
07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	5,945,484.00	6,361,827.00	6,381,825.23	1.07	1
08. IMPUESTOS MUNICIPALES	500,000.00	749,508.00	722,501.83	1.45	0.96
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	4,309,790.00	8,508,828.00	8,503,258.34	1.97	1
T O T A L	11,905,274.00	22,871,076.00	21,882,675.99	1.84	0.96

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de ingresos ascendió a S/. 11 905,274.00 (Once millones Novecientos Cinco Mil Doscientos Setenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles); el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) fue de S/. 22 871 076.00 (Veintidós Millones Ochocientos Setenta y un mil Setenta y seis y 00/100 Nuevos Soles) y la Ejecución Presupuestaria de los Ingresos ascendió S/. 21 902 675.99 (Veintiún Millones Novecientos Dos Mil Seiscientos Setentaicinco con 99/100 Nuevos Soles) monto que se distribuyó por toda la fuente de Financiamiento y Rubros; donde se aprecia las variaciones existentes entre lo proyectado al inicio del ejercicio y las modificaciones realizadas, así como, lo recaudado en este periodo evaluado: siendo el indicador de eficacia obtenido de 1.84 y 0.96 respecto al PIA y al PIM.

- **07 Fondo de Compensación Municipal:** El indicador de eficacia respecto a la PIA y PIM muestra 1.07 y 1.00 con respecto al PIA Y PIM.



RUBRO 07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (En Nuevos Soles)					
DETALLE	PIA	PIM	EJECUCION	IND. EFIC. PIM	
	(1)	(2)		(3)	(4)=(3/1)
1.5. Otros Ingresos		39,494.00	39,493.24		
1.5.1. Rentas de la Propiedad		39,494.00	39,493.24		1
1.5.1.1. Intereses		39,494.00	39,493.24		1
1.4. Donaciones y Transferencias	5,945,484.00	6,009,963.00	6,009,962.76	1.01	1
1.4.1. Donaciones y Transferencias Corrientes	5,945,484.00	6,009,963.00	6,009,962.76	1.01	1
1.4.1.4.5. Fondo de Compensación Municipal	5,945,484.00	6,009,963.00	6,009,962.76	1.01	1
1.9. Saldos de Balance		312,370.00	312,369.23		
1.9.1. Saldos de Balance		312,370.00	312,369.23		1
1.9.1.1. Saldo de Balance		312,370.00	312,369.23		1
T O T A L FCM	5,945,484.00	6,361,827.00	6,361,825.23	1.07	1

La asignación de Foncomun asciende a 6,009,962.76, transferencias proveniente de Tesoro Público que efectúa mensualmente a los gobiernos locales. Así mismo se incorporó mediante crédito presupuestario en el PIM, Mediante Resolución de Alcaldía el Saldo de Balance por el importe de 312,369.23, e interés 39,494.00 Nuevos Soles

- **08 Impuestos Municipales:** la ejecución asciende a S/. 722,501.83 nuevos les, cuyo indicador obtenido es 1.45 y 096 respecto al PIA y PIM. Así mismo lo recaudado 1.1 Impuestos y Contribuciones Obligatorias, corresponde a lo recaudado por impuesto predial y alcabala.

RUBRO 08: IMPUESTO MUNICIPALES (En Nuevos Soles)					
DETALLE	PIA	PIM	EJECUCION	IND. EFIC. PIM	
	(1)	(2)		(3)	(4)=(3/1)
1.1. Impuestos y Contribuciones Obligatorias	500,000.00	718,394.00	691,389.31	1.38	0.96
1.1.2. Impuesto a la Propiedad	470,000.00	687,725.00	687,720.56	1.46	1
1.1.3. Impuestos la Producción y Consumo	3,000.00	3,669.00	3,668.75	1.22	1
1.1.5. Otros Ingresos Impositivos	27,000.00	27,000.00			
1.5. Otros Ingresos	0	3	2.31		0.77
1.5.1. Rentas de Propiedad		3	2.31		0.77
1.5.2. Sanciones		3			
1.5.5. Ingresos Diversos					
1.9. Saldos de Balance	0	31,111.00	31,110.21		1
1.9.1. Saldos de Balance		31,111.00	31,110.21		1
T O T A L INGRESOS	500,000.00	749,508.00	722,501.83	1.45	0.96

- **Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados:** la recaudación asciende a S/. 5,990,575.40, y cuyo indicador de eficacia es 5.21 y 0.93, nivel óptimo para la recaudación de este periodo.



61

(En Nuevos Soles)					
DETALLE	PIA (1)	PIM (2)	EJECUCION (3)	IND. EFIC. PIM	
				(4)=(3/1)	(5)=(3/2)
1.3. Venta de Bienes y Servicios y Derechos	1,005,000.00	1,696,707.00	1,303,167.63	1.3	0.77
1.3.1. Venta de Bienes	50,000.00	81,576.00	44,008.05	0.88	0.54
1.3.2. Derechos y Tasas Administrativas	535,000.00	879,289.00	628,149.40	1.17	0.71
1.3.3. Ventas de Servicios	420,000.00	735,842.00	631,010.18	1.5	0.86
1.5. Otros Ingresos	145,000.00	4,493,094.00	4,491,174.81	30.97	1
1.5.1. Rentas de la Propiedad		53,098.00	53,097.43		1
1.5.2. Multas y Sanciones	85,000.00	145,055.00	145,052.86	1.71	1
1.5.5. Ingresos Diversos	60,000.00	4,294,941.00	4,293,024.52	71.55	1
2. INGRESOS DE CAPITAL		23	23		1
1. Ingresos Presupuestarios		23	23		1
1.6. Ingresos Presupuestarios		23	23		1
1.6.2. Venta de Vehículos Y Maquinaria		23	23		1
1.9. Saldo de Balance		223531	196,209.96		0.88
1.9.1. Saldo de Balance		223531	196,209.96		0.88
1.9.1.1.1. Saldo de Balance		223531	196209.96		0.88
T O T A L	1,150,000.00	6,413,355.00	5,990,575.40	5.21	0.93

Venta de servicios, tenemos recaudación proveniente de los baños, municipales, camal, sisa.

Otros Ingresos, son recaudaciones por las sanciones de administración general y multas, así mismo se obtuvo recaudación por derechos y tasas administrativos proveniente de puestos, kioscos y otros, registro civil e inspección ocular.

- **Rubro 13 Donaciones y Transferencias:** los ingresos por este concepto fueron otorgados por Unión Europea UE, la cual asciende a s/. 159,201.12, así mismo en este rubro observamos un PIM de S/. 513,169.00 Nuevos Soles, por TRABAJA PERU, la ejecución de ingreso será transferida en Enero 2016. Según Decreto Supremo 328/EF, Transferencias a de Partidas a Gobiernos locales para financiar proyectos de Inversión "TRABAJA PERU", del Ministerio de Trabajo y Promoción Social.

RUBRO 13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (En Nuevos Soles)					
DETALLE	PIA (1)	PIM (2)	EJECUCION (3)	IND. EFIC. PIM	
				(4)=(3/1)	(5)=(3/2)
3. DONACIONES	0	159,202.00	159,201.12		1
1. Ingresos Presupuestarios		159,202.00	159,201.12		1
1.4. Donaciones y Transferencias		159,202.00	159,201.12		1
1.4.1.2.1. UNION EUROPEA -EU		159,202.00	159,201.12		1
4. TRANSFERENCIAS		632,899.00	119,729.83		0.19
1.4.1. Donaciones y Transferencias Corrientes		119,730.00	119,729.83		1
1.4.2. Donaciones de Capital		513,169.00	0		-
1.9. Saldos de Balance		45,457.00	25,584.24		0.56
1.9.1. Saldos de Balance		45,457.00	25,584.24		0.56
T O T A L	0	837,558.00	304,515.19		0.36



46

- **Rubro 18 Canon Y Sobre canon, Regalías, Renta De Aduanas:** El indicador de eficacia obtenido respecto al PIA y PIM, se reporta en cuadro:

RESPECTO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA)		
IEI (PIA)	=	$\frac{8,503,258.34}{4,309,790.00}$ 1.97

RESPECTO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM)		
IEI (PIM)	=	$\frac{8,503,258.34}{8,508,828.00}$ 1.00

(En Nuevos Soles)					
DETALLE	PIA (1)	PIM (2)	EJECUCION (3)	IND. EFIC. PIM (4)=(3/1)	(5)=(3/2)
1.5. Otros Ingresos		84,055.00	84,050.06		1
1.5.1 Rentas de Propiedad		84,055.00	84,050.06		1
1.5.1.1.1. Intereses		84,055.00	84,050.06		1
1.4. Donaciones y Transferencias	4,309,790.00	6,275,852.00	6,275,244.52	1.46	1
1.4.1. Donaciones y Transferencias Corrientes	4,309,790.00	6,275,852.00	6,275,244.52	1.46	1
1.4.1.4.1. Canon y Sobre Canon	4,283,636.00	5,316,683.00	5,316,076.09	1.24	1
1.4.1.4.1.3. Canon Minero	3,193,986.00	3,211,246.00	3,211,245.88	1.01	1
1.4.1.4.1.5. Canon Hidroenergetico	881,917.00	1,969,170.00	1,969,169.43	2.23	1
1.4.1.4.1.6. Canon Pesquero	207,127.00	135,661.00	135,660.78	0.65	1
1.4.1.4.1.7. Canon Forestal	606	606	-	-	-
1.4.1.4.2. Regalías	26,154.00	28,928.00	28,927.43	1.11	1
1.4.1.4.2.1. Regalías Mineras	26,154.00	28,928.00	28,927.43	1.11	1
1.4.1.4.6. Participaciones por Asignacion Especial		930,241.00	930,241.00		1
1.4.1.4.6.3. Participacion Plan de Incentivos		930,241.00	930,241.00		1
1.9. Saldos de Balance		2,148,921.00	2,143,963.76		1
1.9.1. Saldos de Balance		2,148,921.00	2,143,963.76		1
T O T A L	4,309,790.00	8,508,828.00	8,503,258.34	1.97	1

La distribución de Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones asciende a S/. 8,503,258.34 Nuevos Soles.

- Por Canon Minero es de S/. 3,211,245.88
- Canon Pesquero, se transfiere el monto de S/. 135,660.78
- Regalías Mineras el monto de S/. 28,927.43
- Plan de Incentivos a la Mejora de Gestión Y Modernización Municipal, corresponde a la Municipalidad de la Cuesta la suma de S/. 930,241.00



623

- Determinar el grado de eficiencia en el cumplimiento de las metas presupuestarias.

CAPITULO II: ANALISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

2.1 ESCALA DE PRIORIDADES

EL escala de prioridades del ejercicio 2015 fueron establecidos según los lineamientos de Plan de Desarrollo Concertado 2010-2015. Los mismos que fueron asumidos y ejecutados a nivel del Plana Operativo y Presupuesto Institucional en el marco de los siguientes objetivos institucionales.

- ✓ Contribuir al Desarrollo humano y bienestar social en el distrito, efectuándose la prestación de servicios sociales, culturales, educativos, deportivos y de esparcimiento que permita elevar la calidad de vida de la población; estableciendo estándares de calidad, eficiencia y optimización de los mismos.
- ✓ Fortalecer las capacidades de gestión de la Municipalidad como parte integrante de Estado moderno y articulado, prestando adecuados servicios a los ciudadanos.
- ✓ Fortalecer el en Desarrollo Socio Económico sostenible y competitivo.
- ✓ Establecer sistemas de Planificación participativa y estratégica del de la ciudadanía con el propósito de proteger nuestros recursos naturales.

2.2. EXPLICACION DE RESULTADOS OBTENIDOS A NIVEL DE INGRESOS, GASTOS Y CATEGORIA PRESUPUESTALES, POR LA APLICACIÓN DE LOS INDICADORES DE EFICACIA Y EFICIENCIA.

De la aplicación de los indicadores presupuestarios, se observan los siguientes resultados:

2.2.1 A Nivel de Ingresos

En el cuadro referencia de Ingresos observamos la ejecución de ingresos a nivel de rubros; así mismo apreciamos el resultado de la medición de los indicadores de por cada rubro.

INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO - AÑO 2015
(En Nuevos Soles)

DETALLE	PIA (1)	PIM (2)	EJECUCION (3)	IND. EFC. PIM	
				(4) = (3)/(1)	(5) = (3)/(2)
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,150,000.00	6,413,355.00	5,990,575.40	5.21	0.93
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	1,150,000.00	6,413,355.00	5,990,575.40	5.21	0.93
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		837,558.00	304,515.19		0.36
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		837,558.00	304,515.19		0.36
5. RECURSOS DETERMINADOS	10,755,274.00	15,620,163.00	15,587,585.40	1.45	1.00



627

07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	5,945,484.00	6,361,827.00	6,381,825.23	1.07	1.00
08. IMPUESTOS MUNICIPALES	500,000.00	749,508.00	722,501.83	1.45	0.96
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	4,309,790.00	8,508,828.00	8,503,258.34	1.97	1.00
T O T A L	11,905,274.00	22,871,076.00	21,882,675.99	1.84	0.96

2.2.2 A Nivel de Gastos

El cuadro de gastos representa la ejecución de Gastos a nivel de actividades y proyectos, siendo el indicador de eficacia a nivel de Actividades de 1.49 y 0.90, con relación al PIA y 0.95 PIM, con respecto a proyectos el indicador de eficacia es 1.01 y 0.26 con relación al PIM.

Así mismo El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) fue de S/. 12,732,745.00 Nuevos Soles y el presupuesto Institucional Modificado (PIM) 33,538,394.00 Nuevos Soles, la Ejecución de Ingresos asciende a S/. 16,297,797.31 Nuevos Soles. Con respecto al indicador de eficacia obtenido por todo rubro es de 1.28 y 0.49 en relación al PIA y al PIM.

EJECUCIÓN DE GASTOS POR ACTIVIDADES Y PROYECTOS					
DETALLE	PIA	PIM	EJECUCIÓN	INDICADOR EFICACIA	
				PIA	PIM
ACTIVIDADES	7,265,332.00	11,981,540.00	10,792,399.70	1.49	0.9
PROYECTOS	5,467,413.00	21,556,854.00	5,505,397.61	1.01	0.26
T O T A L	12,732,745.00	33,538,394.00	16,297,797.31	1.28	0.49

2.2.3 A Nivel de Categoría Presupuestal

En presente cuadro se muestran los indicadores de eficacia obtenidos en el ejercicio 2015 por cada categoría presupuestal, las cuales se encuentran contenidas en la Estructura Funcional Programática, del Presupuesto Institucional de apertura de la Municipalidad; los mismos que han resultado de la relación entre ejecución anual Presupuestal, el presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Y Presupuesto Institucional Modificado (PIM); teniendo como detalle lo siguiente

EJECUCION DE GASTOSA NIVEL CATEGORIA PRESUPUESTAL						
PROGRAM A	DETALLE	PIA	PIM	EJECUCION	INDICADOR EFICACIA	
					PIA	PIM
0001	PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL		135,641.00	127,539.48		0.94
0030	RREDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	29,000.00	315472	269066.7	9.28	0.85
0036	GESTION INTEGRAL DE	668,370.00	529,231.00	516,517.36	0.77	0.98



621

RESIDUOS SOLIDOS						
0042	APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	-	1,717,024.00	867,093.78		0.5
0046	ACCESO Y USO DE LA ELECTRIFICACION RURAL	230,655.00	58,920.00	31,386.34	0.14	0.53
0061	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE	1,750,044.00	1,288,631.00	1,255,106.41	0.72	0.97
0068	REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	300,000.00	495,149.00	267,479.22	0.89	0.54
0073	PROGRAMA PARA LA GENERACION DEL EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO - TRABAJA PERU	-	649,099.00	98,000.5		0.15
0082	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	-	13,054,815.00	757,629.29		0.06
0083	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	1,543,227.00	1,702,574.00	1,468,324.09	0.95	0.86
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	-	13,000.00	11,000.00		0.85
0091	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS	250,000.00	20,100.00	19,500.00	0.08	0.97
0101	INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA	-	197,789.00	190,307.56		0.96
0108	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS	-	434,311.00	332,187.73		0.76
0127	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS DESTINOS TURISTICOS	40,519.00	45,715	43,973.93	1.09	0.96
9001	ACCIONES CENTRALES	3,469,184.00	6,070,992.00	5,477,781.40	1.58	0.9
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	4,451,746.00	6,809,931.00	4,564,903.51	1.03	0.67
T O T A L		12,732,745.00	33,536,394.00	16,297,797.31	0.28	0.49

2.3 ENUMERACION DE LOS PROBLEMAS PRESENTADOS DURANTE EL EJERCICIO

De los problemas identificados lo más resaltantes se mencionan a continuación

- Con respecto a la ingresos propios durante el periodo 2015, fue insuficiente para atender los requerimientos de las unidades orgánicas, siendo el rubro 18 Canon y sobre canon, Regalías Renta de Aduanas Y Participaciones, y 07 Foncomun la principal fuente de ingresos destacándose (Canon y Sobre Canon), la cual son transferencias de tesoro público.
- La programación de gastos durante la fase de formulación del presupuesto Institucional de Apertura, por parte de las unidades orgánicas, no representa la totalidad de las necesidades requeridas para el cumplimiento de las metas programadas, lo que ocasiona constantes modificaciones presupuestarias al PIA,



62

en nivel Funcional Programático por modalidad de habilitaciones y anulaciones. Presupuestarias. Esta situación se presenta con las actividades no programadas las que requieren financiamiento a través de modificaciones en el nivel institucional por modalidad de Crédito Presupuestario

- Limitaciones por parte de las unidades orgánicas al momento de efectuar el seguimiento y monitoreo de las actividades presentando diferencias de información básica como avance de metas físicas, e indicadores de eficiencia y eficacia.

2.4 MEDIDAS CORRECTIVAS Y SUGERENCIAS

Las medidas correctivas se están implementando en la municipalidad, con el fin de mejorar la gestión municipal.

- Impulsar acciones de fiscalización para el incremento de Presupuesto Municipal, con la captación de Impuestos municipales y Recursos directamente recaudados.
- La oficina de planeamiento y Presupuesto coordina con el área de administración y Finanzas con el fin de establecer medidas con respecto a las solicitudes de Modificación Presupuestal.
- La oficina de planeamiento y Presupuesto coordina con el personal responsable de cada unidad orgánica, con el fin de elaborar los formatos de evaluación y estadística de tal manera puedan entregar información consistente, del mismo modo para el año presente entregar la información Trimestral o semestral de la ejecución de actividades y Proyectos por cada unidad orgánica.
- La unidad formuladora OPI, que tiene a sus cargo formulación, evaluación y ejecución de los proyectos de inversión, alcanzar un informe trimestral evaluando los indicadores de eficacia y eficiencia obtenidos en las evaluaciones presupuestarias de gastos realizados por la OPP.

CAPITULO III EVALUACION DE INGRESOS EN TERMINOS DE EFICACIA (PIA) Y (PIM)

En el presente capítulo presentamos el análisis de los ingresos correspondientes al año fiscal 2014, el mismo que de acuerdo a la conformidad con lo señalado en el artículo 11° de la Directiva N° 006-2012-EF/50.01 "Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales", el indicador de EFICACIA identifica el avance de la ejecución presupuestal de los ingresos nivel de pliego presupuestaria, fuente de financiamiento, rubro, genérica y específica del ingreso; con respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM), de acuerdo a lo siguiente:



61

- Intereses por depósitos, se genera el monto de S/. 84,050.06

3.2 A NIVEL CATEGORIA Y GENERICA DE INGRESO

El presupuesto de Ingresos ejecutado según su naturaleza se clasifica en: Ingresos Corriente, Impuestos y Contribuciones Obligatorias (S/.691389.31), Venta de Bienes y Servicios y Derechos (S/.1,303,167.63), Donaciones y Transferencias (S/. 12,564,138.23) y Saldo de Balance (S/. 2,709,237.40).

Se puede describir los indicadores de eficacia obtenidos a nivel categorías; **Impuestos y Contribuciones Obligatorias** logro un indicador de eficacia 1.38 y 0.96 respecto al PIA y PIM, **Venta de Bienes y Servicios y Derechos** obtuvo indicadores de eficacia de 1.3 y 0.77 respecto al PIA y PIM, **Donaciones y Transferencias** obtuvo como resultado en indicadores de 1.23 0.96, en comparación al PIA y PIM, representado nivel óptimo en el PIA, con respecto a **Saldo de Balance** los indicadores manifiestan un 0.00 y 0.98, en comparación al PIA y PIM, los resultados se manifiestan en presente cuadro:

EJECUCION DEL INGRESO A NIVEL DE GENERICA AÑO 2015 (En Nuevos Soles)

DETALLE	PIA (1)	PIM (2)	EJECUCION (3)	IND. EFIC. PIM	
				(4)=(3)/(1)	(5)=(3)/(2)
1. Ingresos Corrientes	1,650,000.00	7,031,747.00	6,609,277.36		
1.1. Impuestos y Contribuciones Obligatorias	500,000.00	718,394.00	691,389.31	1.38	0.96
1.3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	1,005,000.00	1,696,707.00	1,303,167.63	1.30	0.77
1.5. Otros Ingresos	145,000.00	4,616,646.00	4,614,720.42	31.83	1.00
4. Transferencias	10,255,274.00	13,077,916.00	12,564,138.23		
1.4. Donaciones y Transferencias	10,255,274.00	13,077,916.00	12,564,138.23	1.23	0.96
2. INGRESOS DE CAPITAL		23.00	23.00		
1.6. Ingresos Presupuesatrios		23.00	23.00		1.00
5. Financiamiento	0.00	2,761,390.00	2,709,237.40		
1.9. Saldos de Balance	0.00	2,761,390.00	2,709,237.40		0.98
T O T A L INGRESOS	11,905,274.00	22,871,076.00	21,882,676.99	1.84	0.96

CAPITULO IV: EVALUACION DE EGRESOS EN TERMINOS DE EFICACIA RESPECTO AL PIA Y PIM.

De acuerdo a los señalado en la normatividad vigente respecto a la Evaluación de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales, el presente análisis permitirá



61

establecer el avance de la ejecución presupuestaria de los egresos, determinado por la razón de los compromisos ejecutados durante el año fiscal 2015, respecto del monto de los egresos previstos en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), a nivel de Fuente de Financiamiento, Rubro, Actividad y Proyecto y Genérica del Gasto.

Así mismo; determina el grado de avance de las metas presupuestarias, obtenido de la relación entre sus montos programados y modificados, a nivel de actividad y proyecto; según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

RESPECTO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA)	
IEI (PIA)	= $\frac{\text{Monto de la Ejecución presupuestaria de Ingresos}}{\text{Monto de Presupuesto Institucional de Apertura}}$
RESPECTO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM)	
IEI (PIM)	= $\frac{\text{Monto de la Ejecución presupuestaria de Ingresos}}{\text{Monto de Presupuesto Institucional Modificado}}$

4.1. A NIVEL DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, ascendió a S/. 12, 732,745.00 (Doce Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cinco 00/100 Nuevos Soles); se obtuvo un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/. 33, 538,394.00 (Treinta y tres Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Trecientos Noventaicuatro 00/100 Nuevos Soles), con una ejecución de S/. 16, 295,797.31 (Dieciséis Millones Doscientos Noventa y cinco Mil Seiscientos Noventa y siete con 31/100 Nuevos Soles).

EJECUCIÓN DE GASTO A NIVEL DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO AÑO 2015 (En Nuevos Soles)

DETALLE	PIA	PIM	EJECUCION	INDIC. EFICACIA	
				PIA	PIM
1. RECURSOS ORDINARIOS	827,471.00	10,667,318.00	1,667,864.25		
00 Recursos Ordinarios	827,471.00	10,667,318.00	1,667,864.25	2.02	0.16
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,150,000.00	6,413,355.00	2,384,832.53	2.07	0.37



613

09 Recursos Directamente Recaudados	1,150,000.00	6,413,355.00	2,384,832.53	2.07	0.37
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0.00	837,558.00	202,902.24		0.24
13 Donaciones y Transferencias		837,558.00	202,902.24		0.24
5. RECURSOS DETERMINADOS	10,755,274.00	15,620,163.00	12,040,198.29	1.12	0.77
07 Fondo de Compensación Municipal	5,945,484.00	6,361,827.00	4,756,542.33	0.80	0.75
08 Impuestos Municipales	500,000.00	749,508.00	663,774.81	1.33	0.89
18 Canon y SobreCanon, Regalías	4,309,790.00	8,508,828.00	6,619,881.15	1.54	0.78
T O T A L	12,732,745.00	33,538,394.00	16,295,797.31	1.28	0.49

Los indicadores de Eficacia a nivel de Fuentes de financiamiento y Rubros, obtenidos de la relación entre lo ejecutado y el PIA y PIM, es de 1.28 y 0.49, resultados óptimos en ejecución de gasto durante el año 2015.

A Continuación se detalla los indicadores de Eficacia del Gasto obtenidos a nivel de Fuentes de Financiamiento y Rubros:

- **Rubro 00: Recursos Ordinarios;** recursos orientados al financiamiento de las Actividades Presupuestarias, presenta una ejecución de S/ 1, 667,864.00, obteniendo un índice de eficiencia de 2.02 y 0.16 respecto al PIA y PIM, la cual representa niveles Óptimos.
- **Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal;** este rubro del gasto presenta una ejecución de S/. 4,756,542.33; habiéndose ejecutado a nivel de gastos corriente y gasto de capital siendo el indicador de eficacia obtenido 0.80 y 0.75 respecto al PIA y PIM, niveles optimo regular.
- **Rubro 08 Impuestos Municipales:** con respecto a la ejecución presupuestaria del gasto dentro de este rubro ascendió a S/ 663,774.81 logrando un indicador de eficacia de 1.33 y 0.89 respecto al PIA y PIM.
- **Rubro 09 Recursos directamente Recaudados:** La ejecución presupuestaria del gasto dentro de este rubro ascendió a S/ 2 384,832.53, logrando un indicador de eficacia de 2.07 y 0.37 respecto al PIA y PIM.
- **Rubro 18: Canon y SobreCanon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones.** Este rubro permite el financiamiento de Gastos corrientes y Gastos de Inversión, presentando una ejecución de S/. 6, 619,881.15, logrando un índice de eficacia de 1.54 y 0.78 respecto al PIA y PIM.



4.2. EJECUCION DEL GASTO SEGÚN GENERICA

Al Efectuarse la comparación entre ejecución presupuestaria a nivel de Genérica del Gasto con el Presupuesto de Apertura (PIA) y Presupuesto Institucional Modificado (PIM), se obtienen los siguientes indicadores de eficiencia por cada una de ellas: tal como se observa en el siguiente cuadro:

EJECUCION DEL GASTO A NIVEL DE GENERICA AÑO 2015 (En Nuevos Soles)					
DETALLE	PIA (1)	PIM (2)	EJECUCION (3)	IND. EFIC. PIM	
				(4)=(3)/(1)	(5)=(3)/(2)
GASTOS CORRIENTES	7,265,332.00	11,981,540.00	10,792,399.70	1.49	0.90
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	2,770,170.00	2,835,307.00	2,739,326.69	0.99	0.97
2.2. Pensiones y otras prestaciones de Salud	717,779.00	761,618.00	742,846.65	1.03	0.98
2.3. Bienes y Servicios	3,273,963.00	7,486,316.00	6,451,133.32	1.97	0.86
2.4. Donaciones y Transferencias	485,420.00	683,299.00	655,888.75	1.35	0.96
2.5. Otros Gastos	18,000.00	215,000.00	203,204.29	11.29	0.95
GASTOS DE CAPITAL	5,467,413.00	21,556,854.00	5,505,397.61	1.01	0.26
2.4. Donaciones y Transferencias	819,482.00	497,849.00	-	-	-
2.6. Adquisiciones de Activos No Financiados	4,647,931.00	21,059,005.00	5,505,397.61	1.18	0.26
T O T A L	12,732,745.00	33,538,394.00	16,297,797.31	1.28	0.49

- **GASTO CORRIENTE:** El monto ejecutado dentro de esta Categoría del Gasto asciende a S/ 10 792,399.70, alcanzando un indicador de eficacia de 1.49 y 0.90 respecto al PIA y PIM, así mismo, esta categoría del gasto presenta el 66.22 % del total de Gastos Ejecutados, se encuentran comprendidos dentro de esta categoría los gastos dirigidos al mantenimiento y operatividad de los servicios prestados por la Municipalidad, así como el desarrollo de los principales programas y brindamos a la comunidad.
- **GASTOS DE CAPITAL:** De esta categoría del Gastos se consideran los gastos orientados a la Inversión Municipal y Otros Gastos de Capital destinados al aumento del patrimonio de la entidad; siendo su ejecución total de S/ 5 505,397.61 obteniendo un indicador de eficacia de 1.01 y 0.95 respecto al PIA y PIM, así mismo el gasto de Capital presenta el 33.78 % de la ejecución total del Gasto para el 2015.



61

4.3. EVALUACION DE METAS PRESUPUESTARIAS

Para determinar si la Ejecución Presupuestaria de los Egresos de la Gestión Municipal a nivel de Actividades y Proyectos durante el Ejercicio 2015 ha logrado una óptima utilización de los recursos en función a sus Metas Físicas y Financieras previstas en el Presupuesto Institucional de Apertura y Presupuesto Institucional Modificado.

Siguiendo con los lineamientos establecidos por la Dirección General de Presupuesto para el año 2015 y aplicando por lo tanto los indicadores de Eficiencia que a continuación se detallan:

INDICADOR DE EFICIENCIA (IEF): Para el análisis de este indicador se hará uso de tres fórmulas.

$A_1 = \frac{\text{Monto del PIA para la meta X de la Meta}}{\text{Cantidad de la Meta Presupuestaria de Apertura X}}$
$B = \frac{\text{Egresos de la Meta X}}{\text{Cantidad de la Meta Presupu. Obtenida X}}$

Luego: (Nivel de Eficiencia de la Meta de Apertura X)

$$\frac{A_1}{B} \times 100$$

Respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM):

$A_2 = \frac{\text{Monto del PIM para la meta X}}{\text{Cantidad de la Meta Presupuestaria Modificada X}}$
--

$B = \frac{\text{Egresos de la Meta X}}{\text{Cantidad de la Meta Presupuestaria de Obtenida X}}$

Luego: (Nivel de Eficiencia de la Meta de Modificada X)

$$\frac{A_2 - B}{A_2} \times 100$$

METAS PRESUPUESTALES A NIVEL ACTIVIDADES:



610

META	PROG.	COD.	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL			METAS PRESUPUESTARIAS			GASTO PROMEDIO			INDICADOR DE EFICACIA			INDICADOR DE EFICIENCIA		
					PIA	PIB	EJECUCION	APERTURA	MODIFICADA	OBTENIDA	INICIAL	MODIFICADO	OBTENIDO	PIA	PIB	PIA	PIB	PIA	PIB
					(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)
0001	0030	5004156	PATRIALIA MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	SECTOR	25,000.00	50,036.00	50,035.17	12	12	12	2,418.67	4,169.67	4170	1.00	1.00	1.00	72.53		
0001	0036	5004826	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	MUNICIPIO	591,878.00	529,231.00	516,517.36	1	1	0.5	591,878.00	529,231.00	1035935	0.50	0.50	1.00	74.53		
0001	0036	5004932	SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA	MUNICIPIO	76,500.00	-	-	1	1	1	76,500.00	-	0000	1.00	1.00	1.00	100		
0001	0061	5003252	TRANSFERENCIAS FINANCIERAS PARA EL MANTENIMIENTO	TRANSFERENCIA	222,068.00	-	-	12	12	6	18,505.00	-	0000	0.50	0.50	1.00	100		
0001	0061	5001488	CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION A LA COMUNIDAD SOBRE	CAMPAÑA	3,900.00	-	-	1	1	1	3,500.00	-	0000	1.00	1.00	1.00	100		
0016	0061	5003418	FISCALIZACION AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE	INTERVENCION	5,100.00	-	-	365	365	183	13.97	-	0000	0.50	0.50	1.00	100		
0016	0127	5003590	PROMOCION INTERNA DE LOS DESTINOS TURISTICOS	CAMPAÑA	40,519.00	45,715.00	43,973.93	12	12	12	3,376.58	3,809.58	3664	1.00	1.00	1.00	-8.51		
0017	9001	5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	ACCION	57,000.00	154,464.00	127,455.85	12	12	6	4,750.17	12,872.00	21249	0.50	0.50	1.00	-347.33		
0018	9001	5000002	CONDICION Y ORIENTACION SUPERIOR	EQUIPO	282,582.00	353,052.00	325,272.41	30	30	30	9,415.40	11,701.73	10776	1.00	1.00	1.00	-14.39		
0018	9001	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	EXPEDIENTE	2,894,157.00	4,736,241.00	4,329,306.85	1	1	1	-	-	4329907	1.00	1.00	1.00	-47.53		
0020	9001	5000004	ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO - ASESORIA JURIDICA	INSTALACION	35,168.00	55,175.00	55,181.59	12	12	12	4,596.92	4,597.92	4594	1.00	1.00	1.00	0.656		
0021	9001	5000006	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	ACCION	103,574.00	80,800.00	71,250.00	12	12	12	8,631.17	6,718.67	5938	1.00	1.00	1.00	31.2		
0022	9001	5000007	DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO - PROCURADURIA PUBLICA	ACCION	36,706.00	35,705.00	53,558.81	86	86	36	1,019.61	1,491.75	1488	1.00	1.00	1.00	-		
0025	9001	5000409	ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	ACCION	800,545.00	840,833.00	278,537.26	860	860	860	834.64	844.54	0784	1.00	1.00	1.00	7.33		
0026	9001	5000448	APOYO A LAS BENEFICIARIAS EN APLACION A LA TRANSFERENCIA FINANCIERA	TRANS. FINANCI.	17,020.00	15,020.00	55,020.00	12	12	12	4,751.57	4,585.00	4585	1.00	1.00	1.00	3.5		
0027	9001	5000451	ATENDER AL ADULTO MAYOR	ACCION	15,400.00	2,139.00	-	4	4	4	3,850.00	529.75	0530	1.00	1.00	1.00	86.14		
0028	9001	5000443	BRINDAR SERVICIO A DISCAPACITADOS	ACCION	26,048.00	16,901.00	16,800.00	12	12	12	2,170.57	1,406.42	1407	1.00	1.00	1.00	35.19		
0029	9001	5000455	BRINDAR ASISTENCIA CONDICIONADA A LAS FAMILIAS	ACCION	5,000.00	-	-	1	1	1	5,000.00	-	0000	1.00	1.00	1.00	100		
0030	9001	5000453	APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA	PERSONA ATENDIDA	8,000.00	16,527.00	3,647.00	6	6	3	1,833.33	2,754.50	1318	0.50	0.50	1.00	1.32		
0031	9001	5000454	APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA	ACCION	6,550.00	-	-	12	12	6	579.17	-	0000	0.50	0.50	1.00	100		
0032	9001	5000456	ASISTENCIA AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE	ACCION	8,000.00	930.00	990.00	6	6	6	1,833.33	155.00	0155	1.00	1.00	1.00	83.37		
0033	9001	5000456	ASISTENCIA AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE	ACCION	3,285.00	-	-	1	1	1	3,285.00	-	0000	1.00	1.00	1.00	100		
0034	9001	5000470	APOYO COMUNITARIO	ACCION	6,450.00	27,369.00	15,259.03	24	24	24	268.75	1,140.38	0802	1.00	1.00	1.00	-198.58		
0036	9001	5000578	CONDUCCION Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES	REGISTRO	15,800.00	47,301.00	46,387.00	12	12	6	1,250.00	3,925.08	7731	0.50	0.50	1.00	-6		
0037	9001	5000613	DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	PERSONA ATENDIDA	63,543.00	49,455.00	48,995.72	12	12	12	5,295.25	4,119.58	4038	1.00	1.00	1.00	-23.83		
0038	9001	5000637	DEPORTE FUNDAMENTAL	ACCION	8,370.00	47,300.00	42,697.00	200	200	200	87.50	236.50	0213	1.00	1.00	1.00	-143.45		
0039	9001	5000996	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	ACCION	12,000.00	151,616.00	57,908.57	4	4	4	697.50	-	0000	0.50	0.50	1.00	100		
0040	9001	5000995	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUES Y JARDINES	ACCION	31,741.00	30,415.00	30,140.12	365	365	180	86.96	37,904.00	14477	1.00	1.00	1.00	-3		
0041	9001	5000999	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUES Y JARDINES	MANTENIMIENTO	3,025.00	-	-	1	1	1	3,025.00	-	0000	0.49	0.49	1.00	-92.71		
0042	9001	5000998	MANTENIMIENTO VIA LOCAL	MANTENIMIENTO	14,772.00	78,339.00	76,120.29	1	1	1	14,772.00	78,339.00	76120	1.00	1.00	1.00	100		
0043	9001	5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	PERSONA	95,128.00	95,647.00	99,446.80	10	10	6	9,512.80	9,344.70	15574	0.60	0.60	1.00	-63.71		
0044	9001	5000993	OPERACION Y MANTENIMIENTO	ACCION	346,872.00	458,448.00	457,777.54	1	12	12	346,872.00	38,204.00	35421	12.00	1.00	1.00	89.48		
0045	9001	5000993	OPERACION Y MANTENIMIENTO	ACCION	50,500.00	113,530.00	113,530.00	365	365	12	138.36	311.04	0603	0.63	0.63	1.00	81.2		
0046	9001	5000993	OPERACION Y MANTENIMIENTO	ACCION	12,000.00	64,700.00	47,192.14	1	1	1	12,000.00	64,700.00	47192	1.00	1.00	1.00	-251.61		
0047	9001	5000995	OPERACION Y MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO	324,217.00	598,939.00	490,359.91	1	2500	2500	324,217.00	215.57	0196	2,500.00	1.00	90.95			
0048	9001	5000998	OPERACION Y MANTENIMIENTO	ACCION	14,805.00	-	-	1	1	0.5	15,230.00	15,230.00	29210	0.50	0.50	1.00	-91.79		
0049	9001	5000993	OPERACION Y MANTENIMIENTO	ACCION	20,820.00	20,820.00	9,185.10	1	1	1	20,820.00	20,820.00	18870	0.50	0.50	1.00	11.76		
0050	9001	5000993	OPERACION Y MANTENIMIENTO	ACCION	30,145.00	38,145.00	22,701.10	1	1	1	30,145.00	26,145.00	22701	1.00	1.00	1.00	-		
0051	9001	5000993	OPERACION Y MANTENIMIENTO	ACCION	23,548.00	31,548.00	15,169.22	1	1	1	23,548.00	21,548.00	30338	0.50	0.50	1.00	-28.83		
0052	9001	5000993	OPERACION Y MANTENIMIENTO	ACCION	8,000.00	-	-	1	1	0.5	8,000.00	-	0000	0.50	0.50	1.00	100		
0053	9001	5000993	OPERACION Y MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO	6,050.00	6,050.00	5,400.00	1	1	1	6,050.00	6,050.00	5400	1.00	1.00	1.00	10.74		
0054	9001	5001006	PREVENCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA CIRCULACION	ACCION	70,746.00	129,100.00	115,902.76	365	365	180	188.82	353.70	0644	0.49	0.49	1.00	-226.21		
0055	9001	5001038	PREVENCIÓN Y MITIGACION DE DESASTRES	ACCION	73,704.00	12,067.00	12,015.90	365	365	180	201.93	33.06	0067	0.49	0.49	1.00	65.94		
0056	9001	5001099	PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	PERSONA ATENDIDA	248,976.00	248,976.00	248,976.00	3500	3500	1700	71.14	71.14	0446	0.49	0.49	1.00	-105.88		
0057	9001	5001078	PROGRAMA DEL COMERCIO	ACCION	346,964.00	355,345.00	349,771.81	121	121	121	2,867.47	2,925.17	2891	1.00	1.00	1.00	-8.81		
0058	9001	5001090	PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS	ACCION	189,876.00	393,940.00	369,221.23	360	360	180	388.54	1,094.28	2051	0.50	0.50	1.00	-427.92		
0059	9001	5001090	PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS	ACCION	5,894.00	5,894.00	4,800.00	1	1	0.5	5,894.00	5,894.00	9600	0.50	0.50	1.00	-62.87		
0060	9001	5001175	SERENAZGO	ACCION	37,468.00	19,750.00	19,399.03	12	12	6	2,899.00	1,645.92	3233	0.50	0.50	1.00	-15.1		
0061	9001	5001181	SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA	ACCION	138,170.00	75,679.00	75,022.46	365	365	360	102.65	-	0000	0.49	0.49	1.00	100		
0062	9001	5001233	TRANSFERENCIAS FINANCIERAS DE RECURSOS PARA PROYECTOS	TRANSFERENCIAS	819,482.00	497,849.00	-	9	9	9	81,093.56	53,316.56	0000	1.00	1.00	1.00	-9.94		
0064	9001	5002267	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LOS CENTROS POBLADOS	TRANSFERENCIAS	180,000.00	385,000.00	185,000.00	12	12	12	15,000.00	15,416.67	15417	1.00	1.00	1.00	-7.77		
0065	9001	5001779	PAKATBC	PERSONA	5,551.00	5,551.00	5,015.99	121	121	121	45.88	45.88	0041	1.00	1.00	1.00	-8.63		
0066	9001	5003961	DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES DE IDENTIDAD	EVENTOS	35,000.00	91,924.00	91,923.80	4	4	0	-	-	-	0.25	0.25	1.00	-		
0067	9001	5003962	TRANSFERENCIA FINANCIERA A LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS	16,340.00	27,340.00	27,340.00	4	4	1	4,085.00	6,835.00	27340	0.25	0.25	1.00	-		
0068	9001	5004911	TRANSFERENCIA FINANCIERA A LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS	12,000.00	12,000.00	-	2	2	2	6,000.00	6,000.00	-	-	-	100	-		
0069	9001	5005339	APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA - PROCOMP	EXPEDIENTE	100,000.00	20,004.00	18,500.00	3	3	3	33,833.33	6,668.00	5500	1.00	1.00	1.00	83.5		
0070	0061	5001452	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS	KILOMETRO	171,645.00	171,645.00	-												

60'

La ejecución de esta actividad ascendió a S/ 55,131.59 Soles, siendo el indicador de eficacia de 1.00 y 1.00, respecto al PIA y PIM (S/ 55,175.00). Dentro de esta actividad se realizan acciones dirigidas al asesoramiento y defensa de los intereses de la institución, las unidades orgánicas comprendidas son Oficina de Asesoría Legal Jurídica y Procuraduría.

Se obtuvo un indicador de eficiencia 0.056 y 0.06 en relación al PIA y PIM, siendo el gasto promedio obtenido de S/ 4597.92- menor al gasto que se muestra en el PIM de S/ 55,175.00 que significa una óptima utilización de los recursos asignados.

• **ACTIVIDAD 5000991: "OBLIGACIONES PREVISIONALES"**

La ejecución de esta actividad ascendió a S/ 93,446.80 Soles, siendo el indicador de eficacia de 0.98 y 1.00 respecto al PIM (S/ 93,447.00), Dentro de esta actividad se encuentran comprendidas la programación de pago a pensionistas para el presente ejercicio.

Se obtuvo un indicador de eficiencia 0.98 y 1.00 en relación al PIA y PIM, siendo el gasto promedio obtenido de S/ 9944.70 que significa una óptima utilización de los recursos asignados.

• **ACTIVIDAD 5001059: "PROGRAMA DEL VASO DE LECHE"**

La ejecución de esta actividad ascendió a S/ 248,976.00 Soles, siendo el indicador de eficacia de 1.00, respecto al PIM (S/ 248,976.00) con un indicador de 1.00, lo que representa nivel óptimo en indicador de eficacia. Así mismo esta actividad se destaca principalmente en las transferencias efectuadas por parte del Gobierno Nacional través de la Dirección General de Tesoro Público, para la ejecución de Programa Vaso de Leche.

Con respecto al indicador de eficiencia tuvo un indicador negativo de 105. Respecto al PIA, que significa que no se alcanzó los niveles óptimos en eficiencia de la presente actividad.

• **ACTIVIDAD 5001181: "SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA"**

La ejecución de esta actividad ascendió a S/ 75,022.46 Soles, siendo el indicador de eficacia de 0.54 y 0.99, respecto al PIA y PIM, según el importe de S/ 75,679.00. Dentro de esta actividad se encuentran comprendidas Limpieza Pública y Áreas Verdes,

METAS PRESUPUESTALES A NIVEL PROYECTOS:



PROBLEMÁTICA EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ-ANCASH, AÑO FISCAL 2015.

60

NRO META	COD. PROYECTO	PROYECTOS	UNIDAD DE MEDIDA	METAS PRESUPUESTARIAS POR PROYECTOS											
				PRESUPUESTO INSTITUCIONAL			METAS PRESUPUESTARIAS			GASTO PROMEDIO			IND. DE EFICACIA		IND. DE EFICIEN
				PIA	PIB	EJECUCION	APERTURA	OCUPACI	OBTENIDA	RIUAL A1	MODIFICADO A2	OBTENIDO B	PIA	PIB	
(4)	(7)	(8)	(4)	(5)	(6)	7=11/4)	8=2/5)	9=3/6)	10=6/4)	11=6/5)	12)	13)			
0090	209148	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE DE SISTEMA DE RIEGO	KILOMETRO		1,444,336.00	621,846.00		12.5	13		115,586.88	47834		1.04	
0091	228668	INSTALACION DE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN	OBRA		135,380.00	98,000.50		1	1		135,380.00	98001		1.00	
0096	212672	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DISPOSICION SANITARIA DE ENCRETAS	KILOMETRO		4,238.00	-		1			4,238.00				
0097	209714	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	KILOMETRO		11,282.00	-		1			11,282.00				
0109	2042321	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	KILOMETRO		812.00	-		1			812.00				
0105	2042376	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO	EXPEDIENTE		2,000.00	-		1			2,000.00				
0106	2093236	INSTALACION DEL SISTEMA DE DISPOSICION SANITARIA DE ENCRETAS	INSTALACION		44,088.00	44,087.68		1	1		44,088.00	44088		1.00	
0108	2053237	INSTALACION DEL SISTEMA DE DISPOSICION SANITARIA DE ENCRETAS	INSTALACION		97,188.00	-		1			97,188.00				
0109	2049946	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	EXP. TECNICO		30,821.00	5,000.00		1	2		30,821.00	2500		2.00	
0110	2042368	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	EXPEDIENTE		16,000.00	-		1			16,000.00				
0116	2054046	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR	OBRA		18,456.00	-		1			18,456.00				
0117	2063843	AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS PRIMARIAS	INSTALACION		6,000.00	-		1			6,000.00				
0119	2068039	CONSTRUCCION DE CAMINO RURAL	INTERVENCION		3,000.00	-		1			3,000.00				
0120	2097108	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	ACCION		1,850.00	-		1			1,850.00				
0121	2169306	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE ENCRETA	RED INSTALADA		28,151.00	23,154.14		1	2		28,151.00	11577		2.00	
0122	2103706	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	BENEFICIARIO		2,000.00	-		1			2,000.00				5
0123	2262295	INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	KILOMETRO		169,051.00	130,416.44		105	105		1,610.01	1242		1.00	
0124	2249999	REHABILITACION DE CAMINO VECINAL	ACCION		14,000.00	14,000.00		19	23		736.84	0509		1.21	2
0126	2248927	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA	ALUMNO		13,000.00	11,000.00		500	500		26.00	0022		1.00	1
0127	2248999	REHABILITACION DE CAMINO VECINAL	KILOMETRO		475,980.00	451,193.65		16.99	17		28,015.30	26541		1.00	1
0128	2262075	SEGURIDAD INTERNA	BENEFICIARIO		265,436.00	219,031.53		5324	5324		49.86	0041		1.00	
0129	2120876	INSTALACION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO	BENEFICIARIO		17,379.00	-		350	350		49.65	0000		1.00	10
0131	2071866	ALCANTARILLADO	BENEFICIARIO		13,000.00	10,600.00		289	289		44.98	0037		1.00	
0132	2180773	INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	KILOMETRO		1,468.00	1,467.61		3.7	3.7		396.76	0397		1.00	3
0133	2200595	INSTALACION DE REDES ELECTRICAS SECUNDARIAS	BENEFICIARIO		31,287.00	31,386.34		37	38		848.30	0826		1.03	
0134	2200594	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	BENEFICIARIO		10,000.00	10,000.00		775	778		12.90	0013		1.00	2
0135	2193682	SISTEMA DE RIEGO	MANUTENIMIENTO		23,278.00	21,877.78		1	2		23,278.00	10939		2.00	
0137	2283729	INSTALACION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO	INSTALACION		33,143.00	32,035.38		1	2		33,143.00	16018		2.00	53
0139	2281403	INSTALACION DE LOCAL COMUNAL	M2		993,762.00	323,815.14		265.5	268		1,477.53	1206		1.01	51
0140	2282055	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	METRO		11,530.00	10,000.00		110	112		104.82	0089		1.02	18
0141	2125626	INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	OBRA		16,200.00	16,199.38		1	2		16,200.00	8100		2.00	14
0143	2299689	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	EXP. TECNICO		370,511.00	300,287.73		1	2		370,511.00	150144		2.00	50
0146	2302589	ADQUISICION DE EQUIPOS	MAQUINARIA		39,996.00	11,052.42		1	2		39,996.00	5531		2.00	59
0147	2303161	AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD INTERNA	BENEFICIARIO		241,746.00	91,530.89		24629	2465		9.82	0037		0.10	86
0148	2296199	AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO	BENEFICIARIO		11,500.00	11,500.00		120	130		95.83	0088		1.08	278
0149	2296171	AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO	BENEFICIARIO		11,500.00	11,500.00		108	109		106.48	0106		1.01	7
0150	2303262	AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO	BENEFICIARIO		11,500.00	11,500.00		301	302		38.21	0038		1.00	0
0151	2242293	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR	BENEFICIARIO		11,500.00	11,500.00		391	393		29.41	0029		1.01	0
0152	2344089	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR	BENEFICIARIO		8,000.00	8,000.00		488	491		16.39	0016		1.01	0
0153	2116894	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	BENEFICIARIO		41,900.00	11,500.00		3882	3882		10.79	0003		1.00	0
0154	2263559	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	BENEFICIARIO		11,500.00	11,500.00		320	320		35.94	0036		1.00	72
0155	2202560	ADQUISICION DE EQUIPOS	BENEFICIARIO		140,000.00	35,220.10		119	119		1,176.47	0296		1.00	74
0156	2149830	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	BENEFICIARIO		11,500.00	11,500.00		119	125		96.64	0092		1.05	
0157	2239957	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR	BENEFICIARIO		10,000.00	10,000.00		96	97		104.17	0103		1.01	4
0158	2068471	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	BENEFICIARIO		11,500.00	11,500.00		71	72		161.97	0160		1.01	1
0159	2224149	MEJORAMIENTO DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO	BENEFICIARIO		11,500.00	11,500.00		603	603		19.07	0019		1.00	1
0160	2243455	CONSTRUCCION DE VIA LOCAL	BENEFICIARIO		11,500.00	11,500.00		485	485		23.71	0024		1.00	
0161	2117222	CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL	BENEFICIARIO		13,500.00	11,500.00		936	936		14.42	0012		1.00	
0162	2236759	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	BENEFICIARIO		513,469.00	-		22298			23.01			1.00	14
TOTALES					4,447,911.00	21,039,005.00	5,505,397.61								



604

PROYECTO 2175022: MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL

Se obtuvo una ejecución de S/ 11,500.00, en el 2015, siendo el indicador de eficacia de 0.01 y 0.69 respecto al PIA y PIM respectivamente.

PROYECTO 2127555: MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Se incorporó en el Presupuesto Institucional en la primera modificación con el monto de S/ 49,989.00, en ejecución de gasto, durante el periodo, siendo el indicador de eficacia de 0.00 y 0.00 respecto al PIA y PIM.

PROYECTO 2195177: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETA.

Se incorporó en el Presupuesto Institucional en la primera modificación con el monto de S/ 561,000.00, tuvo una ejecución financiera de S/ 405,064.76 durante el periodo, siendo el indicador de eficacia de 0.73 y 0.72, respecto al PIA y PIM.

Con relación al PIA y PIM, respectivamente; el indicador de eficiencia 75.45 y 27.8, cuyo indicador refleja un factor de eficacia favorable, y gastos promedio de 188,000.00.

PROYECTO 2195304: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETA.

Se incorporó en el Presupuesto Institucional de Apertura con el monto de S/ 363,227.00, tuvo una ejecución financiera de S/ 390,539.03 durante el periodo, siendo el indicador de eficacia de 1.07 y 0.97, respecto al PIA y PIM.

En término de eficiencia se obtuvo unos indicadores de 64.16 y 2.25, siendo un gasto promedio de 133,180.00.

PROYECTO 2001621: ESTUDIOS DE PRE-INVERSION

Se incorporó en el Presupuesto Institucional en la primera modificación con el monto de S/ 369,180.00, tuvo una ejecución financiera de S/ 319,717.50 durante el periodo, siendo el indicador de eficacia de 1.48 y 0.87, respecto al PIA y PIM.

En término de eficiencia se obtuvo un indicador de -6.90 y 48.04. Con relación al PIA y PIM.

PROYECTO 2235046: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETA

Se incorporó en el Presupuesto Institucional en la primera modificación con el monto de S/ 12,915,306.00, tuvo una ejecución financiera S/ 741,129.29 durante el periodo, siendo el indicador de eficacia de 0.00 y 0.05, respecto al PIA y PIM.

En término de eficiencia se obtuvo indicadores de 99.04, Con relación al PIM, respectivamente;



60

PROYECTO 2217439: AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE

Se incorporó en el Presupuesto Institucional en la primera modificación con el monto de S/ 186,497.00, tuvo una ejecución financiera S/ 186,495.65 durante el periodo, siendo el indicador de eficacia de 1.00, respecto al PIM.

En término de eficiencia se obtuvo 90.00 con relación al PIM, el gasto promedio es 18650.00, mayor que el gasto promedio de PIA Y PIM.

ENUMERACION DE LOS PROBLEMAS PRESENTADOS DURANTE EL EJERCICIO

DE los problemas presentados e identificados, lo más relevante se menciona a continuación

- ✓ La recaudación de ingresos propios para el año 2015, fueron insuficientes, para atender los requerimientos de las unidades organizadas, siendo el rubro 18 Canon y sobre Canon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, nuestra principal fuente de ingresos.
- ✓ La programación de los gastos durante la fase de formulación del presupuesto Institucional de Apertura, por parte de las unidades orgánicas, no recoge la totalidad de las necesidades requeridas para el cumplimiento de las metas Programadas; medida que ocasionó modificaciones presupuestales a nivel Funcional Programático por la modalidad de Habilidades y Anulaciones Presupuestarias. Esta situación sucede con actividades y Proyectos.
- ✓ Limitaciones metodológicas por parte de la unidad al momento de efectuar el gasto en el seguimiento y monitoreo de sus actividades presentando diferencias.

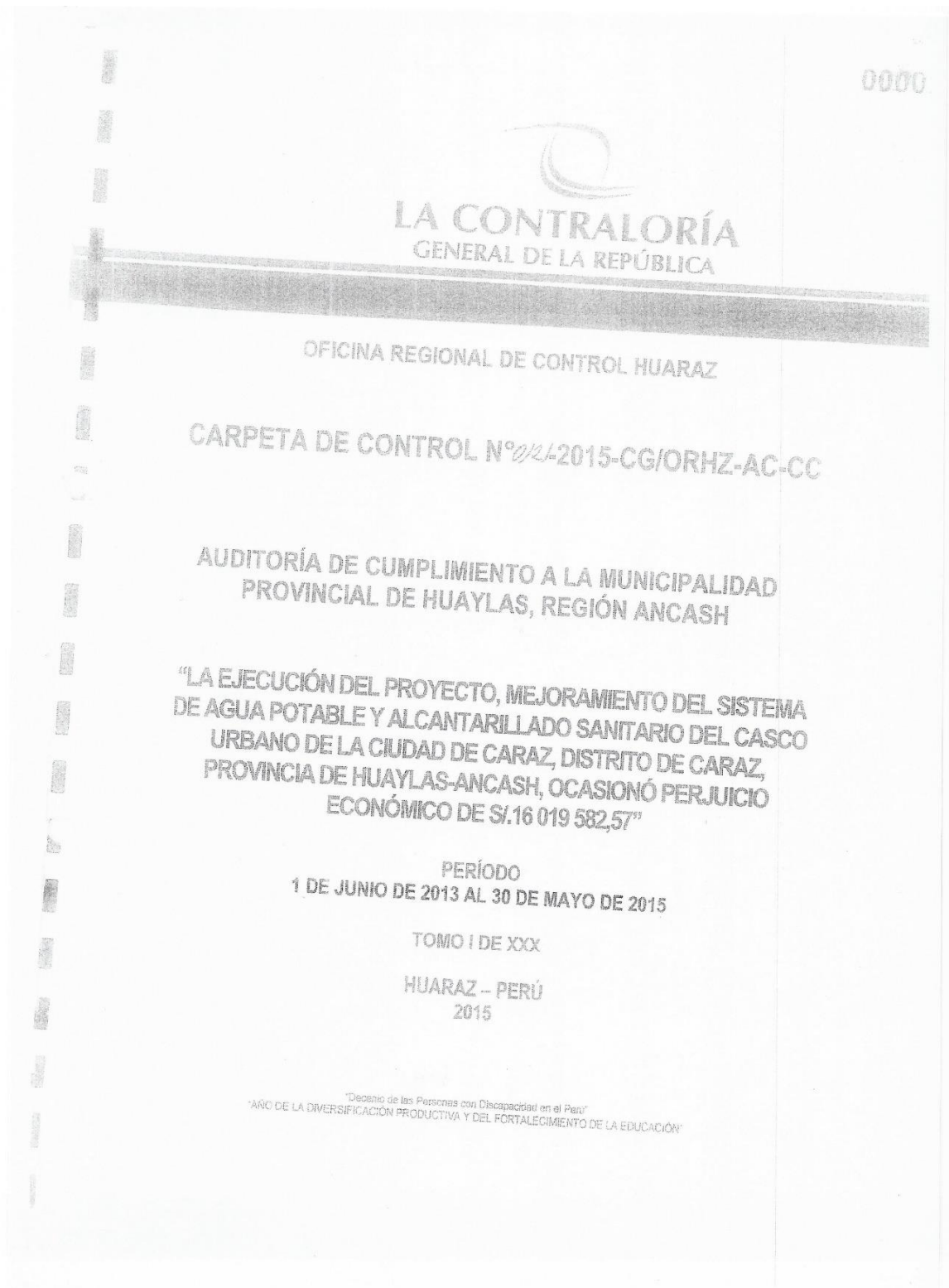
MEDIDAS CORRECTIVAS Y SUGERENCIAS

Las medidas correctivas que se implementaron en la municipalidad con el fin de superar los problemas se detallan a continuación.

- ✓ Impulsar acciones de fiscalización para los incrementos de Presupuesto Municipal mediante mejora en recaudación de impuesto Municipales y Recursos Directamente Recaudados.
- ✓ La Oficina de Planeamiento y Presupuesto realiza el asesoramiento permanente con el personal responsable del control del Presupuesto asignado en cada una de las áreas de la entidad.
- ✓ La unidad de formulación, OPI y unidades de tiene a su cargo la formulación, evaluación y ejecución de los proyectos de inversión, deben realizar evaluar los indicadores de eficacia y eficiencia obtenidas en la evaluaciones presupuestarias de gastos realizados por la OPP.
- ✓ La unidad e infraestructura debe de coordinar con la unidad e logística para los procesos de Selección relacionados, a la ejecución de obras se realicen de manera oportuna dentro de los plazos establecidos; así mismo, en el caso de los proyectos culminados se deberá coordinar con el área de contabilidad para solicitar información de gastos efectuado por cada Proyecto de Inversión Pública con el fin de liquidar los proyectos.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ
Econ. Néstor Fernando Sotelo Suárez
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

ANEXO 12



0002



CARPETA DE CONTROL N° C/2/ -2015-C6/0RHZ-AC-CC

Página 25 de 130

Bases Integradas	Consortio M&D
<p>Acompañado de la Documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III.</p> <p>"CAPÍTULO III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</p> <p>4. DEL PROCESO DE SELECCIÓN</p> <p>(...)</p> <p>4.2. Requisitos mínimos del personal profesional (anexo)</p> <p>(...)</p> <p>Declaración Jurada de Compromiso de Participación: Obligatoriamente, cada profesional propuesta, presentará una declaración jurada de compromiso de participación, este documento será firmado, sellado y con huella dactilar; adicionalmente, se adjuntará la copia simple de su DNI. (Subrayado agregado)</p>	

Fuentes: Expediente de contratación- Declaración Jurada de Compromiso de participación (presentada por cada profesional requerido en los RTM de las Bases Integradas).
Elaborado por: Comisión auditora.

Al respecto, el comité especial no observó lo establecido en el artículo 61° del Reglamento de Contrataciones del Estado, que señala:

Artículo 61°.- Requisitos para la admisión de propuestas
Para que una propuesta sea admitida deberá incluir, cumplir y, en su caso, acreditar la documentación de presentación obligatoria que se establezca en las Bases y los requerimientos técnicos mínimos que constituyen las características técnicas, normas reglamentarias y cualquier otro requisito establecido como tal en las Bases y en las disposiciones legales que regulen el objeto materia de la contratación.
(Subrayado agregado)

Para acreditar el cumplimiento del requerimiento técnico mínimo, se presentaron las declaraciones juradas de compromiso de participación de diecisiete (17) profesionales (anexo n.º 64), en las cuales se consignó que cada profesional manifestaba su autorización para que el Consorcio M&D disponga su participación en el proceso de selección, siendo suscritas por Luis Loli Antequera, representante legal del Consorcio M&D, y el profesional declarante en cada caso; señalando el comité especial, que el consorcio presentó ese requisito, como se consigna en el Anexo de Verificación de Documentos y Evaluación adjunto al Acta de Presentación, Evaluación de Propuestas y Buena Pro de 14 de agosto de 2014; otorgándose la buena pro al Consorcio M&D por el monto de S/.31 673 293,87.

A continuación se indica el listado de los profesionales propuestos, cuyas declaraciones juradas fueron adjuntadas en la propuesta técnica:

Cuadro n.º 13
Relación de profesionales presentados para cumplir los RTM

Profesionales	Datos de identificación	Categoría	CIP
Alegria Alvarón Ciro	31650251	Jefe de Proyecto	CIP n.º 58762
Bedón López Jorge Emiliano	31609986	Residente de Obra	CIP n.º 39014
Trejo Maguilla Carol Inés	31626845	Asistente de Obra (A)	CIP n.º 45755
Leyra Liza Herbert César	31653494	Asistente de Obra (B)	CIP n.º 78456
Macedo Rojas Zulema Tania	40454105	Asistente de Obra (C)	CIP n.º 89751
Huaney Quiñones Yanett Zuleta	40555583	Asistente de Obra (D)	CIP n.º 92240

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, REGION ANCASH
"LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS-ANCASH, OCASIONÓ PERJUICIO ECONÓMICO DE S/16 019 582,57".
PERIODO: 1 DE JUNIO DE 2013 AL 30 DE MAYO DE 2015.

ES COPIA DEL DOCUMENTO
PUNTO EN FUENTE PATRIZ
1 DE JUNIO 2015
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
CALLE 12 DE AGOSTO N.º 1000 TORRES DE CARAZ
MANIFIESTA LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

143
C

00003

**LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

CARPETA DE CONTROL N° 27/2015-CG/IO/RHZ-AC-CC

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, REGIÓN
ANCASH

"LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE
CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS-ANCASH, OCASIONÓ PERJUICIO ECONÓMICO DE
S/16 019 582,57"

PERÍODO: 1 DE JUNIO DE 2013 AL 30 DE MAYO DE 2015

COPIA DEL DOCUMENTO
PUNTEO EN SOORTE INVENT
19 FEB. 2015
MISQUEL HERNANDEZ FLORES DE PAZ
C.P. 70999 - CONTRALORÍA G.C.C.
Calle Jorge Costoabal, Huancayo, Perú

ANTECEDENTES

La presente Carpeta de Control se elabora en atención al requerimiento formulado por el Quinto Despacho Fiscal de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Judicial de Ancash, mediante oficio n.° 2649-2015-MP/5°FP/CE/DF-ANCASH(CARPETA FISCAL N° 182-2015) de 9 de noviembre de 2015 (anexo n.° 1); y en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 004-2014-CG-FRON "Comunicación al Ministerio Público de hechos evidenciados durante el desarrollo de servicios de control posterior", aprobada por Resolución de Contraloría n.° 349-2014-CG publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de julio de 2014, cuya versión actualizada fue aprobada con Resolución de Contraloría n.° 595-2014-CG publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de diciembre de 2014.

El hecho revelado se encuentra relacionado con la investigación seguida en la Carpeta Fiscal n.° 182-2015 contra Fidel Mario Broncano Vásquez y otros por la presunta comisión de los delitos de Colusión y Falsificación de Documentos en agravio del Estado y de la Municipalidad Provincial de Huaylas, departamento de Ancash.

II. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS EVIDENCIADOS

SE DECLARÓ LA VIABILIDAD DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO SIN CONTAR CON EL ESTUDIO DE ESTRUCTURAS, SUSCRIBIÉNDOSE UN CONVENIO TRIPARTITO ENTRE LA ENTIDAD, EL MVCS Y EPS CHAVÍN S.A. PARA SU FINANCIAMIENTO, OTORGANDO LA BUENA PRO A CONSORCIO QUE NO CUMPLIÓ CON LOS RTM QUE PRESENTÓ CARTA FIANZA EMITIDA POR ENTIDAD NO SUPERVISADA POR LA SBS EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; ASIMISMO, SE OTORGÓ ADELANTO DIRECTO Y DE MATERIALES SIN GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO, PAGÁNDOSE VALORIZACIONES SIN CONTAR CON SUPERVISOR, LO QUE GENERÓ QUE LA OBRA SE EJECUTE SIN CONSIDERAR ASPECTOS TÉCNICOS, OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO POR S/16 019 582,57.

Durante las fases de pre inversión e inversión del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Casco Urbano de la Ciudad de Caraz, distrito de Caraz, provincia de Huaylas-Ancash" financiado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante "MVCS") en virtud a la suscripción de un convenio tripartito con la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Chavín S.A. (en adelante "EPS Chavín S.A.") y la Municipalidad Provincial de Huaylas (en adelante "Entidad"), se ha determinado que declararon la viabilidad del proyecto incumpliendo las condiciones para la elaboración del estudio de factibilidad, aprobaron el expediente de contratación antes de la conformación del comité especial, admitieron la propuesta del consorcio ganador de la buena pro sin que hayan cumplido con presentar los requerimientos técnicos mínimos (RTM), aceptaron que el consorcio ganador de la buena pro entregue a la entidad cartas fianza (garantía de fiel cumplimiento, adelanto directo y adelanto para materiales) emitidas por una entidad financiera no sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradora de Fondo de Pensiones (SBS).

COPIA DEL DOCUMENTO FUENTE DEL SOPORTE FÍSICO
 19 FEB. 2015
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD
 S.P. JIJOSE - R.C. N° 1884-2014-CC
 REGISTRO DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO DE REFERENCIA

Proyectos; asimismo, la jefatura de la referida unidad mediante informe n.º 050-2013-MPH-ZTMR/UJEP de 18 de junio de 2013 (anexo n.º 8) remitió el estudio del proyecto de inversión a nivel de perfil a la Oficina de Programación de Inversiones, indicando que ha sido registrado en el banco de proyectos con código SNIP n.º 264495³ para su respectiva evaluación; por lo que mediante informe técnico n.º 020-2013/MPH/AGM/OPYP-OP1 de la misma fecha (anexo n.º 9), Maria Osorio Muñoz, evaluadora de la Oficina de Programación e Inversiones aprobó⁴ el estudio del proyecto de inversión a nivel de perfil y recomendó continuar con el estudio de factibilidad del proyecto.

De la revisión del contenido del citado estudio elaborado por Giovanni Oliver Meguñá Cruz, se tiene que no presentó los estudios de mecánica de suelos, impacto ambiental y estructuras, requeridos en el contrato de locación de servicios n.º 734-2013/PMH-CZ de 18 de junio de 2013; sin embargo, mediante acta de recepción y conformidad de servicios n.º 38-2013-MPH-CZ de 8 de agosto de 2013 (anexo n.º 10) suscrita por Zulema Tania Macedo Rojas, jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, y Jorge Luis Sánchez Vanillas⁵, quien suscribió "por" Richard Eduardo Luciano Angeles, gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se otorgó la conformidad⁶ del servicio prestado, señalando que se han respetado los términos de referencia y se ha verificado la calidad y cumplimiento de la prestación de servicios, así como, el cumplimiento de las condiciones contractuales, siendo suscrita el acta en señal de conformidad.

En ese sentido, durante la gestión de Alberto Hugo Mori Palero, en su condición de jefe de la Oficina de Programación de Inversiones, se aprobó el estudio del perfil del proyecto, sin considerar lo estipulado en el contrato de locación de servicios n.º 734-2013/PMH-CZ de 18 de junio de 2013, que en su cláusula tercera, señala como obligación del locador, entre otras, realizar los estudios de suelos, impacto ambiental y estructuras; no obstante, pese al incumplimiento de los términos contractuales, se otorgó la conformidad y se pagó en su totalidad el importe de S/.11 000,00.

Cabe señalar que, de la información consignada en el formato SNIP-03: Ficha de Registro-Banco de Proyectos de 18 de junio de 2013 (anexo n.º 11), el proyecto de inversión pública se justificó en el incremento de enfermedades gastrointestinales, parasitarias y dérmicas del casco urbano de la ciudad de Caraz, provincia de Huaylas - Ancash, por tener un servicio de agua potable y alcantarillado sanitario con una antigüedad⁷ de 40 años aproximadamente, lo cual hace que el sistema funcione en condiciones deterioradas y defectuosas, mientras que el objetivo del proyecto era la disminución de estas enfermedades para beneficiar a 19 780 personas, proponiendo como alternativa recomendada la siguiente:

AGUA POTABLE: en 23,116,50m de tubería PVC, 4 Cámaras Reductoras, 2089 conexiones domiciliarias de agua, y reposición en pistas y varedas en 24 034 m² cuadrados. Sistema de

³ Al respecto, Eloy Durán Cervantes, director general de la Dirección General de Inversión Pública, informó en el anexo del oficio n.º 4608-2015-EF/3.01 de 6 de octubre de 2015, recibió el 9 de octubre de 2015 (anexo n.º 12) que: "(...) De acuerdo al PIP fue registrado el 18 de junio de 2013. Considerando que el Sistema del banco de Proyectos asigna automáticamente el código cuando la Unidad Formuladora termina el registro del proyecto, la fecha de asignación del código SNIP también es el 18 de junio de 2013."

⁴ Esta información fue confirmada a través del Informe n.º 139-2015-M05.21 de 22 de setiembre de 2015 (anexo n.º 13) en el cual Hayner Guzmán Esquivel, jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, manifiesta que: "el documento mediante el cual se aprueba el Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP N° 264495 a nivel de Perfil es el Informe Técnico N° 020-2013/MPH/AGM/OPYP-OP1 (...)."

⁵ Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones.

⁶ Como consecuencia de ello se emitió el comprobante de pago n.º 02354 de 12 de agosto de 2013, (anexo n.º 14).

⁷ Al respecto, mediante el oficio n.º 536-2015- EPS CHAVIN S.A./G.G. de 7 de octubre de 2015 (anexo n.º 15), Julio Cesar Coral Jarama, gerente general, informó que la antigüedad de las redes de distribución de agua en la localidad de Caraz son: de 6 a 10 años (diámetro de 2" y 3"), de 31 años a más (diámetro de 4" y 5"); asimismo que la antigüedad de las redes colectoras de desagüe son: de marzo de 10 años (diámetro de 8" principales y secundarias) y de más de 30 años (diámetro de 8" y 12"-emisores, principales y secundarias).

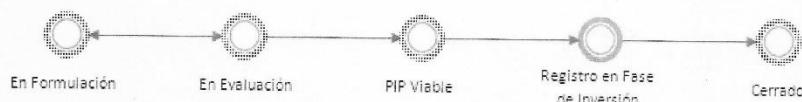
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, REGION ANCASH.
 "LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS-ANCASH, OCASIONÓ PERJUICIO ECONÓMICO DE S/.16 019 882,57".
 PERIODO: 1 DE JUNIO DE 2013 AL 30 DE MAYO DE 2015.

ANEXO 13

Estado	ACTIVO, FACTIBILIDAD APROBADO	Nivel Min. Recom. OPI	FACTIBILIDAD
Estado de Viabilidad	VIABLE	Nivel Min. Recom. DGPM	DELEGADO A OPI
Asignación de la Viabilidad	OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - ANCASH	Fecha de creación	18/06/2013 11:01 Hrs.

**FORMATO SNIP-03:
FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS**

[La información registrada en el Banco de Proyectos tiene carácter de Declaración Jurada]



Fecha de la última actualización: 11/07/2013

1. IDENTIFICACIÓN

- 1.1 **Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública:** 264495
- 1.2 **Nombre del Proyecto de Inversión Pública:** MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH
- 1.3 **Responsabilidad Funcional del Proyecto de Inversión Pública:**

Función	18 SANEAMIENTO
División Funcional	040 SANEAMIENTO
Grupo Funcional	0088 SANEAMIENTO URBANO
Responsable Funcional (según Anexo SNIP 04)	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

- 1.4 Este Proyecto de Inversión Pública **NO** pertenece a un Programa de Inversión
- 1.5 Este Proyecto de Inversión Pública **NO** pertenece a un Conglomerado Autorizado
- 1.6 **Localización Geográfica del Proyecto de Inversión Pública:**

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	Caraz

1.7 Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	GOBIERNOS LOCALES
Pliego:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
Nombre:	UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Persona Responsable de Formular:	ING. GIOVANNI OLIVER MAGUIÑA CRUZ
Persona Responsable de la Unidad Formuladora:	ZULEMA TANIA MACEDO ROJAS

1.8 Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	GOBIERNOS LOCALES
Nombre:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Persona Responsable de la Unidad Ejecutora:	ING. RICHARD EDUARDO LUCANO ANGELES
--	-------------------------------------

2 ESTUDIOS

- 2.1 **Nivel Actual del Estudio del Proyecto de Inversión Pública**

Nivel	Fecha	Autor	Costo (Nuevos Soles)	Nivel de Calificación
PERFIL	18/06/2013	ING. GIOVANNI OLIVER MAGUÑA CRUZ	11.000	APROBADO
FACTIBILIDAD	03/07/2013	ING. GIOVANNI OLIVER MAGUÑA CRUZ	11.000	APROBADO

2.2 Nivel de Estudio propuesto por la UF para Declarar Viabilidad: FACTIBILIDAD

3 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

3.1 Planteamiento del Problema

INCREMENTO DE ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES, PARASITARIAS Y DERMICAS DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS-ANCASH

3.2 Beneficiarios Directos

3.2.1 Número de los Beneficiarios Directos 19,780 (N° de personas)

3.2.2 Característica de los Beneficiarios

El desarrollo de la ciudad de Caraz depende esencialmente de la actividad agrícola. Esta actividad económica genera los mayores ingresos en la población, siendo los principales cultivos el arroz, algodón, papa, maíz y caña. Otro sector de la población se dedica a la actividad ganadera, como es la crianza y comercialización de ganado (caprino, porcino y ovino). En el caso de la producción agroindustrial, tienen como producto bandera el manjar, que se produce de forma casera y rudimentaria, y lo encontrará en venta en toda la ciudad. En la producción de textiles con mercado potencia para el turismo, que son los Tejidos de paja (alfombras, sombreros, etc) y Tejidos de lana (ponchos, chompas, colchas, etc). El nivel económico de la población donde se ejecutara el proyecto es muy disperso, el ingreso promedio es de S/1,000 nuevos soles mensuales. Los servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario tienen una antigüedad aproximada de 40 años, lo cual hace que el sistema funcione en condiciones deterioradas y defectuosas.

3.3 Objetivo del Proyecto de Inversión Pública

Disminución de enfermedades gastrointestinales, parasitarias y dermicas en el Casco Urbano de la Ciudad de Caraz

3.4 Análisis de la demanda y oferta

Tramo	Longitud	IMD	Costo por tramo
-------	----------	-----	-----------------

4 ALTERNATIVAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

(Las tres mejores alternativas)

4.1 Descripciones:

(La primera alternativa es la recomendada)

Alternativa 1 (Recomendada)	AGUA POTABLE: en 23,116.50m de tubería PVC, 4 Cámaras Reductoras, 2089 conexiones domiciliarias de agua, y reposición en pistas y veredas en 24,034 m2. SISTEMA DE DESAGÜE: 21,190.69 M en tubería PVC, 343 BUZONES, 1922 conexiones domiciliarias y reposición en pistas y veredas de 16,589.08 m2. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES: Implementación del sistema de Reactores Anaeróbicos de Flujo Ascendente.
Alternativa 2	-
Alternativa 3	-

4.2 Indicadores

		Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Monto de la Inversión Total (Nuevos Soles)	A Precio de Mercado	36,476,971	0	0
	A Precio Social	30,255,180	0	0
Costo Beneficio (A Precio Social)	Valor Actual Neto (Nuevos Soles)	4,659,464	0	0
	Tasa Interna Retorno (%)	15.58	0.00	0.00
Costos / Efectividad	Ratio C/E	647.09	0.00	0.00
	Unidad de medida del			

	ratio C/E (Ejms Beneficiario, alumno atendido, etc.)	BENEFICIARIOS	BENEFICIARIOS	BENEFICIARIOS
--	--	---------------	---------------	---------------

4.3 Análisis de Sostenibilidad de la Alternativa Recomendada

El proyecto de inversión pública es sostenible debido a que la operación y mantenimiento estará a cargo de la EPS CHAVIN S.A. Asimismo, los beneficiarios realizan sus pagos correspondientes por el servicio de Agua potable y Desague.

4.4 GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL PIP (EN LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN RECOMENDADA)

4.4.1 Peligros identificados en el área del PIP

PELIGRO	NIVEL
---------	-------

4.4.2 Medidas de reducción de riesgos de desastres

4.4.3 Costos de inversión asociado a las medidas de reducción de riesgos de desastres

5 COMPONENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (En la Alternativa Recomendada)

5.1 Cronograma de Inversión según Componentes:

COMPONENTES	Trimestres(Nuevos Soles)					Total por componente
	3er Trimestre 2013	4to Trimestre 2013	1er Trimestre 2014	2do Trimestre 2014	3er Trimestre 2014	
AGUA POTABLE	585,108	1,755,323	1,755,323	1,170,215	585,108	5,851,077
ALCANTARILLADO SANITARIO	999,440	2,998,319	2,998,319	2,995,649	999,440	10,991,167
PLANTA DE TRATAMIENTO	907,390	2,722,169	2,722,169	1,814,779	907,390	9,073,897
GASTOS GENERALES	149,516	448,549	448,549	299,032	149,516	1,495,162
IMPUESTOS Y OTROS	669,833	2,009,498	2,009,498	1,339,665	669,833	6,698,327
EXPEDIENTE TECNICO	622,984	0	0	0	0	622,984
SUPERVISION	174,436	523,307	523,307	348,871	174,436	1,744,357
Total por periodo	4,108,707	10,457,165	10,457,165	7,968,211	3,485,723	36,476,971

5.2 Cronograma de Componentes Fisicos:

COMPONENTES	Unidad de Medida	Trimestres					Total por componente
		3er Trimestre 2013	4to Trimestre 2013	1er Trimestre 2014	2do Trimestre 2014	3er Trimestre 2014	
AGUA POTABLE	GLOBAL	10	30	30	20	10	100
ALCANTARILLADO SANITARIO	GLOBAL	10	30	30	20	10	100
PLANTA DE TRATAMIENTO	GLOBAL	10	30	30	20	10	100
GASTOS GENERALES	GLOBAL	10	30	30	20	10	100
IMPUESTOS Y OTROS	GLOBAL	10	30	30	20	10	100
EXPEDIENTE TECNICO	GLOBAL	100	0	0	0	0	100
SUPERVISION	GLOBAL	10	30	30	20	10	100

5.3 Operación y Mantenimiento:

COSTOS		Años (Nuevos Soles)									
		Octubre Diciembre 2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Sin	Operación	32,400	32,400	32,400	32,400	32,400	32,400	32,400	32,400	32,400	32,400
PIP	Mantenimiento	188,160	188,160	188,160	188,160	188,160	188,160	188,160	188,160	188,160	188,160
Con	Operación	230,400	230,400	230,400	230,400	230,400	230,400	230,400	230,400	230,400	230,400
PIP	Mantenimiento	570,000	570,000	570,000	570,000	570,000	570,000	570,000	570,000	570,000	570,000

5.4 Inversiones por reposición:

	Años (Nuevos Soles)										Total por componente
	Octubre Diciembre 2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	
Inversiones por reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

5.5 Fuente de Financiamiento (Dato Referencial): DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5.6 Modalidad de Ejecución Prevista: ADMINISTRACION INDIRECTA - POR CONTRATA

6 MARCO LOGICO DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

		Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Elevar la calidad de vida de la población del Casco Urbano, distrito de Caraz.	Mejora de la calidad de vida de la población del casco urbano de la ciudad de Caraz.	Visitas de campo y encuestas.	Apoyo del gobierno en la ejecución de Proyectos de Inversión Pública.
Propósito	Disminuir los casos de enfermedades gastrointestinales y de la piel, asociadas al deficiente funcionamiento del servicio de Agua Potable.	Disminución de la tasa de morbilidad asociada a los servicios de saneamiento.	Registro de casos de EDAs, Historias Clínicas. - Registro de atención. Informe HIS MIS	Participación del MINSA y la Comunidad, en campañas de educación sanitaria
Componentes	Mejorar la Red de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario	La población del casco urbano de la ciudad de Caraz consume agua potable al 3er mes de ejecutada la obra. Con acceso directo de todas las viviendas a los servicios adecuados de agua y desague, con adecuada implementación de la planta de tratamiento de aguas residuales. La EPS se encarga de la operación y mantenimiento de todo el sistema de agua potable y alcantarillado sanitario.	Reportes de avance de la unidad ejecutora. - Acta de recepción de Obra.	- Población beneficiaria. - La población colabora con prácticas de buen uso y hábitos de higiene. - La población cumple con el pago oportuno del servicio.
	AGUA POTABLE: en 23,116.50m de tubería PVC, 4 CÁMARAS REDUCTORAS, 2089 conexiones domiciliarias de agua, y reposición en pistas y veredas en 24,034 m2. SISTEMA DE DESAGUE:	COSTO DIRECTO: 24,919,368.02 AGUA POTABLE: 5,851,076.64 GASTOS GENERALES: 1,495,162.08		

Actividades	21,190.69 M Entuberia PVC, 343 BUZONES, 1922 conexiones domiciliarias y reposición en pistas y veredas de 16,589.08 m2. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES: Implementación del sistema de Reactores Anaeróbicos de Flujo Ascendente	UTILIDAD: 2,491,936.80 SUB TOTAL: 28,906,466.90 EXPEDIENTE TECNICO: 622,984.20 SUPERVISION: 1,744,355.76 IGV: 5,203,164.04 INVERSION TOTAL = 36,476,970.91	Valorización Financiera de obra	Financiamiento proveniente de Donaciones y Transferencias
--------------------	--	--	------------------------------------	--

7 OBSERVACIONES DE LA UNIDAD FORMULADORA

Se registran las modificaciones realizadas, luego del Retiro de Viabilidad en Fase de Inversión.

8 EVALUACIONES REALIZADAS SOBRE EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Fecha de registro de la evaluación	Estudio	Evaluación	Unidad Evaluadora	Notas
18/06/2013 16:32 Hrs.	PERFIL	EN MODIFICACION	OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - ANCASH	No se han registrado Notas
18/06/2013 19:17 Hrs.	PERFIL	APROBADO	OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - ANCASH	DOCUMENTO PRESENTADO CON EXP. ADM N° 3939-2013
18/06/2013 22:57 Hrs.	FACTIBILIDAD	APROBADO	OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - ANCASH	No se han registrado Notas
PIP deshabilitado conforme lo dispuesto en el Oficio: Oficio N° 045-2013-MPHy/05.21 de fecha: 05/07/2013				
08/07/2013 15:29 Hrs.	FACTIBILIDAD	EN MODIFICACION	OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - ANCASH	No se han registrado Notas
11/07/2013 17:23 Hrs.	FACTIBILIDAD	EN MODIFICACION	OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - ANCASH	No se han registrado Notas
11/07/2013 19:24 Hrs.	FACTIBILIDAD	APROBADO	OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - ANCASH	No se han registrado Notas

9 DOCUMENTOS FÍSICOS

9.1 Documentos de la Evaluación

Documento	Fecha	Tipo	Unidad
INFORME N 050-2013-MPH-ZTMR/UEyP	18/06/2013	SALIDA	UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
INFORME N 050-2013-MPH-ZTMR/UEyP	18/06/2013	ENTRADA	OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - ANCASH
OFICIO. N 043-2013- MPH/05.21	18/06/2013	SALIDA	OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - ANCASH
OFICIO. N 043-2013- MPH/05.21	18/06/2013	ENTRADA	UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
INFORME N 051-2013-MPH-ZTMR/UEyP	18/06/2013	SALIDA	UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
INFORME N 051-2013-MPH-ZTMR/UEyP	18/06/2013	ENTRADA	OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - ANCASH
OFICIO N° 044-2013-MPH/05.21	18/06/2013	SALIDA	OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - ANCASH
INFORME TECNICO N° 020-2013/MPH/A/GM/OPyP-OPI	18/06/2013	SALIDA	OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - ANCASH
inf. 059-2013-MPH-ZTMR/UEyP	03/07/2013	ENTRADA	OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - ANCASH
PIP deshabilitado conforme lo dispuesto en el Oficio: Oficio N° 045-2013-MPH/05.21 de fecha: 05/07/2013			
OFICIO. N° 047-2013- MPH/05.21	11/07/2013	SALIDA	OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - ANCASH
N° 021-2013/MPH/GM/OPyP-OPI	11/07/2013	SALIDA	OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - ANCASH

9.2 Documentos Complementarios

No se han registrado Documentos Complementarios

10 DATOS DE LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD

N° Informe Técnico: N° 021-2013/MPH/GM/OPYP-OPI

Especialista que Recomienda la Viabilidad: ECO. MARIA ALEJANDRINA OSORIO MUÑOZ

Jefe de la Entidad Evaluadora que Declara la Viabilidad: CPC. ALBERTO MORI PALERO

Fecha de la Declaración de Viabilidad: 11/07/2013

11 COMPETENCIAS EN LAS QUE SE ENMARCA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

11.1 La Unidad Formuladora declaró que el presente PIP es de competencia Local y se ejecutará en su circunscripción territorial.

Asignación de la Viabilidad a cargo de OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS -
ANCASH

**LEY N° 30191: PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE PREVENCIÓN
PREPARACIÓN ANTE SITUACIONES DE DESASTRE**